TESIS UNS





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA FACULTAD DE INGENIERÍA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN UNA EMPRESA DE CERTIFICACIONES PESQUERAS

INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL

AUTOR:

BACH. CARLOS ENRIQUE RIVERA FIGUEROA

ASESOR:

Ms. CÉSAR MORENO ROJO



NUEVO CHIMBOTE - PERU 2014



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN UNA EMPRESA DE CERTIFICACIONES PESQUERAS

INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TITULO DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL

Autor:

Bachiller Carlos Enrique Rivera Figueroa

Revisado por:

Ms. CESAR MORENO ROJO

ASESOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA FACULTAD DE INGENIERÍA ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN UNA EMPRESA DE CERTIFICACIONES **PESQUERAS**

INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TITULO DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL

Autor:

Bachiller Carlos Enrique Rivera Figueroa

Revisado, sustentado y aprobado por unanimidad con una nota vigesimal de 19,0 y calificativo de Excelente; ante el Jurado Evaluador conformado por:

> M.Sc. SAUL EÚSEBIO LARA PRESIDENTE

Ms. JORGE DOMINGUEZ CASTAÑEDA

Ms. DANIEL SANCHEZ VACA SECRETARIO INTEGRANTE

AGRADECIMIENTOS

- ❖ A la Universidad Nacional del Santa por darme la formación integral.
- ❖ A la empresa donde vengo laborando, por darme la oportunidad de aplicar mis conocimientos y permitirme formarme en otros.
- ❖ A mi familia y amigos por ser el apoyo incondicional en los momentos difíciles.

ÍNDICE GENERAL

	Pagina
RESUMEN	
I. INTRODUCCIÓN	1
II.OBJETIVOS	2
2.1. Objetivo general	2
2.2. Objetivos específicos	2
III.MARCO TEORICO	3
3.1. Salud Ocupacional	3
3.1.1. Seguridad Industrial	3
3.1.2. Higiene Industrial	4
3.2. Accidente de trabajo y Enfermedad Profesional	4
3.3. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	5
3.3.1. Sistema de Gestión	5
3.3.2. Seguridad integral	6
3.3.3. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional	7
3.4. Norma técnica OHSAS 18001	8
3.4.1. Normas OHSAS 18000	8
3.4.2. Especificación de la norma OHSAS 18001	9
3.5. Elementos del Sistema de Gestión OHSAS según la norma OHSAS	
18001:2007	10
3.5.1. Requisitos generales	10
3.5.2. Política de seguridad y salud	10
3.5.2. Planificación	10

3.5.3.1. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y	
determinación de controles	11
3.5.3.2. Requisitos legales y otros requisitos	11
3.5.3.3. Objetivos y programas	12
3.5.4. Implementación y Funcionamiento	14
3.5.4.1. Funciones, responsabilidad y autoridad	15
3.5.4.2. Formación, toma de conciencia y competencia	15
3.5.4.3. Consulta y comunicación	16
3.5.4.4. Documentación	16
3.5.4.5. Control de la documentación y de los datos	16
3.5.4.6. Control operacional	17
3.5.4.7. Preparación y respuesta ante emergencias	18
3.5.5. Verificación y Acciones Correctivas	18
3.5.5.1. Seguimiento y medición del desempeño	18
3.5.5.2. Evaluación del cumplimiento legal	19
3.5.5.3. Accidentes, incidentes, no conformidades y acción	
correctiva y preventiva	19
3.5.5.4. Registros y gestión de los registros	20
3.5.5.5. Auditoría	20
3.5.6. Revisión por la dirección	21
3.6 Marco Normativo Ley 29783 Y Su Reglamento	21
IV.DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL	29
4.1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA	29
4.1.1. Planeación Estratégica	34
4.1.1.1. Misión	34

4.1.1.2. Visión	34
4.1.1.3. Política Institucional	34
4.1.1.4. Estructura orgánica de la empresa	34
4.1.2. Área del Programa de vigilancia y control de la pesca y	
Desembarque en el ámbito marítimo	36
4.1.3. Base legal del programa de control de descarga	38
4.1.4. Etapas del servicio del PVC	42
4.2. Política de Seguridad y Salud	43
4.2.1. Generación de la política de SSO	43
4.2.2. Difusión de la Política SSO	43
4.2.3. Revisión de la política de SSO	43
4.2.4. Política ambiental y de seguridad de la empresa	44
4.2.5. Objetivos SSO	45
4.2.6. Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad	45
4.2.7. Competencia, formación y toma de conciencia	46
4.2.8. Comunicación, participación y consulta	47
4.2.9. Documentación	48
4.2.9.1. Control de la documentación	48
4.2.10. Control de los registros	49
4.2.11 Auditoría interna	50
4.2.12. Revisión por la Dirección	50
4.2.13. Beneficios del sistema de gestión en seguridad	
y salud ocupacional	51

4.3. Actividades de los inspectores del PVC	52
4.4. Reglamento interno de seguridad y Reglamento de constitución del	
Comité de seguridad Y salud ocupacional en la empresa	81
4.4.1 Introducción	81
4.4.2 Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional	83
4.4.3. Reglamento de constitución y funcionamiento del comité de seguridad	
y salud ocupacional	84
4.5. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de	
Controles	85
4.5.1. Matriz para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos se	
Seguridad y Salud Ocupacional	86
4.5.2. Fotos de algunos peligros y riesgos identificados durante la	
Experiencia profesional que son frecuentes en las diferentes	
Actividades de inspección	101
4.5.3. Control operacional	105
4.6. Plan de respuesta ante emergencias	116
4.6.1. Objetivo	116
4.6.3. Responsabilidad	116
4.6.4. Desarrollo	117
4.6.4.1. Identificación y ubicación de la sede	117
4.6.4.2. Identificación del entorno	117
4.6.4.3. Brigadas de seguridad	118
4.6.4.4. Situaciones de emergencia identificadas en la sede	118
4.6.4.5. Plan de acción para cada emergencia identificada	118
4.6.5. Relación de personal responsable en caso de un siniestro	125
4.6.6. Directorio para emergencias	125
4.6.7. Botiquín de primeros auxilios	125

4.6.8	3. Planos de evacuación de la sede	126
4.7.	Investigación de incidentes , accidentes y enfermedades	
	Ocupacionales	127
v. d	DISCUSIÓN	132
VI. C	CONCLUSIONES	141
VII. I	RECOMENDACIONES	142
VIII I	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	144
VIII	ANEXOS	149

•

.

.

ÍNDICE DE CUADROS

	Página
Cuadro N°1: Criterios diferenciadores de accidente y enfermedad profesional	5
Cuadro N°2: Sistemas acreditados y/o certificados	30
Cuadro N°3: Determinación de tamaño de muestras	75
Cuadro N°4: Lista de peligros.	91
Cuadro N°5: Listado de potenciales riesgos	91
Cuadro N°6: Nivel de probabilidad	91
Cuadro N°7: Nivel de exposición	93
Cuadro N°8: Probabilidad de ocurrencia	93
Cuadro N°9: Severidad de las consecuencias	94
Cuadro N°10: Estimación del nivel de riesgo	95
Cuadro N°11: Tolerancia del riesgo	95
Cuadro N°12: Índice de riesgo ocupacional y nivel de riesgo	96
Cuadro N°13: Identificación y ubicación de la sede	117
Cuadro N°14: Identificación del entorno	118

ÍNDICE DE FÍGURAS

	Pagina
Figura 1: Esquema moderno de seguridad integral	6
Figura 2: Directrices de la OIT para un sistema de gestión de	
Seguridad y salud	7
Figura 3: Establecimiento de objetivos	13
Figura 4: Programa de seguridad y salud	14
Figura 5: Organigrama de la empresa	35
Figura 6: Diagrama de Flujo del servicio del PVC	42
Figura 7: Actividades del inspector en chata/muelle	54
Figura 8: Inspector verificando las características de la E/P en el	
Data pesca	55
Figura 9: Correcta identificación de un E/P	56
Figura 10: Inspector abordando la E/P	57
Figura 11: Acta de inspección (Desembarque)	58
Figura 12: Actividades del inspector en tolva	59
Figura 13: Inspector verificando certificado de calibración	61
Figura 14: Inspector colocando un precinto sticker	61
Figura 15: Inspector verificando la especie que se está descargando	62
Figura 16: Inspector verificando la apertura y cierre de la compuerta	
de la tolva	63
Figura 17: Acta de Inspección –EIP	65

Figura 18: Actividades del inspector de muestreo	66
Figura 19: Hoja de Trabajo	67
Figura 20: Inspectores realizando un muestreo	68
Figura 21: Parte de Muestreo	69
Figura 22: Acta de Inspección de Muestreo	70
Figura 23: Actividades del inspector en CHD	73
Figura 24: Sistema de descarga con faja	75
Figura25: Sistema de descarga con cubetas	76
Figura 26: Tabla de Evaluación Físico-Sensorial de Pescado	77
Figura 27: Acta de Inspección de Recepción de Materia Prima	78
Figura 28: Acta de Inspección de Recepción de Descartes y/o Residuos	78
Figura 29: Actividades del Inspector en control de producción	79
Figura 30: Acta de Producción de Harina y Aceite de Pescado	81
Figura 31: Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	
En un EIP	97
Figura 32: Escaleras sin cintas antiderrapantes	101
Figura 33: Peligros a la hora de sacar la muestra	102
Figura 34: Peligros durante el muestreo	102
Figura 35: Riesgos disergonómicos	103
Figura 36: Peligros de caída por falta de barandas y orden durante el traslado	103
Figura 37: Peligros durante la inspección chata/muelle	104
Figura 38: Formato de Análisis de Trabajo Seguro	116
	•

Figura 39: Formato de Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacro	
de emergencia	107
Figura 40: Formato de Inspección de equipos de protección personal	108
Figura 41: Inspección de Extintores	108
Figura 42: Formato de inspección de botiquines	109
Figura 43: Plano de evacuación	126

ANEXOS

	Página
Anexo A1: Documentos de acreditación como inspector de control de	
Descarga-PVC	150
Anexo A2: Formatos utilizados en las actividades de inspección	152
Anexo A3: Reglamento interno de seguridad y salud ocupacional	170
Anexo A4: Reglamento de constitución y funcionamiento del comité de	
Seguridad y salud ocupacional	200
Anexo A4: Formatos utilizados en el sistema de gestión de seguridad	
y salud en el trabajo	214
Anexo A5: Glosario de términos	229

RESUMEN

El presente informe tiene como propósito aplicar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en una empresa de certificaciones pesqueras, tomando como referencia el Sistema Internacional de Gestión de Seguridad y Salud OHSAS 18001:2007 y la normativa peruana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo entre las más importantes la nueva Ley 29783"Ley De Seguridad Y Salud En El Trabajo", y el Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo D.S Nº 005-2012-TR.

Se realizó un análisis situacional de la empresa en materia de seguridad y salud ocupacional, recopilando la información necesaria para la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional en la empresa CERPER S.A

Se detalla aspectos sobre salud ocupacional, legislación, política, objetivos sobre seguridad y salud ocupacional, y gestión de la prevención de riesgos ocupacionales; así como el desarrollo de la experiencia profesional, donde se incluyen: las actividades del inspector en el área programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo - PVC y los aspectos fundamentales del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional de la empresa.

Se detalla además el reglamento interno de seguridad y salud ocupacional de la empresa y el reglamento de constitución y funcionamiento del comité de seguridad y salud ocupacional, siendo esto la base del sistema de seguridad y salud ocupacional.

Se elaboró la matriz IPER en el área del programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo –PVC determinando los niveles de riesgos identificando inicialmente los índices de probabilidades (Índice de personas expuestas, índice de procedimientos de trabajo, índice de capacitaciones y índice de exposición al riesgo), para luego identificar los índices de severidad, y finalmente obtener un puntaje originado del producto del total de las probabilidades y el índice de severidad, el cual determinara los niveles de riesgos y el criterio de significancia en las distintas actividades, con la finalidad de proponer medidas de control.

Se detalla el plan de respuesta ante las emergencias que puedan presentarse y así establecer el plan de acción para la debida protección de la vida y la salud, a los usuarios y personal que laboran en esta sede, mediante la aplicación de un plan de seguridad efectivo.

Se detalla el procedimiento usado en la empresa para de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales siendo este importante ya que con la investigación se busca las causas que lo originan para así poder evitarlos.

Por todo lo mencionado las ventajas que representa para cualquier empresa la implementación y el mantenimiento de un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, además de crear un sentido de pertenencia y responsabilidad del trabajador por su lugar de trabajo, reduce el número de accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional, mediante la prevención y control de riesgos, implantar y mantener este sistema de gestión propicia las bases para minimizar los riesgos relevantes a salud, accidentes y otros por seguridad e higiene. El mejorar un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, logra el aumento de la productividad y de la satisfacción, además proporciona mayor bienestar y motivación a los empleados.

I. INTRODUCCION

En el mundo globalizado en que vivimos las organizaciones deben buscar anticiparse y adaptarse a los cambios permanentes logrando el máximo aprovechamiento de los recursos. Por ello es importante la implementación de sistemas de gestión, como el de Seguridad y Salud ocupacional, que permitan direccionar sus actividades y les permita identificarse como compañías de calidad.

Existe una necesidad de lograr el compromiso de las empresas frente a compromisos de seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores, teniendo en cuenta que el talento humano es el factor relevante para la producción de bienes y servicios y para ello se requiere del desarrollo e implementación de sistemas de certificación en un sistema de seguridad y salud ocupacional que tuviera un alcance global, a través de la norma OHSAS 18001, que contienen estándares internacionales relacionados con la seguridad y salud ocupacional.

La empresa también es afectada por los cambios del mercado, es por ello que se crea la necesidad de diseñar el sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, bajo los requisitos de la norma OHSAS 18001 en el proceso de formación profesional y capacitación técnica, dado que la gestión gerencial en todas las organizaciones, debe estar enfocada a lograr el máximo rendimiento con el uso eficiente de los recursos con que cuenta, en especial con el recurso humano.

El presente informe, busca aplicar los conocimientos y herramientas que se ha adquirido a lo largo de la carrera de Ingeniería Agro Industrial, se pretende profundizar en el estudio del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, bajo los requisitos de la norma OHSAS 18001 en el proceso de formación profesional y técnica; de manera que se disminuyan los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, con un perfil de normas de seguridad eficientes, el cual proporciona un sistema estructurado para lograr el mejoramiento continuo; además determinar alternativas de mejoramiento en la gestión gerencial, la identificación de indicadores y el seguimiento en el proceso administrativo de la organización.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

➤ Aplicar un sistema de gestión de la seguridad y salud ocupacional en una Empresa de Certificaciones Pesqueras.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar un diagnóstico situacional de la empresa en materia de seguridad y salud ocupacional.
- Detallar la política y objetivos en materia de SGSSO.
- ➤ Describir las diferentes actividades del inspector en el área del programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo-PVC.
- Conocer y aplicar el reglamento interno de seguridad y salud ocupacional de la empresa y el reglamento de constitución y funcionamiento del comité de seguridad y salud ocupacional.
- ➤ Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos mediante la matriz (IPER) en el área del programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo-PVC.
- > Conocer el plan de respuesta ante emergencia de la empresa.
- Conocer y aplicar el procedimiento de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.

III. MARCO TEÓRICO

3.1. SALUD OCUPACIONAL

La salud ocupacional la conforman tres grandes ramas que son: medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial. "A través de la salud ocupacional se pretende mejorar y mantener la calidad de vida y salud de los trabajadores y servir como instrumento para mejorar la calidad, productividad y eficiencia de las empresas" (Henao 2010: 33).

La Organización Internacional del Trabajo la define como: "El conjunto de actividades multidisciplinarias encaminadas a la promoción, educación, prevención, control, recuperación y rehabilitación de los trabajadores, para protegerlos de los riesgos de su ocupación y ubicarlos en un ambiente de trabajo de acuerdo con sus condiciones fisiológicas y sicológicas".

3.1.1. SEGURIDAD INDUSTRIAL

"Desde los albores de la historia, el hombre ha hecho de su instinto de conservación una plataforma de defensa ante la lesión corporal; tal esfuerzo probablemente fue en un principio de carácter personal, instintivo-defensivo. Así nació la seguridad industrial, reflejada en un simple esfuerzo individual más que en un sistema organizado" (Ramírez 2008: 23).

"Seguridad industrial es el conjunto de normas técnicas, destinadas a proteger la vida, salud e integridad física de las personas y a conservar los equipos e instalaciones en las mejores condiciones de productividad" (Henao 2010: 37).

La seguridad industrial es el área de la ingeniería que abarca desde el estudio, diseño, selección y capacitación en cuanto a medidas de protección y control; en base a investigaciones realizadas de las condiciones de trabajo. Su finalidad es la lucha contra los accidentes de trabajo, constituyendo una tecnología para la protección tanto de los recursos humanos como materiales.

La empresa debe incorporar un objetivo de seguridad, que le permite asegurar un adecuado control sobre las personas, máquinas y el ambiente de trabajo sin que se produzcan lesiones ni pérdidas accidentales.

Por medio de la seguridad se busca evitar las lesiones y muerte por accidente, a la vez que se desea reducir los costos operativos; de esta forma se puede dar un aumento en la productividad y una maximización de beneficios. Así mismo, mejora la imagen de la empresa, y al preocuparse por el bienestar del trabajador desencadena un mayor rendimiento por parte de éste en el trabajo.

3.1.2. HIGIENE INDUSTRIAL

La higiene del trabajo o higiene industrial es definida por la American Industrial Higienist Association (AIHA) como: "La ciencia y el arte dedicada al reconocimiento, evaluación y control, de aquellos factores ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que pueden ocasionar enfermedades, menoscabo de la salud y bienestar o importante malestar e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de una comunidad". (Cortés 2005)

3.2. ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL

Cuando el desarrollo normal de una actividad se paraliza debido a un suceso imprevisto e incontrolable, nos referimos a un accidente. Los accidentes se producen por condiciones inseguras y por actos inseguros, inherentes a factores humanos. (Ramírez 2008)

En el ámbito profesional, podemos encontrar enfermedades profesionales, así como accidentes de trabajo (En el cuadro 1 podemos ver las diferencias entre ambos). Se conoce como enfermedad profesional, a la "enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral". En cambio, el accidente de trabajo es "todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo" (CGTP 2003: 8).

Cuadro 1. Criterios diferenciadores de accidente y enfermedad profesional

Factor Diferenciador	Accidente de Trabajo	Enfermedad Profesional
Presentación	Inesperada	Esperada
Iniciación	Súbita, brusca	Lenta
Manifestación	Externa y única	Interna y repetida
Relación Causa-Efecto	Fácil	Difícil
Tratamiento	Quirúrgico	Médico

Fuente: Cortés (2005) Elaboración propia

Toda empresa debe buscar implementar políticas de prevención y protección de accidentes. La prevención investiga las causas, evalúa sus efectos y actúa mediante acciones correctivas. Por su parte, la protección actúa sobre los equipos de trabajo o las personas expuestas al riesgo para aminorar las consecuencias del accidente. (Ramírez 2008).

Todo accidente es una combinación de riesgo físico y error humano. El accidente puede ocurrir a causa del contacto de la persona con un objeto, sustancia u otra persona; por exposición del individuo a ciertos riesgos latentes o debido a movimientos de la misma persona. Los factores que inciden en la producción del accidente son:

- Factores humanos: Psicológicos, fisiológicos, sociológicos, económicos.
- Factores técnicos: organización (Ramírez 2008).

3.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

3.3.1. Sistema de Gestión

Un sistema de gestión es una estructura probada para la gestión y mejora continua de las políticas, los procedimientos y procesos de la organización. En la actualidad las empresas se enfrentan a muchos retos, y son precisamente los sistemas de gestión, los que van a permitir aprovechar y desarrollar el potencial

existente en la organización .La implementación de un sistema de gestión eficaz puede ayudar a:

- · Gestionar los riesgos sociales, medioambientales y financieros.
- Mejorar la efectividad operativa.
- Reducir costos.
- Aumentar la satisfacción de clientes y partes interesadas.
- Proteger la marca y la reputación.
- Lograr mejoras continuas.
- Potenciar la innovación.

3.3.2. Seguridad Integral

La seguridad integral determina las situaciones de riesgo y norma las acciones, de acuerdo al desarrollo social, económico y político que vive el país. Se debe adoptar una seguridad integral, este concepto puede definirse:

Adopción de una dimensión de acciones, disposiciones de seguridad, que a través de las diferentes variables que la conforman (seguridad industrial, higiene industrial, protección industrial, seguridad en desastres), permite cubrir parámetros más amplios que garantizan la protección y conservación del capital humano en toda actividad y la protección física de sus hogares, instalaciones industriales, comerciales, etc., o contra cualquier riesgo, ya sea este de origen natural o los ocasionados por acción de la mano del hombre. (Carrillo 1996: 19)



Figura 1: Esquema Moderno de Seguridad Integral Fuente: Carrillo (1996)

3.3.3. Sistema de Gestión de seguridad y salud ocupacional

El sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, forma parte del sistema de gestión de una organización, pudiendo definirse de la siguiente forma:

Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, y los mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado. (CGTP 2003:7)

La Organización Internacional del Trabajo, hace mención a las directrices sobre sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, considerando los apartados que se aprecian en el siguiente gráfico.

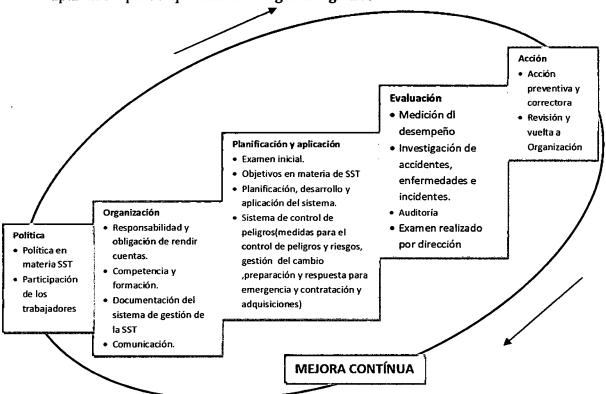


Figura 2: Directrices de la OIT para un sistema de gestión de seguridad y salud Fuente: Cortés (2005)

Al evaluar un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, podemos referirnos a tres criterios, los cuales están relacionados con la calidad y productividad:

- Efectividad de la seguridad: Medida en que el sistema de Seguridad y Salud Ocupacional cumple con los objetivos propuestos en el periodo evaluado relacionados con la prevención de accidentes y enfermedades y el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- Eficiencia de la seguridad: Medida en que el sistema de Seguridad y Salud Ocupacional emplea los recursos asignados y estos se revierten en la reducción y eliminación de riesgos y el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- Eficacia de la seguridad: Medida en que el sistema de Seguridad y Salud Ocupacional logra con su desempeño satisfacer las expectativas de sus clientes. (Velásquez 2001).

3.4. NORMA TÉCNICA OHSAS 18001

3.4.1. Normas OHSAS 18000

Las normas OHSAS 18000 (Occupational Health and Safety Assessment Series) son una serie de estándares voluntarios internacionales aplicados a la gestión de seguridad y salud ocupacional; que comprende dos partes, 18001 y 18002, que tienen como base para su elaboración las normas BS 8800 de la British Standard. Se pueden aplicar a cualquier sistema de salud y seguridad ocupacional. Las normas OHSAS 18000 no exigen requisitos para su aplicación, han sido elaboradas para que las apliquen empresas y organizaciones de todo tipo y tamaño, sin importar su origen geográfico, social o cultural.

Se identifican los siguientes documentos:

- OHSAS 18001:2007: Especificaciones para Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- OHSAS 18002:2008: Directrices para la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

La serie de normas OHSAS 18000 están planteadas como un sistema que establece una serie de requisitos para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, habilitando a una organización para formular una política y objetivos específicos asociados al tema, considerando requisitos legales aplicables e información sobre los riesgos inherentes a sus actividades.

Estas normas buscan, a través de una gestión sistemática y estructurada, asegurar el mejoramiento continuo de los factores que afectan negativamente la salud y seguridad en el lugar de trabajo.

3.4.2. Especificación de la norma OHSAS 18001

La norma OHSAS 18001 es una guía para sistemas de seguridad y salud ocupacional que nace en 1999 como una especificación que tiene como fin proporcionar los requisitos que sus promotores consideran que debe cumplir un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (SGSSO) para tener un buen rendimiento, y permitir a la organización que lo aplica controlar los riesgos a que se exponen sus trabajadores como consecuencia de su actividad laboral. (Enríquez 2010). Con dicho sistema se podrá lograr la protección de los trabajadores y la optimización del resultado laboral.

Esta norma es aplicable a cualquier organización que desee:

- a) Establecer un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, para minimizar o reducir los riesgos en sus actividades.
- b) Implementar, mantener y mejorar continuamente el desempeño de gestión en seguridad y salud ocupacional.
- c) Asegurar la conformidad y cumplimiento de su política de seguridad y salud ocupacional establecida.
- d) Demostrar la conformidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- e) Buscar certificación de su sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, otorgada por un organismo externo.

3.5. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN OHSAS SEGÚN LA NORMA OHSAS 18001:2007

Todo sistema de gestión cuenta con elementos y etapas para su adecuado desarrollo, a continuación se presenta una descripción de cada uno de los elementos que componen el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

3.5.1. Requisitos generales

La organización de acuerdo con los requisitos de la norma debe establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar en forma continua un sistema de gestión de la seguridad y salud ocupacional, definiendo y documentando el alcance del mismo.

3.5.2. Política de seguridad y salud

La dirección de la organización debe definir y aprobar una política que establezca los objetivos globales de seguridad y salud, así como el compromiso explícito de mejorar el desempeño de sus acciones, tomando en cuenta la naturaleza y magnitud de sus riesgos y el cumplimiento mínimo de la legislación y otros requisitos que la organización suscriba.

La política en su contenido establece los objetivos que la organización busca con el sistema de gestión:

- Ser apropiada con la naturaleza, visión, misión, objetivos y escala de riesgos de los trabajadores.
- Incluir explícitamente un compromiso de mejora continuo.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable de seguridad y salud ocupacional.
- Estar documentada, y revisada periódicamente para verificar su cumplimiento.
- Comunicarse a todos los empleados de la organización para que tomen conciencia de sus obligaciones.
- Ser revisada periódicamente para asegurar que mantiene la relevancia y características apropiadas para la organización.

3.5.3. Planificación

Este punto de la norma transmite como y de qué forma van a intervenir la política

descrita y concretada en el punto anterior, la evaluación de los resultados y los comportamientos de auditoría. Estos tres puntos son las entradas para la planificación propiamente dicha, para establecer como salida en la planificación la implantación y funcionamiento del sistema.

3.5.3.1. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles

En la planificación, la organización establece los procedimientos para permitir la permanente identificación de peligros y evaluación de riesgos de modo de que sea posible implementar las medidas necesarias de control, que incluyan actividades rutinarias y no rutinarias. Los resultados de las evaluaciones y los efectos de los controles se considerarán al establecer los objetivos y estarán documentados

Los procedimientos para la identificación de peligros y la evaluación de riesgos deben tener en cuenta:

- Las actividades de todas las personas que tengan acceso al lugar de trabajo. Considerando el comportamiento, las capacidades y otros factores humanos.
- Los peligros identificados originados fuera del lugar de trabajo y en sus inmediaciones, capaces de afectar adversamente a la salud y seguridad de las personas bajo el control de la organización en el lugar de trabajo.
- La infraestructura, el equipamiento y los materiales en el lugar de trabajo, tanto si los proporciona la organización como otros.
- Las modificaciones en el SGSSO, incluyendo los cambios temporales y su impacto en las operaciones, procesos y actividades.
- Cualquier obligación legal aplicable relativa a la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios.

3.5.3.2. Requisitos legales y otros requisitos

La organización debe establecer y actualizar un procedimiento para identificar y tener acceso a los requerimientos legales, así como con demás requisitos que tiene que cumplir en razón de sus actividades, productos o servicios.

La organización debe mantener esta información actualizada y debe

comunicarla a sus trabajadores y a otras partes interesadas.

3.5.3.3. Objetivos y programas

El objetivo es el fin que la empresa, el empresario o dirección, propone alcanzar en cuanto a su actuación en materia de prevención de riesgos laborales, programado con un tiempo y cantidad de recursos determinados; en busca de lo que quiere ser en un futuro próximo.

Los objetivos deben ser medibles cuando sea factible y deben ser coherentes con 10 la política de SSO. La organización debe establecer y mantener documentados los objetivos de la seguridad y salud ocupacional, considerando:

- Las funciones y niveles de la organización.
- Los requisitos legales y de otra índole.
- Los peligros y riesgos.
- Las opciones tecnológicas y sus requerimientos financieros.
- La opinión de las partes interesadas.
- Su consecuencia con la política de gestión de la seguridad y salud ocupacional.
- El compromiso de la mejora continua.

En la Figura 3 se puede ver un esquema de establecimiento de objetivos. Este inicia con el Estado de situación actual, es recomendable que la organización realice un diagnóstico inicial para conocer la situación de partida y poder definir objetivos, adecuados a sus necesidades y alcanzables con sus recursos humanos y económicos disponibles. El establecimiento de objetivos es un elemento que ayuda a la organización a saber dónde está y a dónde quiere llegar en un futuro.

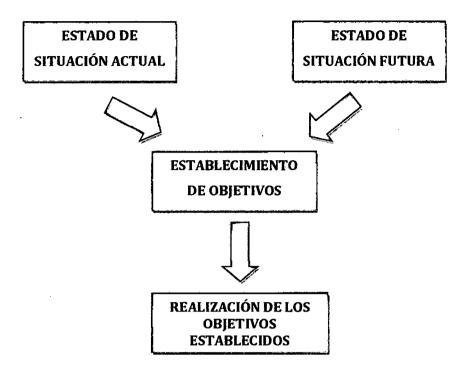


Figura 3: Establecimiento de Objetivos Fuente: Norma OHSAS 18001

Programa de gestión de la seguridad y salud ocupacional

La organización debe implantar y mantener un programa para alcanzar los objetivos de la seguridad y salud ocupacional, el cual será analizado en forma crítica y a intervalos planificados, ajustándose en caso sea necesario. Estos programas deben incluir:

- Las actividades a realizar para el logro de cada objetivo, señalando los recursos, tanto humanos y económicos.
- La asignación de responsabilidades y autoridad para lograr los objetivos en las funciones y niveles pertinentes de la organización.
- Los medios y plazos para lograr estos objetivos. (Véase Figura 4)

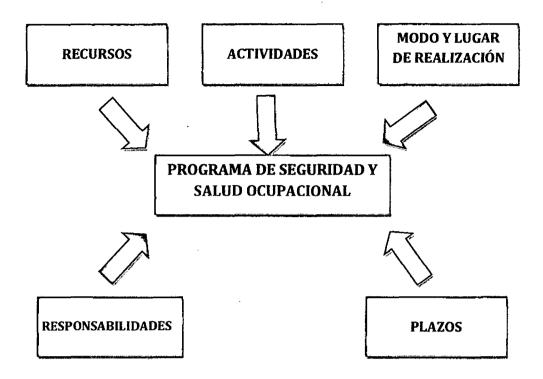


Figura 4. Programa de Seguridad y Salud Fuente: Norma OHSAS 18001

3.5.4. Implementación y Funcionamiento

La implementación y funcionamiento del programa dependerá de una correcta planificación del mismo, un monitoreo permanente de los objetivos definidos, y la corrección de las desviaciones. Para ello, este punto de la norma nos indica en sus sub-capítulos la forma y manera de realizarlos.

La implementación y la operación se hace a partir de la identificación de todos los recursos necesarios, para ello se requiere:

- Definir la autoridad y la responsabilidad.
- Comunicar las funciones a todos los miembros de la organización.
- Participación de todos los niveles de la organización.
- Crear programas de capacitación y entrenamiento basado en la evaluación de las diferentes competencias a nivel de conocimiento, educación, habilidades y experiencias.
- Controlar todos los documentos y registros del sistema y de la organización.

3.5.4.1. Funciones, responsabilidad y autoridad

La organización debe especificar las funciones, las responsabilidades y la autoridad necesarias para una mayor eficacia en la seguridad y salud ocupacional; debe demostrar su compromiso:

- Asegurando la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Definiendo las funciones, asignando las responsabilidades y la rendición de cuentas, y delegando autoridad, para facilitar una gestión eficaz; se deben documentar y comunicar las funciones, las responsabilidades, la rendición de cuentas y autoridad.

Así también, la alta dirección debe asignar los representantes con la autoridad y responsabilidad de asegurar los requerimientos para cumplir con las normas sobre seguridad y salud ocupacional, estos deben estar informados del desempeño del sistema y buscar su mejora continua.

3.5.4.2. Formación, toma de conciencia y competencia

La organización debe asegurarse de que cualquier persona que trabaje para ella y que realice tareas que puedan causar impactos en la SSO, sea competente tomando como base una educación, formación o experiencia adecuadas, y deben mantener los registros asociados.

La organización debe identificar las necesidades de capacitación así como al personal que la recibe. La organización establece y mantiene procedimientos para que los trabajadores estén conscientes de:

- La importancia de cumplir con la política de gestión de la seguridad y salud ocupacional.
- Los impactos de la seguridad y salud ocupacionales significativos existentes o potenciales.
- Los papeles y responsabilidades que les compete para alcanzar la conformidad de la política de gestión de la seguridad y salud ocupacional.

• Las consecuencias potenciales ante el incumplimiento de los procedimientos operativos.

3.5.4.3. Consulta y comunicación

La organización debe contar con procedimientos documentados que aseguren que la información llegue al personal pertinente. Los trabajadores deben ser:

- Involucrados en el desarrollo y análisis de las políticas y procedimientos para la gestión de riesgos.
- Consultados ante cualquier cambio que afecte la seguridad y salud en el local de trabajo.
- Representados en asuntos de seguridad y salud.
- Informados sobre quién es su representante y quién es el representante de la alta dirección en asuntos de seguridad y salud ocupacional.

Se debe mantener procedimientos para la comunicación interna entre los diferentes niveles y funciones de la organización; al igual que para documentar y responder a las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas externas

3.5.4.4. Documentación

La alta dirección debe conservar la información para describir los elementos claves del sistema de gestión y su interrelación. La documentación del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional debe incluir:

- La política y objetivos de SSO.
- La descripción del alcance del sistema de gestión de SSO,
- La descripción de los principales elementos del sistema de gestión de SSO y su interacción, así como la referencia a los documentos relacionados.
- Los documentos, incluyendo los registros exigidos en esta norma OHSAS, y los determinados por la organización como necesarios para asegurar la eficacia de la planificación, operación y control de procesos relacionados con la gestión de sus riesgos de SSO.

3.5.4.5. Control de la documentación y de los datos

Los documentos exigidos por el sistema de gestión de la SSO y por esta norma

OHSAS deben ser controlados. La organización debe establecer, implementar y mantener procedimientos para:

- Analizar y aprobar los documentos con relación a su adecuación antes de su emisión.
- Revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario, y aprobarlos nuevamente.
- Asegurar que las versiones actualizadas estén disponibles en todos los locales donde se ejecuten operaciones esenciales para la seguridad y salud ocupacional.
- Asegurar que los documentos permanezcan legibles y fácilmente identificables.
- Prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos, y aplicarles una identificación adecuada en el caso de que se mantengan por cualquier razón.

3.5.4.6. Control operacional

La organización debe determinar aquellas operaciones y actividades asociadas con los peligros identificados, en donde la implementación de los controles es necesaria para gestionar los riesgos para la SSO. Debe incluir la gestión de cambios.

Para aquellas operaciones y actividades, la organización debe implementar y mantener:

- Los controles operacionales que sean aplicables a la organización y a sus actividades; la organización debe integrar estos controles operacionales a su sistema general de SSO.
- Los controles relacionados con mercancías, equipos y servicios comprados.
- Los controles relacionados con contratistas y visitantes en el lugar de trabajo.
- Procedimientos documentados para cubrir situaciones en las que su ausencia podría conducir a desviaciones de la política y objetivos de SSO.
- Los criterios de operación estipulados, en donde su ausencia podría conducir a desviaciones de la política y objetivos de SSO.

3.5.4.7. Preparación y respuesta ante emergencias

La organización debe establecer, implementar y mantener procedimientos para identificar el potencial de situaciones de emergencia y responder a tales situaciones; también para prevenir y reducir posibles enfermedades y lesiones asociadas a ellas.

Debe planificarse la respuesta ante emergencias, considerando las necesidades de las partes interesadas. Estos procedimientos de respuesta ante emergencias deben probarse periódicamente y analizarse; de ser necesario deben modificarse, en particular después de la ocurrencia de incidentes y situaciones de emergencia.

3.5.5. Verificación y acciones correctivas

La verificación y acción correctiva se refieren a las acciones que deben tomarse para el mejoramiento continuo del sistema. Se puntualiza los modelos de inspección, supervisión y observación, para identificar las posibles deficiencias del sistema y proceder a su acción correctiva.

En la verificación se establecen procedimientos para hacer seguimiento y medir el desempeño del sistema, para lograr el manejo más idóneo de las no conformidades. Por medio del control se dispone de los registros de seguridad y salud ocupacional, y de resultados de auditorías.

3.5.5.1. Seguimiento y medición del desempeño

La organización debe establecer y mantener procedimientos para hacer seguimiento y medir periódicamente el desempeño de la seguridad y salud ocupacional. Estos procedimientos deben asegurar:

- Mediciones cuantitativas y cualitativas apropiadas a las necesidades de la organización.
- Monitoreo del grado de cumplimiento de los objetivos.
- Medidas de desempeño de la conformidad con los programas de gestión,
 criterios operacionales y con la legislación y reglamentos.
- Medidas de desempeño de monitoreo de accidentes, enfermedades,

- incidentes y otras evidencias de desempeño deficiente.
- El registro de datos y resultados del monitoreo y medición suficientes para el análisis de acciones correctivas y preventivas.

3.5.5.2. Evaluación del cumplimiento legal

La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

La organización debe evaluar el cumplimiento con otros requisitos que suscriba, pudiendo combinar esta evaluación con la evaluación del cumplimiento legal, o estableciendo uno o varios procedimientos separados.

La organización debe mantener los registros de los resultados de las evaluaciones periódicas.

3.5.5.3. Accidentes, incidentes, no conformidades y acción correctiva y preventiva

La organización debe implantar y conservar procedimientos para definir responsabilidad y autoridad para el manejo e investigación de accidentes, incidentes y no conformidades. Los procedimientos deben requerir que las acciones correctivas y preventivas propuestas, sean analizadas antes de su implementación.

Investigación de incidentes

Se establece, implementa y mantiene procedimientos para registrar, investigar y analizar incidentes, con el fin de:

- Determinar las deficiencias de SSO que no son evidentes, y otros factores que podrían causar o contribuir a que ocurran incidentes.
- Identificar la necesidad de acción correctiva y las oportunidades de acción preventivas.
- Identificar las oportunidades de mejora continua.
- Comunicar el resultado de estas investigaciones.
- No conformidad, acción correctiva y acción preventiva

Se define, implanta y mantiene procedimientos para tratar las no conformidades

reales y potenciales, y tomar acciones correctivas y preventivas; definiendo los requisitos para:

- Identificar y corregir las no conformidades, y tomar las acciones para mitigar sus consecuencias de SSO.
- Investigar las no conformidades, determinar sus causas, y tomar las acciones con el fin de evitar que ocurran nuevamente.
- Evaluar la necesidad de acciones para prevenir las no conformidades e implementar las acciones apropiadas definidas para evitar su ocurrencia.
- Registrar y comunicar los resultados de las acciones correctivas y las acciones preventivas tomadas.
- Revisar la eficacia de las acciones correctivas y las acciones preventivas tomadas.

3.5.5.4. Registros y gestión de los registros

La organización debe implantar y mantener procedimientos para identificar y disponer de los registros, así como de los resultados de las auditorias y de los análisis críticos.

La organización debe establecer y mantener los registros necesarios para demostrar conformidad con los requisitos de su sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional. Estos registros deben ser legibles e identificables, permitiendo el seguimiento hacia las actividades involucradas.

3.5.5.5. Auditoría

La organización debe establecer y mantener un programa y procedimientos para auditorias periódicas del sistema de gestión, con el propósito de:

- Determinar si el sistema de gestión de SSO cumple las disposiciones planificadas.
- Verificar que haya sido implementado adecuadamente y se mantiene.
- Comprobar si es efectivo en el logro de la política y objetivos de la organización.
- Suministrar información a la dirección sobre los resultados de las auditorias.

El programa debe basarse en los resultados de las evaluaciones de riesgos de las actividades y de los informes de las auditorias previas. Es recomendable que las auditorias sean desarrolladas por personal independiente a quienes tienen la responsabilidad directa de la actividad evaluada; para asegurar objetividad e imparcialidad en el proceso.

3.5.6. Revisión por la Dirección

La Dirección tiene la responsabilidad del funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, mediante el establecimiento de los plazos de revisión y evaluación, para conseguir el objetivo final que es la correcta implantación de la política y los objetivos establecidos, en búsqueda de la mejora continua.

La revisión del sistema debe estar documentada, de manera que se registren los temas tratados y las decisiones de la dirección ante las deficiencias detectadas. En esta sección se busca:

- Medir el desempeño mediante la información estadística que se tiene de reporte de lesiones, de no conformidad, de incidentes, etc.
- Permitir una retroalimentación que garantice el cumplimiento de los objetivos.
- Revisar la información que le permita definir si está bien implementada o hacer los ajustes correspondientes.

3.6. MARCO NORMATIVO (LEY 29783 Y SU REGLAMENTO)

En nuestro país, el ente rector encargado de la administración del trabajo es el ministerio de trabajo y promoción de empleo, que tiene como funciones prevenir y velar por la seguridad y salud de todas las personas que trabajan en los centros laborales, estableciendo lineamientos técnicos necesarios para garantizar que las actividades se desarrollen sin accidentes de trabajo ni causen enfermedades ocupacionales, en especial de aquellas actividades que implican un mayor riesgo. Por otro lado, existen convenios internacionales del trabajo que refuerzan la legislación nacional, los mismos, que constituyen parte de la normativa nacional al haber sido ratificados por el Perú. Como referencia tenemos: Convenio 81 suscrito el 11 de julio de 1947 y ratificado por el Perú el 01 de febrero de 1960

con la finalidad de inspección del trabajo, en cuanto a velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las horas de trabajo, salarios, seguridad, higiene y bienestar del trabajador en los establecimientos industriales.

En el Perú, se siguen los lineamientos establecidos por la ley N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", la cual extiende su ámbito respecto al reglamento de seguridad y salud en el trabajo publicada el 20 de agosto del 2011. En la actualidad esta reciente ley comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las fuerzas armadas y de la policía nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia.

La verificación del cumplimiento de la presente ley está dispuesta sólo al ministerio de trabajo y promoción del empleo, para que lleve la fiscalización en temas de seguridad y salud ocupacional.

Ley N° 29783 Artículo 68º: El empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores; o quien asuma el contrato principal de la misma, es quién garantiza:

- a) El diseño, la implementación y evaluación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para todos los que se encuentre en un mismo centro de labores.
- b) El deber de prevención en seguridad y salud de los trabajadores.
- c) La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normatividad vigente efectuada por cada empleador durante la ejecución de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad de cada uno por la seguridad y salud de sus propios trabajadores.
- d) La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo; en caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.

Asimismo, el empleador vigilara el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal.

Los principios que rigen la ley mencionada, relativo a un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para las empresas, en cuanto deben cumplir como mínimo respecto a las normas de prevención de riesgos laborales son:

I.PRINCIPIO DE PREVENCIÓN: El empleador garantizará, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

II.PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD: El empleador asumirá las implicancias económicas, legales y de cualquiera otra índole, como consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

III.PRINCIPIO DE COOPERACIÓN: El estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales, establecerán mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

IV.PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN: Los trabajadores recibirán del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

V.PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL: Todo empleador promoverá e integrará la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa.

VI.PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD: Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

VII.PRINCIPIO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN: El estado promoverá mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos y actores sociales, para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

VIII.PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD: Los empleadores, los trabajadores, los representantes de ambos y demás entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindarán información completa y veraz sobre la materia.

IX.PRINCIPIO DE PROTECCIÓN: os trabajadores tienen derecho a que el estado y los empleadores promuevan condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y social. Dichas condiciones deberán propender a:

- a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales del trabajador.

Según el Artículo 28 de la ley 29783, el empleador debe implementar los registros y documentación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en función de sus necesidades. Estos registros y documentos deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad, siendo éstos:

- a) Registro de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b) Registro de exámenes médicos.
- c) Registro de las investigaciones y medidas correctivas adoptadas en cada caso.
- d) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y factores de riesgo ergonómicos.
- e) Registro de inspecciones y evaluaciones de salud y seguridad.
- f) Estadísticas de seguridad y salud.
- g) Registro de incidentes y sucesos peligrosos.
- h) Registro de equipos de seguridad o emergencia.

i) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia

Cabe resaltar que el Artículo 49 de la presente ley, menciona las obligaciones del empleador, entre las cuales están:

- a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo
- b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los níveles de protección existentes
- c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales
- d) Practicar exámenes médicos antes, durante y termino de la relación laboral a los trabajadores acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores, a cardo del empleador
- e) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; u en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores
- f) Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo asignando los recursos necesarios
- g) Garantizar, oportuna y apropiadamente capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tan como se señala a continuación:
 - 1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración
 - 2. Durante el desempeño de la labor
 - 3. Cuando se produzca cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

En el Artículo 29, indica lo correspondiente a empresas con 20 o más trabajadores, deben constituir un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual estará constituido con igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; asimismo el Artículo 34 complementa y

especifica que se debe elaborar un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, el mismo que debe contener:

- a) Objetivos y alcances
- b) Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud
- c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de las empresas que les brindan servicios si las hubiera
- d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones
- e) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas
- f) Estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados
- g) Preparación y respuesta a emergencias

La ley Nº 29783 también indica en su Artículo 57 que el empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo, cuando cambien las condiciones de trabajo o cuando se hayan producido daños a la salud y seguridad; posteriormente en el Articulo 58 menciona que el empleador debe realizar una investigación, cuando se hayan producido daños en la salud de los trabajadores o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto.

La clave del cumplimiento de la nueva ley 29783 es la prevención y en ese sentido se ha establecido las siguientes medidas:

- a) Gestionar los riesgos laborales, sin excepción alguna, eliminándolos desde su origen y aplicando un sistema de control a aquellos que no se puedan eliminar.
- b) Realizar la una debida gestión de documentos, que nos permita llevar el control en materia de seguridad y salud ocupacional.
- c) Contar con el diseño de los puestos, ambientes de trabajo, selección de equipos y métodos de trabajo, atenuación del trabajo monótono y repetitivo con el fin de garantizar la salud y seguridad del trabajador.
- d) Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro.

- e) Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a la práctica diaria de la empresa utilizando las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.
- f) Mantener políticas de protección colectiva e individual, señalización temporal.
- g) Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores.

Por otro lado, la Ley 29783 incorpora el artículo 168-a al código penal, con el texto siguiente:

El que, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, no adopte las medidas preventivas necesarias para que los trabajadores desempeñen su actividad, poniendo en riesgo su vida, salud o integridad física, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cinco años.

Si, como consecuencia de una inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, ocurre un accidente de trabajo con consecuencias de muerte o lesiones graves, para los trabajadores o terceros, la pena privativa de libertad será no menor de cinco años ni mayor de diez años.

Se debe tener en cuenta que el reglamento de la ley N º 29783 es el D.S Nº 005-2012-TR, el presente reglamento es aplicable a todos los sectores económicos y comprende a todos los empleadores y trabajadores de todos los sectores productivos del país, en el capitulo V y art. 74º de este reglamento indica que los empleadores con (20) o más trabajadores deben elaborar su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, el que debe contener la siguiente estructura mínima:

- a) Objetivos y alcances
- b) Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud
- c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de las empresas que les brindan servicios si las hubiera
- d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones

- e) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas
- f) Estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados
- g) Preparación y respuesta a emergencias

IV.DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

4.1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

Certificaciones del Perú es una Sociedad Anónima, legalmente constituida, como consta en los registros públicos con partida registral Nº 70099757 y con RUC 20100011884

CERPER S.A es una empresa privada con más de 45 años de experiencia ,ofreciendo servicios de inspección ,muestreo, ensayos ,certificación de productos y de sistemas de gestión servicios que brinda en condición de tercera parte, con el respaldo técnico del laboratorio de ensayos organismo de certificación de productos y organismo de certificación de sistemas.

Para el desarrollo de sus operaciones CERPER cuenta con una sede central ubicada en el callao , una sede administrativa ubicada en san Borja , laboratorios de ensayo ubicados en Piura y Chimbote, así como oficinas regionales y/o unidades operativas ubicadas en Tumbes ,Paita ,Chicama ,Chimbote ,Supe ,Huacho ,Lima ,Pisco e Ilo.

CERPER mantiene una posición importante en los diferentes sectores económicos en los que participa y cuenta con las siguientes divisiones que representan sus unidades de negocio más importantes:

- División Ambiental
- División Agrícola
- División Agroindustrial
- División Aviar y Diagnostico
- División Pesca

El Gerente General es responsable de establecer los lineamientos de la organización para la gestión de la calidad y de definir de una manera precisa, la responsabilidad, autoridad e interrelación de todo el personal involucrado en cada Sistema de Gestión. Establece también las políticas y objetivos generales del sistema integrado de gestión (SIG). El alcance de los diferentes sistemas acreditados y/o certificados se detalla en el cuadro 2.

Cuadro 2. Sistemas acreditados y/o certificados

Área	Sistema que	Alcance	Organismo Acreditador / Certificador
Laboratorio de Ensayos	NTP ISO 17025	Métodos de ensayos declarados al Servicio Nacional de Acreditación - INDECOPI.	INDECOPI
Organismo de Certificación de Sistemas de gestión – OCS	NTP ISO/IEC 17021	Campos de actividad declarados al Servicio Nacional de Acreditación - INDECOPI.	INDECOPI
Organismo de Inspecciones -OI	NTP ISO/IEC 17020	Campos de actividad declarados al Servicio Nacional de Acreditación - INDECOPI.	INDECOPI
Organismo de Inspección - Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el	NTP ISO 9001 OHSAS 18001	Ámbito de aplicación declarado en el certificado otorgado por un Organismo de Certificación externo	•
Organismo de Inspección – Medio Ambiente	NTP-ISO 14001, OHSAS 18001	Ámbito de aplicación declarado en el certificado otorgado por un Organismo de Certificación externo.	Organismo de Certificación externo

Elaboración propia

- Los sistemas de gestión de la organización tienen:
 - a) Políticas descritas en el capítulo correspondiente a la introducción de este manual del Sistema Integrado de Gestión - SIG y procedimientos que distinguen las diferentes actividades comerciales en las cuales CERPER está comprometido, todas ellas circunscritas al ámbito de la evaluación de la conformidad.
 - b) Personal técnico y directivo con la autoridad correspondiente y los recursos necesarios para realizar sus tareas y para identificar la ocurrencia de desviaciones del sistema de gestión o de los procedimientos y para iniciar acciones para prevenir o minimizar desviaciones.
 - c) Disposiciones descritas en el "Código de Ética", que aseguran que los directivos y el personal comprendido en los sistemas de gestión, están libres de cualquier presión comercial, financiera interna y externa indebida y de otras presiones que pudieran afectar adversamente la

- calidad de su trabajo. Adicionalmente se cuenta con una Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos , en la que se identifican todos los peligros y riesgos, que se puedan presentar en las actividades de evaluación de la conformidad y que puedan afectar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética.
- d) Políticas y procedimientos que precisan que los Organismos acreditados y/o certificados son administrados de manera no discriminatoria. Los procedimientos "Cotización y subcontrata" y "Venta de servicios" no establecen ninguna restricción indebida a los solicitantes.
- e) Políticas y procedimientos que aseguran la protección de la información confidencial y derechos de propiedad de sus clientes, tales como "Control de Registros", "Uso y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes informáticos" y "Envío de resultados", entre otros, que protegen el almacenamiento y la transmisión electrónica de los resultados.
- f) Políticas y procedimientos para evitar involucrarse en cualquier actividad que disminuya la confianza en su competencia técnica, objetividad o imparcialidad, juicio o integridad operacional en sus procesos de evaluación de la conformidad, según lo descrito en la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- g) Definida la estructura de la organización y de gestión en este capítulo, como se aprecia en el Organigrama General de la organización y las relaciones entre la gestión de la calidad, las operaciones técnicas de cada organismo y los servicios de apoyo. El detalle de la estructura de cada área descrita en el Organigrama General, así como la descripción de funciones y responsabilidades que le competen a cada puesto descrito dentro de cada área, se encuentra en el Manual de Organización y Funciones MOF.
- h) Especificadas las responsabilidades, autoridad e interrelaciones de todo el personal que dirige, ejecuta o verifica el trabajo que afecta la calidad

- de los servicios, y descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y Organigrama General.
- i) Definida la supervisión del personal que desarrolla los diferentes servicios, a través de los procedimientos aplicables, según el organismo que se trate, donde se incluye el entrenamiento por personal con experiencia y la evaluación correspondiente.
- j) Definidos los responsables técnicos de las operaciones de cada sistema de gestión y la dependencia de una Gerencia responsable de la gestión para asegurar la ejecución y calidad de los servicios que brinda.
- k) Estabilidad financiera y los recursos necesarios para operar sus diferentes actividades y asegurar la calidad de los servicios que brinda a sus clientes. Los recursos económicos los obtiene de la venta de sus servicios, sustentados legalmente.
- Gerentes y Jefes responsables de la competencia técnica de los Organismos a su cargo, los cuales velan porque cada uno de ellos se gestione con autonomía técnica e independencia de juicio y sin influencia alguna.
- m) Definida la responsabilidad y autoridad en el Director de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad DCALMAS para asegurar que los sistemas de gestión de la organización sean implementados y mantenidos siempre, reporta directamente a la Gerencia General.
- n) Designados por la Gerencia General, los suplentes para el personal directivo clave de la organización o, dependiendo de la jerarquía, especialidad y competencia técnica que corresponda, la propia Gerencia General puede asumir las funciones. Podrá darse el caso de designar a más de un suplente, dividiendo las responsabilidades, cuando la ausencia sea prolongada y las actividades múltiples.

Para el caso de los jefes de las áreas comprendidas dentro de los alcances de los diferentes sistemas de gestión, serán reemplazados por sus asistentes y supervisados por el Gerente que corresponda. Esto se describe en el MOF de la organización.

- La alta dirección ha establecido como principal medio de comunicación dentro de la organización, el uso de los correos electrónicos, la Red Privada Móvil – RPM y la red de Nextel. Adicionalmente se cuenta con anexos telefónicos en todas las áreas. También son utilizados los Memorándums y la publicación de temas de interés en el periódico mural.
- La organización se asegura que su personal es consciente de la pertinencia e importancia de sus actividades a través de la difusión del Manual de Organización y Funciones – MOF. Los objetivos de calidad del Sistema Integrado de Gestión son planteados en el marco de la Política de Calidad y son difundidos al personal, a través de la Matriz de Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión, de modo que tengan conocimiento, de la forma en que contribuyen al logro de estos objetivos.
- La alta dirección ha designado como responsable de la dirección técnica del laboratorio de ensayos, al Jefe de Laboratorios y como responsable de la calidad al Director de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad, asignándoles las siguientes funciones y responsabilidades:

lefe de Laboratorios

- ✓ Planificar, dirigir, organizar y controlar las actividades del Laboratorio de ensayos, de modo que se cumplan los requisitos de ISO 17025.
- ✓ Implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión del Laboratorio de ensayos.
- ✓ Identificar la ocurrencia de desvíos del sistema de gestión o de los procedimientos de ensayo, e iniciar acciones destinadas a prevenir o minimizar dichos desvíos.

Director de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad

- ✓ Tiene la autoridad definida para asegurar que se establezca, implemente y mantenga el Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo a los requisitos de las normas de acreditación.
- ✓ Informar a la Gerencia General sobre la eficacia y el mantenimiento del SIG, conformado por los diferentes organismos acreditados y por

toda la organización.

✓ Asegurar el cumplimiento de cada una de las normas internacionales en las que se basa el SIG.

4.1.1. Planeación Estratégica

4.1.1.1. Misión

Facilitar el comercio nacional e internacional ofreciendo servicios confiables y de excelente nivel de calidad en las áreas de inspección, ensayo y certificación, contribuyendo a satisfacer las necesidades de los clientes y el desarrollo del país en equilibrio con el medio ambiente.

4.1.1.2. Visión

Ser una empresa líder y de reconocido prestigio internacional en los servicios de inspección, ensayo y certificación, contribuyendo eficientemente en el desarrollo de los valores de la calidad.

4.1.1.3. Política Institucional

Brindar los servicios de inspección, ensayo y certificación, en forma confiable e imparcial, sin discriminación alguna, satisfaciendo al máximo los requisitos y expectativas de los clientes, en concordancia con las buenas prácticas profesionales y calidad del servicio. Promoviendo la participación de todo el personal involucrado en la prestación de los servicios, a través de la oportuna difusión de los documentos de calidad, e implementación de las políticas y procedimientos del sistema aplicados a sus actividades.

4.1.1.4. Estructura orgánica de la empresa

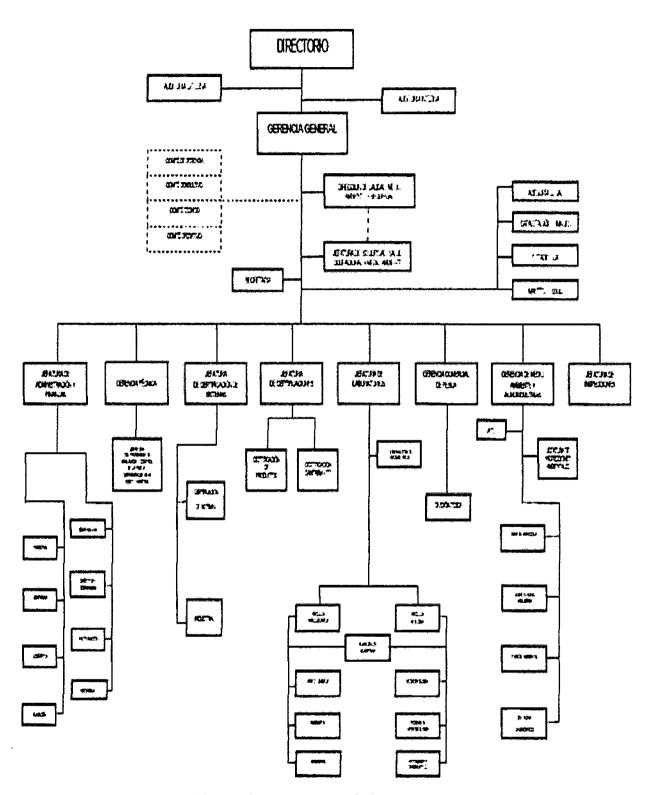


Figura 5. Organigrama de la empresa

4.1.2. Área del Programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo

Mediante Decreto Supremo Nº 027-2003-PRODUCE, publicado el 06 de octubre del 2003, se creo el Programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo.

Con fecha 12 de Diciembre del 2003 se expidió la resolución ministerial Nº 490-2003-PRODUCE mediante la cual se aprueba la suscripción del convenio para la ejecución del "Programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo " entre el ministerio de la producción y la empresa SGS del Perú S.A.C; con una vigencia máxima de dos años sujetos a renovación, el cual tiene como finalidad combatir la pesca ilegal de recursos hidrobiológicos con el uso de embarcaciones pesqueras (E/P) que no cuenten con permiso de pesca vigente, o contando con dicho derecho administrativo, capturan recursos no autorizados, así como aquellos que, teniendo permiso de pesca descargan un volumen mayor al autorizado.

Con fecha 17 de enero del 2006 y de acuerdo a la R.M. Nº 016-2006-PRODUCE, se autorizó la ampliación de la vigencia del convenio antes mencionado, mediante la suscripción de una primera adenda por el periodo comprendido entre el 18 de enero y el 17 de marzo del 2006. Segun R.M. Nº 071-2006-PRODUCE, publicada el 18 de marzo del 2006, se amplió el plazo del convenio mediante la suscripción de una segunda adenda cuya fecha de vencimiento fue el 19 de julio del 2006.

Con fecha 26 de mayo del 2006 se expidió la R.M. Nº 138-2006-PRODUCE mediante la cual se aprueba la suscripción del nuevo convenio para la ejecución del programa antes mencionado, para el periodo comprendido desde el 20 de julio del 2006 hasta el 17 de enero del 2008.

Con fecha 04 de julio del 2008 se expidió la R.M. Nº591-2008-PRODUCE mediante el cual Aprueban modelo de Convenio de Fiel y Cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo" a la vez mencionan a CERPER S.A como

empresa ganadora para Zona A, para el periodo comprendido desde el 01 de julio del 2008 al 17 de enero del 2011.

Con fecha 07 de febrero del 2011 se expidió la R.M. Nº 038-2011-PRODUCE mediante el cual Establecen nuevo periodo de ejecución del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo.

Con fecha 28 de mayo del 2011 se expidió la R.M. Nº178-2011-PODUCE mediante el cual Amplían plazos de vigencia del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", del Convenio de Fiel y Cabal Cumplimiento y del Contrato de Prestación de Servicios hasta el 30 de setiembre del 2011

Con fecha 01 de octubre del 2011 se expidió la R.M.Nº276-2011-PRODUCE mediante el cual Amplían plazo de vigencia del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", hasta el 31 de enero de 2012 Con fecha 31 de enero del 2012 se expidió la R.M. Nº047-2012-PRODUCE mediante el cual Amplían plazo de vigencia del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo, hasta el 31 de mayo de 2012. Con fecha 31 de mayo de 2012 se expidió la R.M. Nº239-2012-PRODUCE mediante el cual Amplían plazo de vigencia del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo, hasta el 15 de octubre de 2012.

Con fecha 15 de octubre de 2012 se expidió la R.M.Nº37-2012-PRODUCE mediante el cual Amplían plazo de vigencia del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", hasta el 15 de abril de 2013. Con fecha 15 de abril de 2013 se expidió la R.M. Nº145-2013-PRODUCE mediante el cual Amplían plazo de ejecución del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo, hasta el 30 setiembre de 2013. Con fecha 31 de octubre de 2013 se expidió la R.M. Nº 325-2013-PRODUCE mediante el cual Amplían plazo de ejecución del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo desde el 01 de octubre hasta el 31 de marzo de 2014

4.1.3. Base Legal Del Programa De Vigilancia Y Control De La Pesca Y Desembarque En El Ámbito Marítimo

- Decreto ley №25977. Ley general de pesca.
- Decreto supremo Nº 006-2001-PE. Medidas sobre construcciones ilegales de E/P, actividades extractivas sin permiso de pesca e incremento ilegal de capacidad de bodega.
- Decreto supremo Nº 012-2001-PE. Reglamento de la ley general de pesca.
- Resolución ministerial Nº 209-2001-PE. Aprueban relación de tallas mínimas de captura y tolerancia máxima de ejemplares juveniles de principales peces marinos e invertebrados.
- Decreto supremo Nº 008-2002-PE. Reglamento de inspecciones y del procedimiento sancionador de las actividades pesqueras y acuícolas, y modificatorias.
- Resolución ministerial № 257-2002-PE. Apruebas norma de muestreo de recursos hidrobiológicos.
- Decreto supremo Nº 013-2003-PRODUCE. Modificatoria al reglamento de la ley general de pesca.
- Decreto supremo Nº 027-2003-PRODUCE. Crean el "programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo".
- Decreto supremo Nº 023-2004-PRODUCE. Modifican el reglamento de la ley general de pesca y al reglamento de inspecciones y del procedimiento sancionador de las infracciones en las actividades pesquera y acuícolas.
- Resolución directoral № 275-2004-DCG. Establecen normas para marcado y pintado de nombre de naves y artefactos navales relacionados a la actividad pesquera.
- Resolución ministerial № 358-2004-PRODUCE. Medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje discontinuos automáticos de recursos hidrobiológicos.
- Decreto supremo Nº 027-2005-PRODUCE. Modificación al reglamento de la

- ley general de pesca y amplían periodo de vigencia del "programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo".
- Decreto supremo № 029-2005-PRODUCE. Adicionan actividades al "programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo".
- Resolución ministerial № 023-2006-PRODUCE. Modifican el reglamento de inspecciones y del procedimiento sancionador de las infracciones en las actividades pesquera y acuícolas, y el reglamento de la ley general de pesca.
- Resolución ministerial Nº 071-2006-PRODUCE .Establecen plazo de ejecución del "programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo".
- Resolución ministerial № 079-2006-PRODUCE. Aprueban Bases y términos de referencia del proceso de selección de la empresa que se encargará de la ejecución del "programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo".
- Decreto Supremo Nº015-2007-PRODUCE. Modificación del Reglamento General de Pesca.
- Decreto Supremo Nº016-2007-PRODUCE. Aprueba Reglamento de Inspección Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISPAC).
- Decreto Supremo Nº 005-2008-PRODUCE. Modifican artículos del Reglamento de la Ley General de Pesca y del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISPAC)
- Decreto Legislativo Nº1084. Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación
- Fe de Erratas Fe de Erratas Decreto Legislativo Nº1084
- Resolución Ministerial Nº 585-2008-PRODUCE. Modifican la RM 358-2004-PRODUCE por la cual se dictaron medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de los instrumentos de pesaje discontinuo automático utilizados en las plantas de harina y aceite de pescado.
- Resolución Ministerial №768-2008-PRODUCE. Modifican literales del art 1º de la RM 358-2004-PRODUCE, adicionados por RM 585-2008-PRODUCE, sobre

- medidas complementarias para instalación de instrumentos de pesaje utilizados en plantas de harina y aceite de pescado.
- Decreto Supremo Nº007-2009-PRODUCE.Modifican artículos del Reglamento de la Ley General de Pesca e incorporan literales al Anexo del Decreto Supremo Nº 027-2003-PRODUCE, por el que se crea el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo
- Decreto Supremo Nº013-2009-PRODUCE .Modificación del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PE y del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2007-PRODUCE
- Fe de Erratas de Decreto Supremo Nº 013-2009-PRODUCE Art. 1º
- Resolución Ministerial Nº 197-2009-PRODUCE. Establecen disposiciones para la adecuada instalación de los equipos SISESAT a bordo de las embarcaciones pesqueras y dictan medidas de control relativas a los precintos de seguridad
- Decreto Supremo N^0 026-2009-PRODUCE .Modifica el Art. 11º del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas RISPAC , aprobado por Decreto Supremo N^0 016-2007PRODUCE
- Resolución Ministerial №502-2009-PRODUCE.Dictan medidas de control para el adecuado cumplimiento de la normatividad que regula el funcionamiento de los instrumentos de pesaje discontinuos de las plantas de harina y aceite de pescado.
- Fe de Erratas de Resolución Ministerial № 502-2009-PRODUCE.
- Decreto Supremo Nº036-2009-PRODUCE.Modifican el Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo Nº002-2010-PRODUCE.Decreto supremo que amplía los alcances del programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo.
- Resolución Ministerial Nº191-2010-PRODUCE. Establecen requisitos técnicos para los instrumentos de pesaje totalizadores continuos automáticos (pesadores de faja) que se instalen en los establecimientos industriales

- pesqueros para consumo humano directo en los que se efectúen descargas de recurso hidrobiológicos por sistema de bombeo submarino.
- Decreto Supremo Nº005-2010-PRODUCE.Modifica el numeral 1.2 del código 1 del cuadro de sanciones del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas RISPAC, aprobado por Decreto Supremo 016-2007-PRODUCE
- Decreto Supremo Nº005-2011-PRODUCE.Decreto supremo que aprueba el reglamento del procesamiento de descartes y/o residuos de recursos hidrobiológicos.
- Decreto Supremo Nº011-2011-PRODUCE.Modificación del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PE y del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2007-PRODUCE (incorpora numerales 117; 118; 119; 120; 121; 122)
- Decreto Supremo Nº016-2011-PROUCE. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca y el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesquera y Acuícolas
- Fe de Erratas de Decreto Supremo Nº 016-2011-PRODUCE
- Decreto Supremo Nº017-2011-PRODUCE. Decreto supremo que modifica el reglamento del procesamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos.
- Decreto Supremo Nº018-2011-PRODUCE.Modifica disposiciones del Reglamento de la Ley General de Pesca, modifica códigos del Cuadro de Sanciones del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas -RISPAC y determina criterios para la aplicación de la sanción de cancelación del derecho otorgado en materia de pesquería y de acuicultura para los casos de reincidencia y de reiteración.
- Decreto Supremo Nº 019-2011-PRODUCE. Aprueban el Texto Único ordenado del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas.

- Decreto Supremo Nº005-2012-PRODUCE. Modifican reglamento de ordenamiento pesquero del recurso anchoveta y anchoveta blanca, establecen zonas de reserva para consumo humano directo y régimen excepcional.
- Decreto Supremo Nº008-2012-PRODUCE .Decreto Supremo que establece medidas para la conservación del Recurso Hidrobiológico
- Resolución ministerial Nº433-2012-PRODUCE. Aprueban normas complementarias en cumplimiento de la primera disposición complementaria final del D.S Nº 005-2012-PRODUCE.

4.1.4. Etapas del servicio del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque Marítimo - PVC

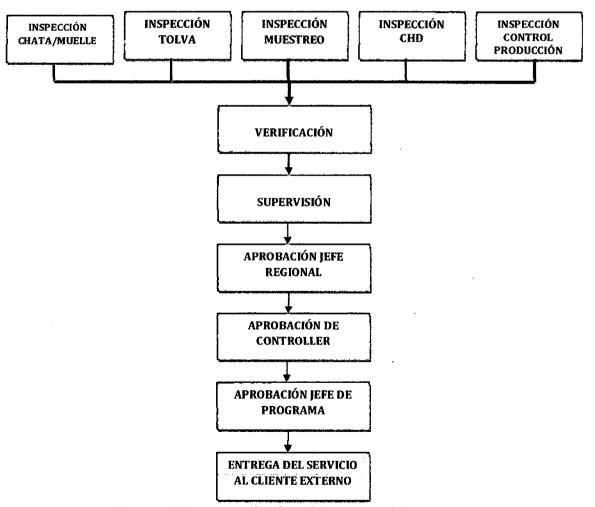


Figura 6: Diagrama de Flujo del servicio del PVC

4.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

4.2.1 Generación de la Política de SSO

- a) La Política de Seguridad y Salud Ocupacional de CERPER S.A. para el alcance definido, se ha generado de acuerdo a los requisitos de la Norma OHSAS 18001:2007, considerando como mínimo los siguientes compromisos:
 - Con la prevención de lesiones y enfermedades.
 - Con el cumplimiento de los requisitos contractuales.
 - Cumplir con los requisitos legales aplicables y otros requisitos relacionados al SG de SSO.
 - Con la mejora continua y desempeño en seguridad y salud ocupacional.
- b) La Política de Seguridad y Salud Ocupacional, garantiza la eficaz implementación de este sistema.
- c) La Política ha sido aprobada Gerente General quien representa a la Alta Dirección de la Organización.

4.2.2 Difusión de la Política de SSO:

- a) La Política de Seguridad y Salud Ocupacional, se mantiene difundida a todas las personas que trabajan para la organización o en nombre de ella a través de las capacitaciones, inducciones, charlas diarias, u otros mecanismos de comunicación.
- b) La Política de Seguridad y Salud Ocupacional, está disponible a las partes interesadas Público en general en la página Web <u>www.cerper.com</u>.

4.2.3 Revisión de la Política de SSO:

La Revisión de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional, se realiza en la Revisión del Sistema de Gestión por la Dirección, considerando lo siguiente:

- Grado de mejora sobre el desempeño en Seguridad y Salud Ocupacional.
- Grado de compromiso con la mejora continua.
- Grado de conformidad y compromiso con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos.

4.2.4. Política ambiental y de seguridad de la empresa



POLITICA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Brindar los servicios de inspección, ensayo y certificación en concordancia con la preservación del medio ambiente, controlando los impactos a fin de prevenir la contaminación, y con las prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales, que puedan generarse como resultado de sus actividades, promoviendo la búsqueda de la mejora continua del sistema de gestión ambiental y de seguridad y salud ocupacional y la mejora de su desempeño.

Motivar y capacitar al personal para que realice sus actividades cumpliendo con la legislación ambiental y de seguridad y salud ocupacional aplicable, así como procedimientos y otros requisitos asumidos por la organización.

Promover la participación proactiva de los trabajadores en la prevención de los impactos significativos, lesiones y enfermedades ocupacionales

ALTA DIRECCIÓN

4.2.5 Objetivos SSO:

- Prevenir las lesiones y enfermedades ocupacionales que puedan generarse como resultado de nuestras actividades
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos involucrados con la mejora continua del sistema de gestión de SSO y su desempeño.
- Incrementar las competencias del personal en tareas que puedan impactar sobre la seguridad y salud ocupacional

4.2.6. Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad

El Gerente General de CERPER S.A. y el Jefe del OIPVC aseguran la disponibilidad de recursos esenciales para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de SSO.

La Jefatura del OIPVC o el personal que designe, es responsable de elaborar el documento denominado Manual de Organización y Funciones, utilizando la información que brinda cada personal administrativo y operativo con relación a las responsabilidades de cada puesto de trabajo o puesto clave. Este documento es revisado por el Departamento de Personal y aprobado por el Jefe del OIPVC y comunicado desde la sede central a través de la carpeta, ubicada en intranet, a la que tienen acceso las Jefatura Regionales del OIPVC.

CERPER S.A asigna a un miembro con responsabilidades específicas del SG SSO, independientes de otras responsabilidades y con funciones y autoridades definidas para asegurar que el SG SSO se establezca e implemente de acuerdo a la norma OHSAS 18001:2007 y que realice reportes del desempeño del sistema integrado para presentarlos al Gerente General para su revisión y utilizarlos como base para la mejora continua del Sistema de Gestión SSO.

Así la Alta Dirección de CERPER S.A. ha designado al Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, como el Representante para la implementación y mantenimiento del SG SSO, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente Manual. La Dirección de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad – DCALMAS, es responsable de la administración del SG SSO y de su permanente actualización, en coordinación con la Jefatura SSOMA.

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional - COSSO, así como los sub comités establecidos en Oficinas Regionales, Unidades Operativas y Laboratorios participan directamente en los temas referidos al Sistema de Gestión, cumpliendo las funciones establecidas en la Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

Para el cumplimiento de todo lo establecido en este requisito, han sido elaborados los siguientes documentos:

- * Manual de Organización y Funciones de CERPER S.A.
- * Organigrama de la Empresa.
- * Documentos del SG SSO que detallan las responsabilidades y autoridades para la ejecución de las actividades específicas.

4.2.7. Competencia, formación y toma de conciencia

A efecto de dar cumplimiento a este requisito, CERPER SA:

- * Determina la competencia necesaria del personal que realiza trabajos que afectan la conformidad del servicio en:
 - o Manual de Organización y Funciones
 - o Manual de Organización y Funciones MOF-SSOMA
 - o Manual de Organización y Funciones MOF-DCALMAS
 - o Manual de Organización y Funciones MOF-OIPVC
 - o Manual de Perfiles:
 - o Manual de Perfiles MP-SSOMA
 - o Manual de Perfiles MP-DCALMAS
 - o Manual de Perfiles MP-OIPVC

Proporciona capacitaciones al personal para lograr la competencia necesaria y brinda refuerzos periódicos de acuerdo a lo establecido en los procedimientos e instrucciones:

Selección, capacitación, entrenamiento y evaluación de desempeño de personal Planificación de la capacitación .Desarrollo del programa de capacitación. Selección, calificación, clasificación y entrenamiento de Inspectores.

Capacitación de Inspectores.

Asimismo, brinda inducción al personal nuevo.

Los temas de capacitación son incluidos en el desarrollo del Programa de Capacitación, tomando en consideración las Matrices IPER, resultados de incidentes, auditorias, inspecciones, indicadores, resultado de la revisión por la dirección, el análisis de los diferentes riesgos identificados, actividades y procesos asociados, etc.

Evalúa la eficacia de la capacitación. Para ello, el Jefe inmediato del personal que recibió la capacitación, analiza y evalúa si esta fue eficaz.

Asegura que su personal es consciente de la pertinencia e importancia de sus actividades y de su contribución al logro de sus objetivos de seguridad, utilizando para ello diferentes medios como reuniones periódicas con el personal, charlas de sensibilización, capacitaciones, comunicaciones por correo electrónico, etc.

Mantiene el legajo del personal del SG SSO, el cual incluye los registros apropiados que evidencian la educación, formación, habilidades y experiencia de su personal. Para dar cumplimiento a lo establecido en este requisito, CERPER S.A ha definido 2 procesos de Gestión de RRHH: Institucional y PVC, liderado por el Jefe de Personal y Jefe del PVC respectivamente.

4.2.8 Comunicación, participación y consulta

Se ha establecido el procedimiento Gestión de Comunicaciones que define los lineamientos para mantener la comunicación entre el personal de CERPER S.A., que incluye personal administrativo, operativo, practicantes y personal de contrata y para llevar a cabo la comunicación con las partes interesadas (internas y externas). Este documento describe la forma como se recibe, documenta y responde a las comunicaciones relacionadas al desempeño del SG SSO de CERPER S.A.

Las comunicaciones internas referentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, son derivados al Representante de la Dirección del Sistema de Gestión de SSO, para el trámite correspondiente.

Los tipos de comunicación interna a emplear son las siguientes: Correo electrónico, Red Privada Claro, Nextel, Periódico mural, reuniones, charlas de

capacitación y Memorandos. Los tipos de comunicación externa a emplear son las siguientes: Cartas, Oficios y Página Web, entre otros.

Las comunicaciones internas o externas recibidas referentes al Sistema de Gestión, son archivadas por el personal de DCALMAS y Gerencia General en la plataforma documentaria.

En las Sedes el Jefe Regional asume las funciones del Representante de la Dirección del SG de SSO.

En cuanto a la Consulta y Participación, los trabajadores tienen representación en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de participar de manera activa en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

En las Sedes, CERPER S.A. puede incluir dentro de su plataforma documentaria denominaciones específicas a requerimientos del cliente, siempre y cuando sean identificados y controlados por el Sistema de Gestión de SSO.

4.2.9. Documentación

Cerper S.A. define su plataforma documentaria para establecer y mantener información formal en medios físicos y electrónicos con el nivel de detalle suficiente para:

- * Describir los elementos del Sistema de Gestión, así como sus interrelaciones.
- * Proveer a la Gerencia General y a quienes el sistema designe la información detallada de la operación específica de cada elemento del Sistema de Gestión, con toda la documentación relativa así como información sobre procesos, cuadros organizacionales, procedimientos, planes de emergencia y cualquier registro o instrucción que sea necesario

4.2.9.1. Control de la documentación

CERPER S.A. ha establecido y mantiene el procedimiento Control de la Documentación en el que se define responsabilidades concernientes a la elaboración, revisión, aprobación y modificación de los documentos del SG SSO. Este procedimiento asegura que los documentos sean legibles, fechados, identificables, mantenidos de manera ordenada y por el período especificado.

Adicionalmente en este documento se establecen lineamientos para asegurar el control de la documentación requerida por el SG SSO, de tal forma que: Sea ubicada.

Sea revisada periódicamente y actualizada cuando sea necesario y aprobada por el personal autorizado.

Se identifiquen los cambios, cuando se elabora una nueva versión de la documentación.

Las versiones vigentes de los documentos del SG SSO estén disponibles en los lugares donde se realicen actividades básicas para el funcionamiento efectivo del SG SSO.

Las versiones obsoletas sean retiradas y aquellas que sean guardadas con fines legales o con propósito de conservación como referencia, estén debidamente identificadas.

Los Documentos Externos aplicables, estén identificados y su distribución controlada.

Respecto a los requisitos legales aplicables a las actividades de CERPER S.A., éstos se identifican en la Matriz de identificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales y otros compromisos.

La Dirección de Calidad, mantiene una Lista Maestra de Documentos Controlados actualizada, del SG SSO.

4.2.10. Control de los registros

Los Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, están estructurados de acuerdo a las necesidades de cada procedimiento, instrucción o requerimiento del sistema, identificándose cada registro por un nombre único y/o código si lo tuviera.

En el procedimiento Control de Registros, se establece el control que deberán tener los registros del Sistema de Gestión, estableciéndose la manera de identificarlos, almacenarlos, protegerlos, recuperarlos, retenerlos y disponerlos.

4.2.11. Auditoría interna

CERPER S.A. ha establecido el procedimiento Auditorías Internas, en el cual se describe el mecanismo para planificar periódicamente las auditorías internas del SG de SSO y realizarlas con la finalidad de determinar si el Sistema de Gestión:

- * Es coherente con las disposiciones establecidas por CERPER S.A. para la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, incluyendo los requisitos de la Norma OHSAS 18001:2007.
- * Ha sido adecuadamente implementado y es mantenido.

Los resultados de la auditoria del SG de SSO son informados a la Alta Dirección de CERPER S.A., para tomar las acciones correspondientes.

La planificación de la auditoría interna, según lo define el procedimiento, se basa en la importancia de la actividad involucrada, según su evaluación de riesgos y en los resultados de las auditorias previas. Este procedimiento incluye disposiciones para la definición del alcance, la metodología a seguir, así como los responsables y requisitos a auditar e informe final de los resultados. La selección de los auditores, los cuales no auditan su propio trabajo, y la realización de las auditorías, aseguran la objetividad e imparcialidad del proceso de auditoría. Los registros de auditoría son mantenidos en la Dirección de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad como evidencia de la actividad.

4.2.12. Revisión por la Dirección

La Revisión del SG SSO, por la Dirección, se da en forma periódica por la más alta autoridad de la organización. La Alta Dirección revisa el Sistema de Gestión, por lo menos una vez al año para asegurar su conveniencia, suficiencia y efectividad, determinando si fuera el caso, oportunidades de mejora o la necesidad de efectuar cambios.

CERPER S.A. revisa a intervalos definidos los elementos del SG de SSO. Esta revisión es realizada por la Alta Dirección con la finalidad de asegurar la continua adecuación y eficiencia del SG de SSO.

CERPER S.A., establece para la Revisión por la Dirección los siguientes

elementos de entrada:

- * Los resultados de las auditorías internas y evaluación de cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos.
- * Los resultados del proceso de consulta o participación
- * Comunicaciones relevantes con las partes interesadas externas.
- * Los indicadores del desempeño del Sistema de Gestión de SSO.
- * El grado de cumplimiento de los objetivos y metas.
- * El estado de la investigación de incidentes, acciones correctivas y preventivas.
- * El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas llevadas a cabo.
- * Cambios en las circunstancias incluyendo evolución de los requisitos legales en SSO.
- * Las recomendaciones para la mejora continua.

 DCALMAS es quien presenta los reportes de desempeño del Sistema de Gestión a la Alta Dirección o Gerencia General para su revisión y son utilizados como base para la mejora del Sistema de Gestión.

Los resultados de la Revisión por la Dirección se documentan en el Informe de Revisión por la Dirección correspondiente, e incluirá las acciones a tomar con respecto a los temas evaluados. Se establecen responsables y plazos de ejecución para un adecuado seguimiento en el Plan de actividades de la Revisión por la Dirección.

El registro original de informe de revisión por la dirección, queda en custodia de la Dirección de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad, siendo distribuidas copias del mismo, a los miembros del Comité de Gerencia, según les aplique.

4.2.13. Beneficios del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional

Implementar un SGSSO es una combinación de políticas, estándares, procedimientos, personas, instalaciones, equipos, todos funcionando dentro de un ambiente dado, para cumplir los requisitos específicos y los objetivos de la empresa.

Los beneficios para la empresa son:

- * Promover la participación de todos los empleados.
- * La comunicación mejora dentro de la organización.
- * El participar en el sistema conduce a la obligación de cuidarse así mismo.
- * Impacto beneficioso en las relaciones empleados / gerencia, mejora la calidad y productividad, se minimizan los días de pérdidas de producción y ausentismo.
- * Reduce el riesgo potencial de un daño personal y/o físico.
- * Contribuye al cumplimiento de las disposiciones legislativas de salud y seguridad y los requerimientos laborales.

4.3. ACTIVIDADES DE LOS INSPECTORES DEL PVC

Dentro de las responsabilidades del CARGO DE INSPECTOR se tiene:

- Cumplir con lo establecido sobre el procedimiento a seguir, en lo que respecta a
 las actividades de los inspectores del programa de vigilancia y control de la
 pesca y desembarque en el ámbito marítimo y de comunicación a los
 supervisores y a la oficina regional.
- Realizar, en todo momento, las labores de vigilancia y control, con la respectiva acreditación, vestimenta de trabajo y seguridad, y equipo de comunicación (ver anexo 1).
- Actuar con honestidad y corrección, de acuerdo a ley, proporcionando con veracidad la información que se requiera como consecuencia del cargo.
- Informar de cualquier irregularidad que se hubíese constatado en el desempeño del cargo que pudiese afectar los intereses de la empresa.
- Conocer que el contrato celebrado por la empresa con el ministerio de la producción, establece sanciones y penalidades por el incumplimiento de las obligaciones por parte de esta. Asumir el compromiso de no dar motivo a una eventual sanción a la empresa como consecuencia de las obligaciones laborales siendo consciente de las consecuencias que se puedan derivar

❖ CARGO OCUPADO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA

• Trabajo en la empresa peruana CERTIFICACIONES DEL PERÚ S.A. - Oficina

regional de Chimbote, desempeñando el cargo de inspector del programa de vigilancia y control de desembarque en el ámbito marítimo, desde el julio del 2008 hasta la actualidad .Laboro en casi todos los establecimientos industriales pesqueros (EIP) de la zona costera de la región Áncash; específicamente en las provincias del santa (Santa, Coishco y Chimbote), provincia de Huarmey(puerto de Huarmey) y el distrito de Samanco.

- A la vez desempeño el cargo de miembro titular por parte de los trabajadores del sub comité de seguridad y salud ocupacional en Chimbote.
- ✓ Actividades de los inspectores ubicados en los lugares de descarga Chatas,
 Muelles y Desembarcaderos

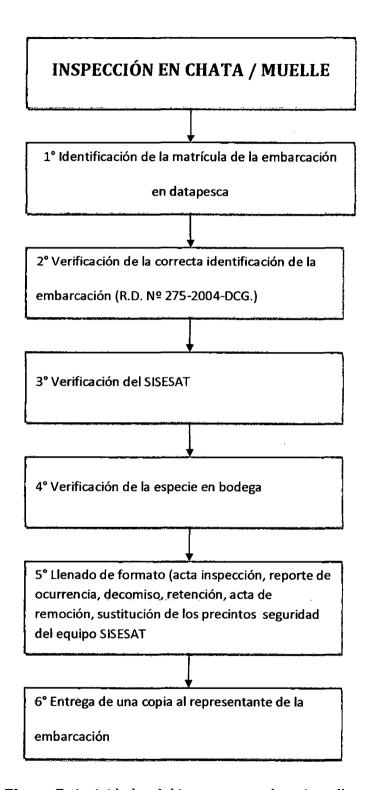


Figura 7: Actividades del inspector en chata/muelle

٠.

Descripción de la actividad del inspector en chata/muelle

1. El inspector verifica el número de matrícula de la E/P, digitando la parte numérica en el Sistema DATAPESCA, de acuerdo a la instrucción "Manejo del DATAPESCA con los Equipos Celulares". (Fig.8)



Figura 8: Inspector verificando las características de la E/P en el datapesca

- * Si al verificar el número de matrícula se encuentra variación en la parte literal o en el nombre de la E/P, se observa el Acta de Inspección de desembarque.
- 2. El Inspector verifica la correcta identificación de la E/P según lo establecido en la R.D. Nº 275-2004-DCG.(Fig.9)
 - * Las E/P de metal deben colocar el nombre y la matrícula en el casco y la matricula en la caseta, en ambos lugares deben estar soldados y en alto relieve y pintados con un color que contraste con el casco y el puente de gobierno.
 - * Las E/P de madera deben colocar el nombre y matrícula en el casco y la matrícula en la caseta, en ambos lugares en bajo relieve y con un color que contraste con el casco y el puente de gobierno.

* Las E/P de fibra de vidrio deben colocar el nombre y matrícula en el casco y la matrícula en la caseta, en ambos lugares en letras de moldes pegados y en alto relieve y con un color que contraste con el casco y el puente de gobierno.

Si se observa la incorrecta identificación de la E/P, que implica reporte de ocurrencia y decomiso del recurso hidrobiológico



Figura 9: Correcta identificación de un E/P

3. El Inspector verifica la presencia física del SISESAT, así como el código, legibilidad del código, accesibilidad y la operatividad del mismo, observando que la caja de luces del SISESAT, que está dentro de la caseta de la E/P. (Fig10) Si la caja de luces se encuentra encendida, debe confirmar la operatividad comunicándose con el Centro de Control del SISESAT, quien informa de la emisión de señal y operatividad de la misma. Si la caja de luces se encuentra apagada debe confirmar la operatividad con el Centro de Control del SISESAT. El Inspector verifica el estado de los precintos de seguridad del equipo SISESAT, constatando su calidad, integridad y número. Si no tiene precinto SISESAT o lo tiene roto; origina la emisión del reporte de ocurrencia y decomiso total del recurso capturado.



Figura 10: Inspector abordando la E/P

4. El Inspector verifica la especie en bodega, desde la cubierta, sin poner en riesgo su integridad física. Si se observa una especie diferente a la anchoveta, debe comunicarse con el inspector de tolva y de muestreo para la verificación y muestreo en lo posible, respetando el carácter de aleatoriedad de la toma de muestra.

El Inspector emite el Acta de Inspección (Desembarque)y documentos correspondientes ante la verificación de una la infracción, si la hubiese, según lo establecido en la instrucción "Llenado de Formatos de Inspección" con las observaciones relevantes si las hubiese. (Fig.11)

VCER	PER		Región : Localidad :	-
Acta de Inspec	ción (Deser	пізакцие)	Factor :	
61P:				
thagan::	Citetten 🔲	Muelle 🔲	Blientificacióm:	
智 种:				
Mathicula EZP:			Manage -	
Permiso de Pesca:				
Nambre: Pathóin			Andrew Mary 1	
Capacidad de Bodege	E (\$MP))		(CERNO)	
Tripodie Eintercación	: Metal	[Madera	fibra de Vidhio	1
Matricularem:	Alto Relieve	Bajjo Refleve	e [[] Ottos []
Guentaroom Sibesati:	Sil	No.	Código:	
BISScattsmenwent	a operativo:	Sii 🔲 Nibo	Inaccestible [Ĭ
8)Stesatiousstacus	precinto:	Si 🔲 No	Inaccestible [I
Estindo del precinto d	idi Siinesatt: 61	uem Estado 🔲 Abrio	Deterioranto]
Inicio Descarga	filmdle	Descarrater II tN	Pdie Remottedie Discorus I d	remotive teamto !!
Inicio Descargo	Firm dike	Descarrigan N	Paki Reportedis Disxango P	decreasion decreasion
Inicio Descargo	Anathoveta:		*dis:Reportedis:Blescargus r	isca Decimolo
				iscantierismuth
Especies:	Andtoveta:	@tross	Pito::	isecon (dier demote)
Especies: Zanpe:: Estado Permiso Zanpe	Andtovetan E	Ottos: Hibra: Vigente	Pitto:: Suspendiate	iscontierdandb
Especies: Zanpe:: Estado Permiso Zanpe	Andtovetan E	Ottos:	Pitto:: Suspendiate	rscordershadb
Especies: Zanpe:: Estado Permiso Zanpe	Andtovetan E	Ottos: Hibra: Vigente	Pitto:: Suspendiate	recorder-dands
Especies: Zanpe:: Estado Permiso Zanpe	Andtovetan E	Ottos: Hibra: Vigente	Pitto:: Suspendiate	rscontier Hands
Especies: Zanpe:: Estado Permiso Zanpe	Andtovetan E	Ottos: Hibra: Vigente	Pitto:: Suspendiate	secon Dentanulo
Especies: Zanpe:: Estado Permiso Zanpe	Andtovetan E	Ottos: Hibra: Vigente	Pitto:: Suspendiate	Issan Derthrudo
Especies: Zanpe:: Estado Permiso Zanpe	Andtovetan E	Ottos: Hibra: Vigente	Pitto:: Suspendiate	Issan Derthrudo
Especies: Zanpe:: Estado Permiso Zanpe	Andtovetan E	Ottos: Hibra: Vigente	Pitto:: Suspendiate	Issan Derthrudo
Especies: Zanpe:: Estado Permiso Zanpe	Airchaveta: [Ottos: Hibra: Vigente	Pitto:: Suspendiate	
Especiès: Zàmpe: Estadto Piermiso: Zampe: Octatervisitomes: dtill Im	Airchaveta: [Gittos: Pittos: Viigentic	Pitto:: Suspendidal.	Serte

Figura 11: Acta de inspección (Desembarque)

El inspector también realiza la Supervisión de la Instalación, remoción o sustitución de los Precintos de seguridad SISESAT

La supervisión de la instalación, remoción o sustitución de los precintos de seguridad SISESAT a las E/P, es realizada por los inspectores del PVC cuando sea solicitada. El supervisor asigna a un inspector del PVC para realizar esta labor, que se realiza de acuerdo a la instrucción "Supervisión de la Instalación, Remoción o Sustitución de los Precintos de Seguridad SISESAT". El inspector emite el acta de instalación, remoción o sustitución de precintos de seguridad SISESAT.

✓ Actividades de los inspectores ubicados en las tolvas de pesaje de los establecimientos industriales pesqueros

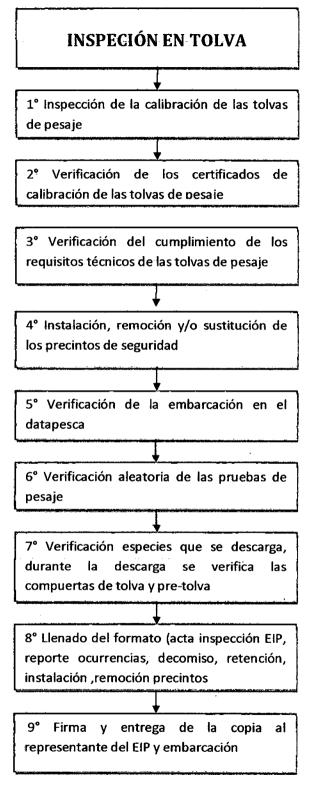


Figura 12: Actividades del inspector en tolva

Descripción de la actividad del inspector en tolva

- * Si un EIP tiene la licencia de operación suspendida, anulada y/o cancelada, cuya comunicación será dada por PRODUCE, el Jefe del PVC comunica al Jefe Regional, quien comunica a los Supervisores e Inspectores, debiendo el inspector verificar que el EIP no realice actividades de procesamiento de harina de pescado, caso contrario emite el Reporte de Ocurrencia correspondiente.
- * El Inspector verifica durante la calibración estática la impresión en el reporte de pesaje de prueba números de cuenta de los parámetros de calibración: el número de cuentas del conversor analógico SPAN y del cero (Z), el valor del peso de calibración (Wval) y el coeficiente de calibración (CC), además de la hora y fecha correspondiente. El representante del EIP entrega al inspector de CERPER una copia del reporte de pesaje de la prueba estática realizada, emite Acta de Instalación, Remoción y Sustitución de Precintos de Seguridad de Instrumentos de Pesaje y registra los parámetros de calibración verificados, clase y capacidad máxima consignadas en la tolva de pesaje. El acta debe ser firmada por el representante del EIP, representante de la empresa de calibración y el inspector de CERPER.
- * El Inspector verifica la vigencia del Certificado de Calibración, según la R.M. 358-2004-PRODUCE El Inspector verifica el estado de las tolvas de pesaje de acuerdo a lo establecido en la R.M 358-2004-PRODUCE, R.M. 585-2008-PRODUCE y 768-2008-PRODUCE que establecen los requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje, los que son registrados en el Acta de Inspección del cumplimiento de los Requisitos Técnicos para Instrumentos de Pesaje (Fig.13)

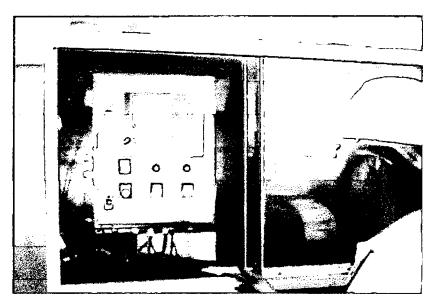


Figura 13: Inspector verificando certificado de calibración

* El Inspector coloca, remueve e inspecciona los precintos de seguridad de los instrumentos de pesaje automáticos, además lleva un registro de dichos precintos en el Cuaderno de Control de Instalación, Remoción y Sustitución de Precintos. (Fig.14)

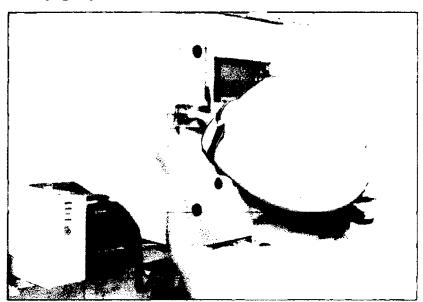


Figura 14: Inspector colocando un precinto sticker

* El Inspector verifica que la especie que se está descargando sea anchoveta, si se observa una especie diferente, sin excepción o anchoveta en tallas menores a lo establecido en la norma vigente, se debe comunicar con el inspector de muestreo para que en lo posible realice el muestreo, de acuerdo a su plan de trabajo y respetando el carácter de aleatoriedad de la toma de muestra. Si no se realiza el muestreo por su carácter de aleatoriedad, el inspector de tolva registra el hecho en observaciones del Acta de Inspección – EIP. (Fig.15)



Figura 15: Inspector verificando la especie que se está descargando

* El Inspector verifica en forma aleatoria antes del inicio de la descarga de una embarcación pesquera, la prueba de pesaje con las pesas patrón certificadas, con un peso total no menor a 200 kg, para lo cual verifica la reducción momentánea de la carga objetivo programada por debajo del peso total de la prueba, de tal manera que permita verificar el mecanismo de apertura y cierre de las compuertas de la pre-tolva y tolva de pesaje y funcionamiento de las alarmas correspondientes. Esta prueba de pesaje debe imprimirse en un reporte de pesaje con el número correlativo que corresponda, la cual debe registrase en el acta de inspección EIP de la embarcación pesquera que descargue inmediatamente, asimismo registra los códigos y pesos de las pesas patrón

* El Inspector verifica en cualquier momento de la descarga, que las compuertas de la pre-tolva se encuentren completamente cerradas al momento que las compuertas de la tolva de pesaje se abran después de la estabilización de la carga y su pesaje, y se mantengan cerradas hasta que la tolva de pesaje termine de evacuar los recursos hidrobiológicos a la poza de almacenamiento(Fig.16)



Figura 16: Inspector verificando la apertura y cierre de la compuerta de la tolva

- * El Inspector verifica que en el reporte de pesaje se imprima correctamente los datos de la E/P, matrícula, fecha y horas de descarga, nombre de la E/P, correlativo del Nº de Reporte de Pesaje. Verifica además, la serie, modelo y clase de la tolva, los cuales deben ser los mismos que se consignan en el Certificado de Calibración. En el caso que no se registre correctamente los datos de nombre y matrícula de la E/P, coordina con el representante del EIP para la corrección respectiva en el Reporte de Pesaje y observa el acta.
- * El Inspector verifica la impresión al inicio y final del Reporte de Pesaje, los parámetros de calibración: el número de cuentas del conversor analógico SPAN y del cero (Z), el valor del peso de calibración (Wval) y el coeficiente de calibración (CC), el cual también se imprime al lado de cada batch, los cuales

deben ser iguales a los parámetros de calibración del Certificado Metrológico vigente, de lo contrario emite Reporte de Ocurrencia.

- * El Inspector verifica que se impriman en el Reporte de Pesaje las leyendas:
 - o "Falla de Celda": Cuando exista una variación de peso por debajo del 20% de la carga objetivo.
 - o "Intervención no autorizada": Cuando se activen por alguna acción intencionada las alarmas de los sensores que se encuentran en el perímetro de la tolva de pesaje.
 - o "Compuertas abiertas": Cuando las dos compuertas de la tolva de pesaje se encuentren abiertas al mismo tiempo y como consecuencia de esto se activen las alarmas luminosa y acústica.
- * El Inspector verifica el total de tonelaje descargado en el Reporte de Pesaje y adjunta al Acta de Inspección EIP:

Para E/P mayores a 50 m : Si el total descargado excede hasta el 3% de la capacidad de bodega autorizada, observa el Acta de Inspección – EIP indicando el porcentaje del exceso de peso. Si el total descargado excede el 3% de la capacidad de bodega, emite el Reporte de Ocurrencia a la E/P, además del Acta de Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos y Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos. Para el decomiso debe considerar que si la E/P excede por ejemplo su capacidad de bodega en 12%, se decomisa todo el exceso (toneladas descargas – toneladas de la capacidad de bodega).

Para E/P mayores de 32,6 m a 50 m : Si el total descargado excede hasta el 6% de la capacidad de bodega autorizada, observa el Acta de Inspección – EIP indicando el porcentaje del exceso de peso. Si el total descargado excede el 6% de la capacidad de bodega, emite el Reporte de Ocurrencia a la E/P, además del Acta de Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos y Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos. Para el decomiso debe considerar que si la E/P excede por ejemplo su capacidad de bodega en 12%, se decomisa todo el exceso (toneladas descargas – toneladas de la capacidad de bodega).

* El Inspector emite el acta de inspección – EIP y documentos correspondientes ante la verificación de una infracción, si la hubiese y según lo establecido en la instrucción "Llenado de formatos de inspección" con las observaciones relevantes si las hubiese. (Fig.17)

EIP:		Acta de Insp	ección - EIP		Loc	: tegión ; alidad ; Fecha ;	No.	,	
Certificado / Informe Metrológico Nº:	Tolva N°:	Fech	de Emisión /	/ Visible / Visible / Visible	sı 🗀	NO NO	Vigencia: Vigencia: Vigencia:	: SI 🗀	NO NO NO
Nº Acta Desembarque	E/P Nº Matr	ricula Capacidad Bod	ega TM Hora Inicio	Hora Término	Tolva Nº	RP TM Des	cargada	МТД	Especie
			_						
					\Box				
RP: Reporte de Pesaje ATM: d'Asse	ncia de peso (TM descargado - Capecidad de	e Bodega TM)			TOTAL				
Observaciones del Inspector CERPER_					-				
Observaciones del Inspector CERPER.					•				
Firma del Inspector CERPER Firma del Inspector C Nombre: Código: N° Credencial:	ERPER	Firma Nombre:		E/P	N	ombre:			ĮÞ

Figura 17: Acta de Inspección -EIP

✓ Actividades de los inspectores ubicados en muestreo de los recursos Hidrobiológicos

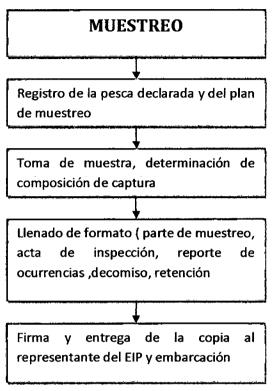


Figura 18: Actividades del inspector de muestreo

Descripción de la actividad dl inspector en muestreo

- * El inspector de muestreo realiza sus labores de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Muestreo de Recursos Hidrobiológicos". Los muestreos se realizan con fines de vigilancia de la composición de la captura (para determinar otras especies diferentes a la anchoveta o samasa) y el tamaño del recurso anchoveta o samasa (para determinar ejemplares juveniles).
- * El inspector realiza los muestreos en los EIP en forma aleatoria y de preferencia en las horas punta de descarga y procesamiento o cuando se presuma la ocurrencia de una infracción a las normas establecidas.
- * Los inspectores de muestreo deben presentarse en los EIP con sus materiales e instrumentos de trabajo, para realizar la inspección correspondiente, siendo éstos los siguientes: balde, ictiómetro, balanza romana, chinguillo, calculadora, formatos de inspección, equipo de comunicación.

- * Los inspectores de muestreo deben presentarse ante el representante del EIP y E/P con su respectiva acreditación, sino se encuentra presente alguno de los representantes, este hecho no constituirá ningún impedimento para que el inspector realice sus labores de muestreo.
- * El inspector de muestreo debe informarse de la pesca declarada de las embarcaciones pesqueras, para determinar la toma de muestra y en coordinación con el inspector de tolva.
- * El inspector debe usar la Hoja de Trabajo de Muestreo, para anotar los resultados de cada muestra y de la ampliación de la muestra si hubiese; este documento se usa como borrador y en él se puede tachar cualquier dato si se anota incorrectamente. (Fig.19)

CENTIFICACIO	NES GEL PERV 3.A.		HOJA DE TRABAJO DE MUES	rreo Nº	
Fecha:			Localidad.		
			Materials:		
			Hote 2" Murstrat		
Peso I (Kg):		 	Peso J (Kg)-	Fisto A (Kg).	
Langitud			A NA KUTHA		TOTAL
¢m.	1" Visestra	2º Munstra	3° Muestra	Arrest recion	1.07.00
20					
95					
100					
10.5					
11.0					
11.5					
12.0					
12.5					
13.0					
13.5					
14.0					
14.5					
15.0					1
357					
70 Q					
16.5					
17.0					
17.3					-
18.0			<u></u>		<u> </u>
AMPUACION SI	□ NO □	N' Ejempares	umpliecon.	N' TOTAL ELEMPLARES	
Código Inspect	or:		Nombre ins	pector:	

Figura 19: Hoja de Trabajo

Lugar de la toma de muestra

EIP con sistema de descarga: El Inspector toma la muestra en la caída del recurso del desaguador estático, o del sistema que alimenta al transportador de malla que conduce la materia prima a las tolvas de pesaje; de no poder realizar la toma de muestra en dicho punto, debe realizarlo en la caída del recurso a dichas tolvas.

El Inspector toma tres (3) muestras, para lo cual debe tener en cuenta el peso de la pesca declarada, con la finalidad de determinar la primera toma de muestra, que debe ser en el primer 30% de la descarga, posteriormente toma las otras dos muestras en el 70% del restante de la descarga. Debe anotar las horas de cada una de las muestras tomadas. (Fig.20)



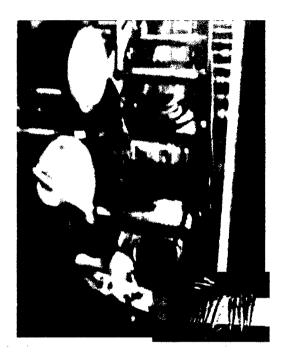


Figura 20: Inspectores realizando un muestreo

Muestreo de Recursos Hidrobiológicos

La toma de muestras deberá ser representativa, por lo que se utiliza envases cuya capacidad abarque el tamaño de la muestra requerida. Cada muestra tomada debe ser mayor a 10 kg, el peso total de las muestras tomadas deberá ser mayor a 30 kg, en los EIP que tienen sistema de descarga.

El Inspector homogeniza cada muestra tomada y obtiene una sub muestra que contenga como mínimo 60 ejemplares enteros

Biometría de la anchoveta o samasa

El Inspector mide la totalidad de ejemplares de cada una de las sub muestras, coloca cada ejemplar en el ictiómetro de manera que la cabeza del ejemplar toque

el tope del ictiómetro, juntando ligeramente los lóbulos de la aleta caudal (cola). La lectura se hace registrando la última línea del ictiómetro que es tocada o cubierta por la cola

Determinación de la composición de captura

Luego de obtenidas las muestras, el Inspector suma los pesos de las tres muestras para obtener el peso total de las muestras.

El Inspector separa la(s) especie(s)y pesa cada una de ellas para obtener el porcentaje en peso de la(s) especie(s) y así determinar la composición de la muestra.

* El Inspector emite el Parte de Muestreo (Fig.21) y Acta de Inspección de Muestreo(Fig.22), documentos correspondientes ante la verificación de una la infracción, si la hubiese y según lo establecido en la instrucción "Llenado de Formatos de Inspección" con las observaciones relevantes si las hubiese.

VCER!	PER DEL PERU S.A.		Parte c	le Muestreo			Ne Región : CHIMBO		
				DATOS GENER	AI FR		scha : /	,	
	Nombre de EIP:			DAI QUI GENERI		Lucre de Museimo	: Tolva EIP Poza	Recepción (Otros 🗌
	Nombre de E/P:			Matricula:		Nº de Tolva:	Otross	ACCEPCION	Juos L
	Capacidad de Bodega (M	3).	acidad de Bodega (TM):	THE TENTE		Hora de la 1ra Mue			
	Peso Declarado TM:		o Registrado TM;			Hora de la 2da Mue			
	Inicio Descarga:		Descarga			Hora de la 3ra Mue			
	Nº Reporte de Pesaje:		CION POR TALLAS (cm)				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
specie:									
Longitud (cm)		Free	cuencias		Precuer Tota	rcla			
							COMPOSICION	DE MUESTRA	
							ESPECIE	PESO (Kg)	96
		,							}—
							·····		
									-
						<u>-</u>	TOTAL		100
								•	
	ļ	TOT	AL DE EJEMPLARES	cm					
	⊢			No Can					
		EJEMPLARES	3UVENILES <12 cm						
	tor CERPER:								
	presentante								
Firma del Inspe			Nombre:	presentante de la l	-		Firma del Repre		
Código:							DNI:		

Figura 21: Parte de Muestreo

Región : Localidad : Fecha :	Sendo tos			Nº
Acta de Inspección de Muestreo Siendo los	Acta de Inspección de Muestreo Siendo les	~	Región	. :
Acta de Inspección de Muestreo Siendo los	Acta de Inspección de Muestreo Siendo les	V) <i>CERPER</i>	Localidad	:
Acta de Inspección de Muestreo Siendo las	Acta de Inspección de Muestreo Siendo las	CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.		
Stendo las	Siendo las			
y del suscrito, en representación de la empresa CERPER S.A. ejecutora del Programa de Vigilanda y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo (D. S. Nº 027-2003 - PRODUCE) para la Zona A, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas de ordonamiento pesquero y control vigento, se observó durante el muestreo reafizado de acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.H. Nº 257-2002 -PE, lo siguiente: en la inspección al citado EIP, en la descarga de la E/P:	y del suscritio, en representación de la empresa CERPER S.A. ejecutora del Programa de Vigillanda y Control de la Pesca de Suscritio, en representación de la empresa CERPER S.A. ejecutora del Programa de Vigillanda y Control de la Pesca de Cumplimiento de las medidas de ordonamiento pesquero y control vigenta, se observó durante el muestreo realizado di acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.M. Nº 257-2002-PE, lo siguiente: en la inspección al citado EIP, en la descarga de la E/P:	Acta d	de Inspección de Mues	treo
y del suscrito, en representación de la empresa CERPER S.A. ejecutora del Programa de Vigilanda y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Maritimo (D. S. Nº 027-2003 - PRODUCE) para la Zona A, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas de ordonamiento pesquero y control vigento, se observó durante el muestreo reafizado de acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.H. Nº 257-2002 -PE, lo siguiente: en la inspección al citado EIP, en la descarga de la E/P:	y del suscritio, en representación de la empresa CERPER S.A. ejecutora del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca de Suscritio, en representación de la empresa CERPER S.A. ejecutora del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca de Cemplemento de la Pesca de Cemplemento de las medidas de ordonamiento pesquero y control vigenta, se observó durante el muestreo realizado di acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.M. Nº 257-2002-PE, lo siguiente: en la inspección al citado EIP, en la descarga de la E/P:	Siendo las horas del día _	del mes	del año
y del suscrito, en representación de la empresa CERPER S.A. ejecutora del Programa de Vigilanda y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo (D. S. Nº 027-2003 - PRODUCE) para la Zona A, con la finaldad de vertilecer de cumplimiento de les medidas de ordonamiento pesquero y control vigento, se observó durante el muestreo realizado de acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.M. Nº 257-2002-PE, lo siguiente: en la Inspección al citado EIP, en la descarga de la E/P:	y del suscrito, en representación de la empresa CERPER S.A. ejecutora del Programa de Vigilanda y Control de la Pesca Desembarque en el Ámbito Marítimo (D. S. Nº 027-2003 - PRODUCE) para la Zona A, con la finalidad de verificar e cumplimiento de les medidas de ordonamiento pesquero y control vigenta, se observó durante el muestreo realizado a acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.M. Nº 257-2002-PE, lo siguiente: en la inspección al disado EIP, en la descarga de la E/P:	encontrándonos en		
Desembarque en el Ámbito Marítimo (D. S. Nº 027-2003 - PRODUCE) para la Zona A, con la finalidad de verificar di cumplimiento de las medidas de ordonamiento pesquero y control vigente, se observó durante el muestreo reafizado de acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.H. Nº 257-2002-PE, lo siguiente: en la inspección al citado EIP, en la descarga de la E/P:	Desembarque en el Ámbito Marítimo (D. S. Nº 027-2003 - PRODUCE) para la Zona A, con la finalidad de verificar o cumplimiento de las medidas de ordonamiento pesquero y control vigente, se observó durante el muestreo realizado di acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.M. Nº 257-2002-PE, lo siguiente: en la inspección al citado EIP, en la descarga de la E/P:	ubicado en		y en presencia de
Desembarque en el Ámbito Marítimo (D. S. Nº 027-2003 - PRODUCE) para la Zona A, con la finalidad de verificar di cumplimiento de las medidas de ordonamiento pesquero y control vigente, se observó durante el muestreo reafizado de acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.H. Nº 257-2002-PE, lo siguiente: en la inspección al citado EIP, en la descarga de la E/P:	Desembarque en el Ámbito Marítimo (D. S. Nº 027-2003 - PRODUCE) para la Zona A, con la finalidad de verificar o cumplimiento de las medidas de ordonamiento pesquero y control vigente, se observó durante el muestreo realizado di acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.M. Nº 257-2002-PE, lo siguiente: en la inspección al citado EIP, en la descarga de la E/P:			
cumplimiento de las medidas de ordonamiento pesquero y control vigente, se observó durante el muestreo realizado de acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.H. Nº 257-2002-PE, lo siguiente: en la inspección al cisado EIP, en la descarga de la E/P:	cumplimiento de las medidas de ordonamiento pesquero y control vigenta, se observó durante el muestreo realizado de acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.M. Nº 257-2002-PE, lo siguiente: en la inspección al citado EIP, en la descarga de la E/P:	y del suscrito, en representación de la empre	esa CERPER S.A. ejecutora del Programa de	: Vigilanda y Control de la Pesca y
acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.M. Nº 257-2002-PE, lo siguiente: en la inspección al citado EIP, en la descarga de la E/P:	acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.M. Nº 257-2002-PE, lo siguiente: en la inspección al citado EIP, en la descarga de la E/P:	Desembarque en el Ámbito Marítimo (D.	S. Nº 027-2003 - PRODUCE) para la Zona	A, con la finalidad de verificar el
acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.M. Nº 257-2002-PE, lo siguiente: en la inspección al citado EIP, en la descarga de la E/P:	acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.M. Nº 257-2002-PE, lo siguiente: en la inspección al citado EIP, en la descarga de la E/P:	cumplimiento de las medidas da ordonami	anto necousoro y control viganto ca obcaro	A desente el munotres resilendo de
descarga de la E/P:	descarga de la E/P:			
toma de muestras efectuándose la biometría de anchoveta según indica el parte de Muestreo Nº	toma de muestras efectuándose la blometría de anchoveta según indica el parte de Huestreo Nº	acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada	por R.M. Nº 257-2002-PE, la siguiente: el	n la inspección al citado EIP, en la
deejemplares tallados, la moda se ubica en la talla decm. de longitud total con una representación deejemplares y el porcentaje de funeniles es% de anchoveta y% de pesca incidental del recursio	deejempkires tallados, la moda se ubica en la talla de cm. de longitud total con una representación deejemplares y el porcentaje de juveniles es	descarga de la E/P:	con matricula:	, se procedió a la
deejemplares y el porcentajo de juveniles es	deejemplares y el porcentajo de juveniles es	toma de muestras efectuándose la biome	tría de anchoveta según Indica el parte d	e Muestreo No
deejemplares y el porcentajo de juveniles es	deejemplares y el porcentajo de juveniles es	de	e ubica en la talla decm. de lor	noitud total con una representación
La composición de la captura es	La composición de la captura es			grad and correct representation
Perma del Inspector CERPER Firma del Representanta E/P Nombre: Nombre: Nombre: DNI: DNI: DNI: DNI: DNI: DNI: DNI: DNI	recurso excedió el límite especificado de %. En señal de conformidad firman la presente acta. Firma del Inspector CERPER	deejemplares y el porcentaje de Juw	eniles es	
queexcedió el límite especificado de%. En señal de conformidad firman la presente acta. Firma del Inspector CERPER Firma del Representanta E/P Nombre: Nombre: Nombre: ONL:	queexcedió et límite especificado de96. En señal de conformidad firman la presente acta. Firma del Inspector CERPER Firma del Representanta E/P Firma del Representanta E/P Nombre: Nombre: Nombre: ONI: ONI: ONI:	La composición de la captura es	% de anchoveta y	% de pesca incidental del
En sehal de conformidad firman la presente acta. Firma del Inspector CERPER Firma del Representanta E/P Firma del Representanto E/P Nombre: Nombre: Nombre: ONI: ONI: ONI: ONI:	En señal de conformidad firman la presente acta. Firma del Inspector CERPER Firma del Representanta E/P Firma del Representanta E/P Nombre: Nombre: Nombre: ONI: ONI: ONI:	recurso		
Firma del Inspector CERPER	Firms del Inspector CERPER	que excedió el límite especificado d	de%.	
Firma del Inspector CERPER	Firms del Inspector CERPER	En sefial de conformidad firman la presente a	cta.	A STATE OF THE STA
Ombre: Nombre: Nombre: 6digo: DNI: DNI:	Xmbre: Mombre: Nambre: fdigo: DNI: DNI:	,		
Ombre: Nombre: Nombre: 6digo: DNI: DNI:	Xmbre: Mombre: Nambre: fdigo: DNI: DNI:			
Ombre: Nombre: Nombre: 6digo: DNI: DNI:	Xmbre: Mombre: Nambre: fdigo: DNI: DNI:			
Ombre: Nombre: Nombre: 6digo: DNI: DNI:	Xmbre: Mombre: Nambre: fdigo: DNI: DNI:			
Ombre: Nombre: Nombre: 6digo: DNI: DNI:	Xmbre: Mombre: Nambre: fdigo: DNI: DNI:			
ódigo: DNI: DNI:	ktigo: DNI: DNI: DNI:	•		
• Credencial: Cargo: Ca	Cargo: Cargo: Cargo:			DNI:
		redencial:	Cargo:	Cargo:

Figura 22: Acta de Inspección de Muestreo

Si el porcentaje de juveniles de anchoveta o samasa excede al porcentaje establecido o la pesca acompañante excede el límite permitido, el Inspector debe emitir: Reporte de Ocurrencia, Acta de Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos a la E/P, de Retención del Pago del Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos al EIP.

AMPLIACION DE LOS ALCANCES DEL PVC - ACTIVIDADES DE LOS INSPECTORES EN PLANTAS DE CHD, RESIDUAL, REAPROVECHAMIENTO

Mediante D.S Nº 002-2010-PRODUCE y D.S Nº 008-2010-PRODUCE se establece la ampliación de los alcances de Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo.

La ampliación de los alcances del Programa de Vigilancia y Control tiene como objetivo verificar la recepción y pesaje de recursos hidrobiológicos de CHD, el pesaje de los descartes y residuos que se generan en los EIP de CHD, la verificación de la procedencia de los descartes y residuos con destino a los EIP de reaprovechamiento de descarte y residuos, evaluación físico sensorial de los recursos hidrobiológicos, así como el control de harina residual, harina convencional y/o alto contenido proteínico y aceite de pescado.

La ampliación de los alcances del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo abarca a los EIP que cuentan con plantas para CHD y CHI, EIP que cuentan con planta de CHD y con planta de harina residual y EIP de reaprovechamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos. El control y la vigilancia en estos establecimientos industriales pesqueros es continuo y permanente.

La extracción de anchoveta (Engraulis ringens) y anchoveta blanca (Anchoa nasus - Samasa) efectuada por embarcaciones pesqueras artesanales y de menor escala, deben destinarse al CHD y no para la elaboración de harina de pescado.

Para pesar los recursos hidrobiológicos con destino al CHD, los EIP deben utilizar instrumentos de pesaje totalizadores continuos automáticos (pesadores de faja) o balanzas plataformas y para pesar los descartes y/o residuos deben usar balanzas plataformas. Los instrumentos de pesaje utilizados deben estar calibrados por empresas autorizadas por INDECOPI.

Los inspectores del PVC pueden desplazarse por las áreas de descarga o recepción y pesado de materia prima, procesamiento y producto final, así como por las zonas donde generan y pesan descartes y/o residuos en el interior de los EIP, para lo cual deben cumplir con las normas, procedimientos y

estándares de calidad de acuerdo a las normas sanitarias adoptadas por el EIP, además estar acreditados por la DGSF-PRODUCE.

✓ Actividades de los inspectores ubicados en plantas de consumo humano

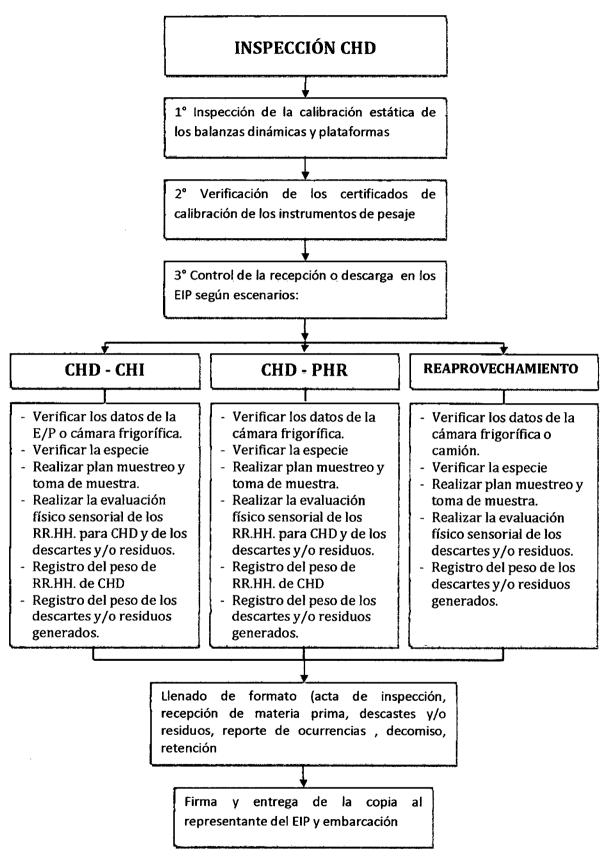


Figura 23: Actividades del inspector en CHD

Descripción de la actividad del inspector en CHD

- * El Inspector verifica durante la calibración estática la impresión en el reporte de pesaje de prueba números de cuenta de los parámetros de calibración: el número de cuentas del conversor analógico SPAN y del cero (Z), el valor del peso de calibración (Wval) y el coeficiente de calibración (CC), además de la hora y fecha correspondiente. El representante del EIP entrega al inspector de CERPER una copia del reporte de pesaje de la prueba estática realizada, emite Acta de Instalación, Remoción y Sustitución de Precintos de Seguridad de Instrumentos de Pesaje y registra los parámetros de calibración verificados, clase y capacidad máxima consignadas en la tolva de pesaje. El acta debe ser firmada por el representante del EIP, representante de la empresa de calibración y el inspector de CERPER.
- * El Inspector verifica la vigencia del Certificado de Calibración de los instrumentos de pesaje deben estar visibles y vigentes verifica el estado de las balanzas de acuerdo a lo establecido en la R.M. Nº 191-2010-PRODUCE que establecen los requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje, los que son registrados en el Acta de Inspección del cumplimiento de los Requisitos Técnicos para Instrumentos de Pesaje
- * Control de la recepción o descarga en los EIP, según los escenarios:

 EIP con plantas de CHD y CHI (harina convencional y/o alto contenido proteínico), EIP con planta de CHD y planta de harina residual y EIP con plantas de CHD y CHI (harina convencional y/o alto contenido proteínico)
 - o El inspector verifica los datos de la E/P o cámaras frigoríficas
 - o Verifica la especie.
 - o Realiza el plan de muestreo y toma de muestra de acuerdo al sistema de descarga del EIP
 - EIP con sistema de fajas continuas.- El Inspector toma la muestra en la caída del recurso del desaguador estático, que alimenta a la faja transportadora Debe tomar tres (3) muestras, para lo cual tendrá en cuenta el peso de la pesca declarada, debiendo realizar la primera toma de

muestras, que será en el primer 30% de la descarga, posteriormente toma las otras dos muestras en el 70% del restante de la descarga. Anota las horas de cada una de las muestras tomadas. (Fig.24)



Figura 24: Sistema de descarga con faja

• EIP que reciben en cajas o dinos

El inspector determina el número total de cajas o dinos (N) que trae la cámara. El Inspector determina el número de cajas o tamaño de la muestra (n) a inspeccionar, aplicando los valores del siguiente cuadro

Cuadro N°3: Determinación de tamaño de muestras

N° total de unidades (N)	TAMAÑO DE MUESTRA (n)
1 a 3	100% de las cajas
4 a 5	3
6 a 8	4
9 a 14	5
15 a 29	6
30 a 100	7
101 a más	8

El Inspector determina el número de ejemplares a muestrear por caja.

Para anchoveta, el número mínimo de ejemplares por caja es igual a 180 /n, para otras especies el número mínimo de ejemplares es igual a 120 / n.

Por ejemplo: si llega una cámara con 520 cajas con anchoveta, se obtiene de la tabla el tamaño de muestra (n) es 8, y la cantidad del número de ejemplares a tomar de cada caja es 180 / 8, toma como mínimo 23 ejemplares de cada caja (Fig.25)



Figura 25: Sistema de descarga con cubetas

 Al momento de tomar la muestra, el Inspector mide la temperatura interior de las especies

El tamaño de la muestra es de acuerdo al recurso estudiado, establecido por la R.M. 257-2002-PE, para anchoveta 180 ejemplares, para sardina, jurel, caballa o merluza 120 ejemplares como mínimo, para otras especies no será menor a 120 ejemplares

El Inspector realiza la evaluación sensorial de los recursos hidrobiológicos para la elaboración de harina de pescado, ahí determina el porcentaje de ejemplares aptos y no aptos, de acuerdo a la tabla que se encuentra en el Acta de inspección de Evaluación Físico Sensorial (Fig.26)

	ERF ACTOMES DE					d: m://
					Hora recepción	n :
		Tabla de Evalua	acion Fisico	- Senson: -	II de Pescado	
de Transport e: 🗆	e: Certild	n Plataforme:	Nº Placa:			
rcación: ula:					Inspection: MAX:	MIN:
ie: dencia:				to par	are madria.	
	Т	Con Nerlo		· ·	ануол	T
Conec	nanción [Sin hielo Otros		Tipo de EIP	CHO/Residuel Resproyechamiento	
					pag 040 (*)	No seco
	Piel	O-Marcin in Englishments			2000(1)	
Quarter Charles		Post Brillia Opaco				
140	- Contractor	Flatsedvs Lig. Tolkdos de Rajo (<50%	i			
	 	Sangumolento (>50%) Fresco, Alges Harinas Neutro				
1	Olor	Liq. Acido y/o Rancio				
Selective .	1	Descompulate Ratio Oscure Drillance				
į ž	Color	Reto Decorate Pardo/Gris (Nanquecino				
1	<u> </u>	Marries / Amerikansa Augusta				
L	HACES.	Transparente, Agenos trazos Operos, Inchoso				
Opes (For	a, Côrnea y	Commount Comes pressure Lita formation / Lita confirms	rec / Papila negra v .	trillare:		
^	pta)	Conceso en el centro / Calm	Pupils coacs			
Č K	mes	Yemononia Adheridas				
		Shotte Borble / Superior	uniforme.			
Test	wa.	Menos elético Algo Blanda / Recupera Fore				
—		Huy Stands Firms at tacks				
Vic	tre	Nur blando, rotura ventral				
* Caracterist	icas más frecu	crtes de la muestra evaluada		Nº ejemp		
Pero Guille /	Declarado (1)		***	(%) ejemp osso a la toleranci	a de no aplica para CHD	
					ne el Peso Registrado (t.)	
Nº Reporte						

Figura 26: Tabla de Evaluación Físico-Sensorial de Pescado

o El Inspector registra el peso por destino específico de los recursos hidrobiológicos de CHD (Fig.27) y el peso de los descartes y/o residuos (Fig.28) destinados a la elaboración de harina de pescado en el acta de inspección correspondiente.

CERF	PER					-	No logation attack
.		Acta de	haareeiin de A	aceacien de lê:		f-4	
seem a Seeman a Seeman a Section	(go o se hagage o oca		matic to		Constants.	(4)	
		***				the transports	
Bestein Louis der	Majoran (4504)		larenger yé guygya dipika den				
	April		*.*				
يوناه. نومون)	Communication of the communica	· A n			nu Havender Geografia Center		4.5

Figura 27: Acta de Inspección de Recepción de Materia Prima

VCE	RPER		Región Localidad Fecha						
	Acta de Insp	ección de	Recepci	ón de Desca	rtes y/o Resid	duos			
@P: 🗌	Planta de l	Resprovecher	niento de des	certes y residual:					
Del Desemba Cármara V	rcadero:	f* Place:				ceros			
micio Recepción / Descarge	Fin de Recepción / Descarga	Nº Guis	N° Raporte Pensio	TM Recibido / Descargado	Expecie	Destino			
						·			
Observaciones del 1			*****						
Observationes del Representante:									
	del inspector CERPL				Firma Repres				
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•		Cargo:				

Figura 28: Acta de Inspección de Recepción de Descartes y/o Residuos

 ✓ Actividades de los inspectores de control de la producción de harina y aceite de pescado, de descartes y/o residuos

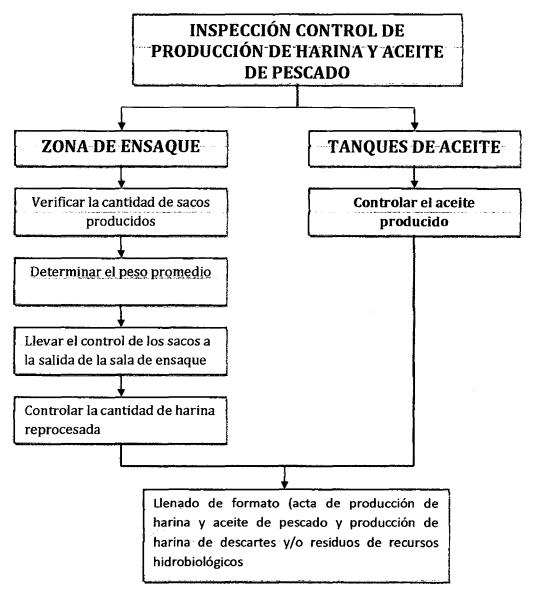


Figura 29: Actividades del Inspector en Control de producción

La inspección del Control de Producción de Harina y Aceite de Pescado, Descartes y/o Residuos, se realiza en los EIP de CHI, CHD/CHI, EIP que cuentan con planta de CHD y con planta de harina residual y EIP de reaprovechamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos, verificando la cantidad y número de sacos de harina producida, así como las toneladas de aceite

producidas, con el fin de lograr la trazabilidad de los recursos pesqueros, para garantizar el uso debido y racional de los mismos, en cumplimiento de la normativa pesquera vigente.

Los inspectores de Control de Producción de Harina y Aceite de Pescado, Descartes y/o Residuos deben presentarse en los EIP con sus materiales, equipos e instrumentos de trabajo e indumentaria, para realizar la inspección correspondiente, siendo estos los siguientes: formatos de inspección, equipo de comunicación celular, calculadora, libreta de apuntes, bolígrafo, equipos de protección personal, indumentaria limpia.

Los inspectores deben cumplir las normas sanitarias adoptadas por el establecimiento industrial pesquero.

En la zona de Ensaque

- o El inspector verificará la cantidad de sacos producidos diariamente y por muestreo determinará el peso promedio por saco de harina para determinar el total de harina producida.
- o Llevar el control y conteo de sacos a la salida de la Sala de Ensaque.
- Tomar de manera aleatoria, en intervalos de una hora, no menos de tres sacos, con el fin de determinar su peso promedio.
- o Cada vehículo cargado de sacos de harina representa un sub lote, el cual deberá ser verificado y registrado en el acta correspondiente, consignando turno, placa del vehículo, hora inicio, hora de término, tipo de harina, N° de ruma, N° de sacos, peso promedio de saco, cantidad de harina.
- O Controlar la cantidad de harina reprocesada, verificando la información comunicada por el EIP en cantidad de sacos y peso, la cual se registra en el acta correspondiente.

Tanques de aceite

O Para el control del aceite producido, registrar las lecturas correspondientes, cuyos datos se obtendrán de los partes de producción, sin perjuicio que el inspector en función al ritmo de producción del EIP y de manera aleatoria, verifique las lecturas diarias de los tanques de almacenamiento efectuado por el personal del EIP y determine el tonelaje producido, con el objeto de contrastar la información brindada por el EIP.

o Los inspectores de Control de Producción de Harina y Aceite de Pescado, Descartes y/o Residuos registraran los datos obtenidos en el acta correspondiente. (Fig.30)

Messes				,	o _{c.} .
<i>VCERPER</i>	AS A CELEBRATION	eral kompanik ira	FA PS PEZCAGO		er men
				Kronsydist	contar.
			****	Paultin	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
•					
•				-	
* - *					
•					
·					-
- · · ·					
z					
	٠				
. ,					
•					
	•				
			•		
•			s. La		
		•			

Figura 30: Acta d Producción de Harina y Aceite de Pescado

Los Formatos que se utilizan en todas las Actividades de los Inspectores en el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque del Ámbito Marítimo se encuentran en el Anexo 2

4.4. REGLAMENTO INTERNO Y LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA EMPRESA

4.4.1. Introducción

La nueva Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 29783 ratifica los alcances del Reglamento en líneas generales en lo relativo a que es el empleador el encargado de implementar los registros y documentación del Sistema de Seguridad y Salud

en el Trabajo y que pueden ser llevados a través de medios físicos o electrónicos y que deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad e incluso nos remite al reglamento para el tema de los registros a cargo del empleador. Lo innovador en este punto radica en que la norma reglamentaria estableció que los registros deben mantenerse por un período de 5 años posteriores al suceso, en cambio la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo hace la precisión de que para la conservación de los registros se presentan tres tipos de plazos: 5 años, para la investigación, exámenes médicos ocupacionales, monitoreo de agentes físicos, inspecciones internas y estatales, estadísticas, equipos de seguridad, inducción, capacitación, entrenamientos y simulacros; 10 años, para el registro de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos y 20 años, para enfermedades ocupacionales. Un requisito para la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en tal sentido se precisa en el nuevo ordenamiento que los empleadores con 20 o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual estará conformado de manera paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y

El requisito para la elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, en tal sentido se precisa que las empresas con 20 o más trabajadores elaboran su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento. Asimismo en relación a las acciones que el empleador debe adoptar para mejorar el conocimiento sobre seguridad y salud en el trabajo la nueva legislación adiciona a lo estipulado en el reglamento el realizar no menos de 4 capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo, adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.

de la parte trabajadora. Asimismo en los centros de trabajo con menos de 20

trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de

seguridad y salud en el trabajo.

4.4.2 Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional

El objetivo de CERPER S.A. en su reglamento interno de seguridad es para establecer las medidas preventivas en Seguridad y Salud ocupacional para los trabajadores de Certificaciones del Perú S.A. en cualquier modalidad de contratación, mientras se encuentren en las instalaciones de CERPER o realizando labores en nombre de la organización; así como para los contratistas y subcontratistas y para todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos, sean prestados de manera permanente o esporádica en las instalaciones de CERPER S.A., con la finalidad de prevenir los incidentes de trabajo y desarrollo de enfermedades ocupacionales, garantizando el bienestar físico, mental y social de todos los involucrados.

CERPER S.A., a través de su Gerente General, asume la responsabilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, así como el liderazgo y compromiso con estas actividades dentro de la organización.

El Gerente General ha delegado en la Dirección de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad -DCALMAS, las funciones y la autoridad necesarias para el desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional; el personal a cargo rinde cuentas de estas acciones al Gerente General y a la autoridad correspondiente.

CERPER asume a través del presente reglamento, un compromiso visible con la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores permanentes, contratistas y subcontratistas.

CERPER asume el compromiso de fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales, para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y pro actividad, promoviendo comportamientos seguros.

CERPER asume el compromiso de hacer cumplir la política de la empresa en materia de seguridad y salud ocupacional, siendo también responsabilidad de todos los trabajadores permanentes, contratistas y subcontratistas, que participan en las actividades de la empresa, su estricto cumplimiento (Anexo 3)

4.4.3. Reglamento de constitución y funcionamiento del comité de seguridad y salud ocupacional

CERPER S.A. posee una red de oficinas en el territorio nacional que funcionan como Unidades Operativas, Oficinas Regionales o Laboratorios de Ensayo, según sea el caso. En función a la cantidad de personal destacado en cada una de estas sedes, CERPER cuenta con Sub Comités o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional en cada una de las sedes mencionadas. El presente Reglamento aplica tanto para el Comité Central instalado en Callao, como para los Sub Comités, Supervisores instalados en las diferentes sedes.

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional es el órgano paritario de participación destinado a la consulta y revisión regular y periódica de las actuaciones de CERPER en materia de prevención de los riesgos laborales existentes en las distintas actividades que desarrolla.

El presente Reglamento tiene por objetivo regular la constitución y funcionamiento del Comité; así como, establecer las responsabilidades y obligaciones de los miembros del Comité, según lo previsto en las normas aplicables.

Para el caso de los Sub Comités formados en las distintas sedes, los representantes titulares de los trabajadores, serán los dos (2) más votados, mientras que los suplentes serán aquellos dos (2) trabajadores que en el proceso de votación hayan ocupado del cuarto al sexto lugar. Si hubiera empate entre dos (2) o más candidatos para ocupar la segunda y cuarta plaza de los miembros, el miembro que ocupará el cargo se definirá mediante sorteo que llevará a cabo la Jefatura Regional, que será la encargada del proceso electoral en las sedes que corresponda

El comité y sub comités están conformados por un presidente, un secretario y dos miembros. El acto de constitución e instalación así como las reuniones y acuerdos, serán asentadas en el libro de actas. Debiendo, al final del periodo, presentar un informe de las labores realizadas, que servirá de referencia al nuevo comité.

Como miembro del subcomité de seguridad y salud ocupacional tenemos algunas

funciones y responsabilidades:

- Cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades del cargo de miembro titular del sub comité de seguridad y salud ocupacional de Chimbote, de acuerdo a su reglamento de constitución y funcionamiento del comité De seguridad y salud ocupacional
- Propiciar la participación activa de los trabajadores y la capacitación de los mismos en temas de seguridad y salud ocupacional, con el objetivo de lograr una cultura preventiva en el centro de trabajo, promoviendo la resolución de los problemas de esta naturaleza.
- Programar la realización de visitas de inspección periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos en función de la seguridad y salud ocupacional.
- Participar en los reportes de los accidentes de trabajo, así como los informes de investigación de cada accidente ocurrido en la empresa, pudiendo sus miembros participar en la referida investigación (Anexo 5).

4.5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

CERPER S.A. ha establecido el procedimiento Identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad y salud ocupacional, en el que se detalla la metodología a seguir para identificar los peligros de sus actividades y servicios. Asimismo se establecen los criterios y la metodología para calificar los riesgos más importantes. En base a la identificación de peligros, documentados en la Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, se establece una valoración de los riesgos, a fin de conocer su magnitud y establecer su significancia y las prioridades para aplicar las medidas preventivas.

Los riesgos críticos, es decir, los riesgos con una valoración igual o mayor a 9 son calificados como riesgos significativos y son considerados prioritariamente para la determinación de los Objetivos, Metas y Programas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. También son calificados como riesgos significativos aquellos cuyo requisito legal asociado no se esté cumpliendo, recibiendo el mismo

tratamiento. Los demás riesgos se gestionan de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la organización, mediante la aplicación de medidas de control.

La evaluación y control de riesgos será revisada por lo menos una vez al año considerando todos los procesos, las actividades rutinarias y no rutinarias o extraordinariamente cuando exista la generación de nuevos proyectos, actividades, instalaciones u otros que modifiquen el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

4.5.1. Matriz para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos se Seguridad y Salud Ocupacional

A continuación se presentan las matrices aplicadas en la investigación, las cuales han determinado los niveles de riesgos en las distintas actividades del PVC, identificando los peligros, riesgos, inicialmente los índices de probabilidad de ocurrencias, índice de severidad de consecuencias, (Índice de personas expuestas, índice de procedimientos de trabajo, índice de capacitaciones y índice de exposición al riesgo), para luego identificar los índices de severidad, y finalmente obtener un puntaje originado del producto del total de las probabilidades y el índice de severidad, el cual determinara los niveles de riesgos y el criterio de significancia en las distintas actividades

Identificación de Peligros

✓ Designación del Equipo de Trabajo

El responsable del proceso, subproceso, actividad o tarea a analizarse debe designar el Grupo de Trabajo encargado de realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

Nota: El COSSO participa de acuerdo a las responsabilidades que se le asignen.

Los Grupos de Trabajo asignados deben realizar un listado de las actividades y/o tareas de los procesos; identificar y clasificar los distintos peligros, asociarlos a los eventos peligrosos que pueden generar riesgos a la seguridad y salud. La información debe ser registrada en la "Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos",

tomando como base los listados de peligros y riesgos definidos en el cuadro del presente procedimiento.

Nota: Las listas son utilizadas como apoyo, mas no son excluyentes.

✓ Metodología de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos

Identificación de Peligros

- * Columna "Actividades": Cada área deberá identificar las actividades que realizan.
- * Columna "Peligro": Por cada actividad se deberá identificar todos aquellos peligros que puedan afectar a la seguridad o salud del trabajador (tomar como referencia el cuadro N° 4).
- * Columna "Descripción": Describir como se presenta el peligro.
- * Columna "Riesgo": Esto debe estar referido a los Riesgos que traería consigo el peligro; para lo cual, se puede tomar como referencia el cuadro N°5.

Evaluación del Riesgo Base

La evaluación del riesgo base se registrará en la "Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos" de acuerdo a lo siguiente:

- * Para determinar el "Índice de Probabilidad de Ocurrencia (A+B+C+D)" se deberán completar las columnas de "Índice de Personas Expuestas (A)", "Índice de Método (B)", "Índice de Capacitación (C)", y el "Índice de Exposición al Riesgo (D)" con los valores 1, 2 o 3 según lo que indica en el cuadro N° 8.
- * Para determinar el "Índice de Severidad de Consecuencias" se debe llenar dicha columna con los valores 1, 2 o 3 según lo indicado en el cuadro N° 9.
- * EL "Índice de Riesgo Ocupacional" es el producto de los dos índices antes mencionados.

* El "Nivel de Riesgo" debe ser determinado comparando el resultado obtenido del Índice de Riesgo Ocupacional con el cuadro N°12

Control Operativo del Peligro

Luego de ser evaluados los riesgos de cada actividad, el equipo de trabajo sugerirá las medidas de control operativas para aquellos que alcanzaron el nivel de riesgo "Importante o Intolerable", considerando la jerarquía siguiente:

- 1º Eliminación del Peligro: Modificar el diseño para eliminar el peligro; por ejemplo, introducir dispositivos de elevación mecánica para eliminar el peligro de la carga manual, etc.
- 2º Sustitución del Peligro: Sustituir por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema; por ejemplo, reducir la fuerza, amperaje, presión, temperatura, etc.
- 3º Controles de ingeniería: Uso de nuevas tecnologías; por ejemplo, cabinas de bioseguridad, instalar sistemas de ventilación, protecciones de máquinas, engranajes, cabinas de insonorización, etc.
- 4º Señalización / advertencias y/o controles administrativos: Su efectividad depende de las decisiones humanas; por ejemplo, procedimientos de seguridad, inspección de equipos, señales de seguridad, marcado de área peligrosa, señales foto luminosas, marcas para caminos peatonales, sirenas/luces de alarma, alarmas, controles de acceso, sistemas seguros de trabajo, permisos de trabajo y etiquetado, etc.
- 5º Equipos de protección personal: Como última medida de control se entregará EPP a los trabajadores; por ejemplo, gafas de seguridad, protectores auditivos, pantallas faciales, arneses y eslingas de seguridad, respiradores y guantes, etc.

Evaluación del Riesgo Residual

Como resultado de la evaluación del riesgo residual se conocerá si las

medidas de control propuestas son eficaces, al lograr que el nivel de riesgo resulte "Moderado", "Tolerable" o "Trivial".

En caso el Nivel de Riesgo Residual mantenga su nivel "Intolerable" se deberá proponer otras medidas de control antes de iniciar o continuar las actividades.

* Actualización

• Gestión del Cambio

La actualización de las matrices de "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos" es continua y permanente, dicha tarea la lleva a cabo el área que hizo el cambio en los procesos, subprocesos, actividades o tareas y revisadas por los Grupos de Trabajo responsables de la identificación de peligros y evaluación de riesgos. Las siguientes situaciones, entre otras, ameritan una actualización de las matrices de "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos":

- a) Adquisición de nuevo equipamiento,
- b) Modificaciones físicas en las plantas,
- c) Cambio de metodología de la operación,
- d) Cambio sobre los procesos,
- e) Nuevos proyectos de inversión,
- f) Ocurrencia de incidentes/accidentes,
- g) Cambio de los procedimientos y/o requisitos de los clientes, para servicios prestados en sus instalaciones.

Actualización periódica

Anualmente se efectúa una revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para determinar si hubo algún cambio en el mismo que pueda generar una nueva, total o parcial, identificación y evaluación de riesgos. Se determina si el desarrollo de la operación ha demostrado que alguno de los riesgos deben ser recalificados; se debe considerar los casos siguientes:

- * Cambios en la metodología, sistemas de trabajo y tecnología.
- * Cambios de la legislación aplicable.
- * Eficacia de las medidas de control de los riesgos vigentes.
- * Emergencias o simulacros.
- * Incidentes y accidentes.

Esta actualización será documentada e informada para la Revisión por la Dirección. Esta actividad puede generar una nueva revisión de las matrices de "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Cambio de los criterios

La modificación de la legislación sobre Seguridad y Salud Ocupacional vigente, al igual que la Revisión por la Dirección o el cumplimiento de Objetivos y del Programa de Gestión de SSO, pueden dar origen a un cambio en los criterios utilizados para caracterizar los riesgos.

En estos casos se debe realizar una revisión de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos a cargo de los Grupos de Trabajo establecidos Esta actividad genera una nueva revisión de las matrices de "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos".

Comunicación de peligros

Los peligros identificados luego de la evaluación, serán comunicados a todo el personal mediante una reunión, para luego publicarlos en sus respectivas áreas.

Cuadro N° 4: Lista de Peligros

	P101	Pisos resbaladizos		P501	Diseño del puesto de trabajo
	P102	Pisos disparejos		P502	
	P103	Escaleras	ERGONÓMICOS	P503	
	P104	Herramientas	Ž	P504	Esfuerzos por empujar o tirar objetos
1	P105	Infraestructura inadecuada	Š	P505	
1	P106	Partes expuestas de máquinas en movimiento	ا ق	P506	Inactividad muscular
	P107	Objetos o superficies punzo cortantes	Ξ	P507	Carga postural estática
SO	P108	Provecciones de partículas u objetos		P508	Sobrecarga o presión en el trabajo
Įž	P109	Objetos sobresalientes		P509	Actividades rutinarias
MECANICOS	P110	Tránsito vehicular	S	P601	Presencia de virus
Σ	P111	Superficies calientes	Ö	P602	Presencia de hongos
	P112	Recipientes a presión	5	P603	Presencia de bacterias
	P113	Movimiento / utilización de Vehículos / equipo automotor	BIOLOGICOS	P604	Presencia de parásitos
	P114	<u>Caída al mismo nivel</u>		P605	Vectores biológicos
	P115	Caída a distinto nivel	L	P701	Hostilidad / Hostigamiento
	P116	Vías de acceso	CIA	P702	Uso de Alcohol/Drogas
	P117	Orden y limpieza	So	P703	Horas de trabajo prolongadas/excesivas
COS	P201	Contacto directo o indirecto con puntos energizados(en baja, media o alta tensión)	PSICOSOCIAL	DE0.4	.
2	P202	Descarga eléctrica		P704	Turno de trabajo inadecuado
ELECTRICOS	P203	Descarga eléctrica estática	NATURALE	P801	Movimientos Sísmicos
	P204_	Cortocircuito	U.R.	P802	Neblinas
	P301	Ruido	IAT	P803	
	P302	Iluminación		P804	Lluvia o garúas
OS	P303	Altas temperaturas	SO	P901	Amenazas de bomba
FISICOS	P304	Bajas temperaturas	EXTERNOS	P902	Invasiones
	P305	Radiaciones Ionizantes		P903	Terrorismo
	P306	Radiaciones No Ionizantes		P904	
	P307	Vibraciones	F-Q	P100	
	P401	Sustancias tóxicas		P100	
	P402	Sustancias asfixiante (gases y vapores)	Ŏ.	P110	Trabajo en Altura
	P403	Sustancia corrosivas	ERACIÓN	P110	Trabajo en Espacio Confinado
•	P404 Susta	Sustancias irritantes o alergizantes	OPER	P110	Trabajo en Caliente
os	P405	Sustancias narcotizantes	0	P110	Trabajo en el Mar
ĮĮČ	P406	Gases inflamables			
QUIMICOS	P407	Líquidos inflamables			
~	P408	Sólidos Inflamables			
	P409	Explosivos			
	P410	Polvo			

Nota: Esta lista no es exhaustiva ni definitiva

Cuadro Nº 5: Listado de Potenciales Riesgos

C01 Choques	C18 Trastornos musculares y óseos						
CO2 Caídas a nivel	C19 Hernias						
CO3 Golpes, cortes o contusiones	C20 Varices						
CO4 Caídas a distinto nivel	C21 Stress Laboral / Tensión Mental						
CO5 Atrapamiento / Aprisionamiento	C22 Enfermedades causadas por microorganismos						
C06 Daños al sistema respiratorio	C23 Enfermedades causadas por parásitos						
C07 Daños a la piel	C24 Enfermedades causadas por vectores						
C08Daños al estomago	C25 Asfixia (deficiencia de oxigeno)						
C09 Incendio y/o explosiones	C26 Quemaduras						
C10 Descargas Eléctricas (quemaduras, paro cardiaco)	C27 Atropellos						
C11Hipoacusia Inducida por Ruido	C28 Neumoconiosis						
C12 Problemas en la vista (dolores de cabeza, mionía, astigmatismo)	C29 Muerte						
C13 Shock térmico, insolación o quemaduras	C30 Fracturas / Laceraciones						
C14 Hipotermia, resfríos o quemaduras	C 31 Intoxicación						
C15 Trastornos a nivel genético	C32 Enfermedades Respiratorias						
C16 Problemas en sistema nervioso, óseo y muscular	C32 Enfermedades Respiratorias						
C17 Stress Térmico	C 33 Ahogamiento						

Cuadro Nº 6: Nivel de Probabilidad

Baja	El daño ocurrirá raras veces.
Media	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

Para establecer el nivel de probabilidad (NP) del daño se debe tener en cuenta el nivel de deficiencia detectado y si las medidas de control son adecuadas según la escala:

Cuadro Nº7: Nivel de Exposición

Esporádicamente 1	Alguna vez en su jornada laboral y con periodo corto de tiempo. Al menos una vez al año.
Eventualmente 2	Varias veces en su jornada laboral aunque sea con tiempos cortos. Al menos una vez al mes.
Permanentemente 3	Continuamente o varias veces en su jornada laboral con tiempo prolongado. Al menos una vez al día.

El nivel de exposición (NE), es una medida de la medida de la frecuencia con la que se da la exposición al riesgo. Habitualmente viene dado por el tiempo de permanencia en áreas de trabajo, tiempo de operaciones o tareas, de contacto con máquinas, herramientas, etc. Este nivel de exposición se presenta:

Cuadro Nº8: Probabilidad de Ocurrencia

		PRO	BABILIDAD	
Índice	Personas expuestas	Procedimiento s existentes	Capacitación	Exposición al riesgo
1	De 1 a 3	Existen son satisfactorios y	Personal entrenado. Conoce el peligro y	Al menos una vez al año
		suficientes	lo previene.	Esporádicamente
2	De 4 a12	Existen parcialmente y no son	Personal parcialmente	Al menos una vez al mes
		satisfactorios o suficientes.	entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control.	Eventualmente
3	Más de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no	Al menos una vez al día
			toma acciones de control	Permanentemente

Cuadro Nº 9: Severidad de las Consecuencias

INDICE		SEVERIDAD	Expresión Intuitiva					
1	LIGERAMENTE DANIÑO	 * Lesión sin incapacidad * Disconfort / Incomodidad 	Aquellas que impliquen asistencia médica de primeros auxilios o descansos médicos no mayores a 24 horas. Ejemplos: cortes leves, magulladuras pequeñas, irritación de los ojos, dolores de cabeza no permanentes, quemaduras de primer grado, etc.					
2	DANIÑO	Lesión con incapacidad temporal Daño a la salud reversible	Aquellas que imposibiliten trabajar, respecto a la pérdida de las facultades fisicas de una persona, por más de 24 horas de forma temporal. Ejemplos: laceraciones, quemaduras de segundo o tercer grado, conmociones, torceduras, fracturas, dermatitis, intoxicaciones, etc.					
3	EXTREMADAMENTE DANIÑO	 Lesión con incapacidad permanente Daños a la salud reversible 	Aquellas que imposibiliten de realizar el trabajo a una persona de forma permanente. Para el caso de las lesiones fatales no se considera el tiempo transcurrido entre la lesión y la muerte. Ejemplos: amputaciones, pérdida del sentido de la audición o visión, cáncer, quemaduras de cuarto grado, etc. Las instalaciones afectadas no pueden ser reparadas, necesitan ser cambiadas.					

Para determinar el nivel de la Severidad de consecuencias deben considerarse la naturaleza del daño y las partes del cuerpo afectadas según.

Cuadro Nº 10: Estimación del Nivel de Riesgo

ESTIMACIÓN	DEL NIVEL RIESGO
Trivial (T)	4
Tolerable (TO)	De 5 a 8
Moderado (M O)	De 9 a 16
Importante (IM)	De 17 a 24
Intolerable (IT)	De 25 a 36

Cuadro Nº 11: Tolerancia del Riesgo

NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN / SIGNIFICADO
Intolerable 25 - 36	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
Importante 17 - 24	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Moderado 9 - 16	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Tolerable 5 - 8	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Trivial 4	No se necesita adoptar ninguna acción.

El nivel de riesgo obtenido se compara con el cuadro siguiente y se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

Cuadro Nº 12: Índice de Riesgo Ocupacional y Nivel de Riesgo

			CONSECUENCIA	
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENT E DAÑINO
	ВАЈА	Trivial	Tolerable	Moderado
	baa		5 - 8	9-16
PROBABILIDAD	MEDIA	Tolerable	Moderado	Importante
OBA	WEDIA	5 - 8	9 - 16	17 – 24
a.	ALTA	Moderado	Importante	Intolerable
		9 - 16	17 - 24	25 – 36

El índice de riesgo ocupacional se determina multiplicando el índice de probabilidad de ocurrencia con el índice de severidad de las consecuencias. La estimación del nivel de riesgo es el resultado de comparar el índice de riesgo con el cuadro siguiente:

FIGURA 31: MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓNDE RIESGOS EN UN EIP

	MAT	RIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELI	BROS Y EVALUACIÓN	DE RI	ESGO:	S				-				MEDIC	DAS DE CONTRO	L DE LOS RIESGO	OS SIGNIFICA	TIVOS	}				Revisión Pégina Fecha (11/04/1)	i de i le Aprobac	lån
AREA:	PESQUERA EXALHAR SAA PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DISPECCIÓN EN TOLVAMUESTREO																								
																									_
					PRO	BABILID	AD			cional		0 /1			MEDIDAS DE CONTROL				Evaluaci	ón del R	lesgo Oc	upadona	i Residua		0 /1
. AciMdades	Paligro	Descripción	Riesge	Indice de Personas Expuestas (A)	Indice de Procedim iento (8)	ladice de Capacitación (C)	Indice de Exposición al Riesge (0)	Indice de Pichaniidad	Indice de Severidad	Indice de Riesgo O cupacional	Nivel de Riesge	RIESGO SIGNIFICATIVO	Sustitución Ejemplos: reducir fa fuezo, amperajo, presido, temperatura, etc.	Controles de Ingeniería Ejemplos: Instálar sistemas de renificción, protecciones de máquinas, insonorización, etc.	Señalización / advertencias y/o controles administrativo Ejemplos: señales de segardad, marcado de área peligrosa, etc.	Equipos de protección personal Ejemplos Garas de seguridad, protectores audálos, pardatas faciátes, ameses y esingas de seguridad, respiradores y guardes.	Otros Ejemplos: Higiene ocupacional, monitoreo mediarte exámenes médicos.	ladice de Personas Expoestas (A)	Indice de Mélodo (B)	ladice de Capacitación (C)	tadice de Probabilidad	Indice de Sereridad	Indice de Riesgo Ocquecional	Hivel de Riesgo	RIESGO SIGRIFICATIVO
	PI 10 Tránsko veřículer	Trestado e pier. Atropello por molistario y autos que circulars e ella velocidad, distracción durante el traslado.	CCC Golpes, cartes o contusiones C27 Atropalio C23 Muerta C30 Fracturas Lecaraciones	2	1	1	3	,	2	и	MO	но			5.2.1(a) Instructive 31034						6	1	0	TR	NO
,	P10 transto valicular	irestado con confidad de transporte pública Choque feite do señales de triansio (reprutencia del conductor	CO1 Choque (CO) Golpes, cortes o contusiones C23 Muerte (CO) Fractures Lecenciones	2	1	1	3	,	2	И	Ħ0	NO			52.1(b) habrativo 31034						0		0	TR	NO
	PEOS Vactores biológicos	Accidentes causades por senes vinca, producture di unicales (perces)	(2) Enformedades causadas por vactores C29 Muerta	2	3	1	2		2	16	MO	NO			52.1(a) Instruction 31034						٥	,	0	TR	NO
De Officina a EIP y viceversa	PECI Movimiento Staticos	Colapso de edificaciones postes altr. En cualquier lugar o promento estamos expuestos a fundamos naturales ("en munitos)	CCC Golpes, cortes o contusiones CCS Atreportie to:Apristore nierto CCS Viueria CCO Fracturas Laceraciones	1	1	2	;	,	,	ā	tal	SI			52.4 Instructivo 31004, uso AST, activar Plan y Prespuestu arte Emergencies (31044 y 3109-P.)			2	1	1	2 8	2	12	MO	MO
	PBD0 Teureini	Gran desplacamiento de agua(das grandes) En cualquier Augar o momento estamos expuestos a fanómenos redundes	003 Golpes, cortes o contusiones 029 Muerts C33 Mogenierto	1	1	2	3	1	3	21	iM	81			524 retructivo 31034, uso AST activor Plan y Prespuesti ente Brengencias (31044 y 2109-21			2	-	1	2 6	8 2	12	МО	NO
	PECA AssibulCorducts agreeine	Trestado e ple: Ataques de robes (con arra de Lugo o arra blanca) presencia delincuancial en los consa de priensto, poca luminación, cores desdudos y fata de personal policial y seranazgo.	COS Golpes, cortes o confusiones CCS Nuero COS Fracturas Laceraciones	2	1	1	2	8	1	5	TO	NO			52.1(a) Instructive 31034 4.55 Instructive 31044						-	0	0	TR	но
	PEO4 Assitu Conducta agresiva	Protesta da gracio da pescadores y aindicato da obraros d EP	CCC Golpes, cortes o contusiones (CC) Stress leboni/Tiensión mental CCS Muerte CCC/Tractures/Laceraciones	2	1	1	1	5	2	10	MO	RO			Replique e las oficinas locales y regionales PVC							0	0	TR	МО

	NO Restriction	Cado por pless can egal, acidi senglacia pecis de pescado.	CO Calaba arthal CO Calpea, carities a carbateries CO Fractural personnes	1 2	-	2	••	~	2	2	\$2.4 hetrucho 3f.CH Uso da AST	65 40 83		ļ		-	-	Æ	2
	N D Section	Odds yor eccelers hit admyrets de precedo datracción Azente ditrescado	COI Colpes corte o contraleres Col Colosos e Sactos rival COI Fracturad acertaiones	1 1	-	e	1	~	8	유	52.4 Paractive 31004 Uses da AST	85 F S S S S S S S S S S S S S S S S S S				-	-	Æ	£
	70 lements	Colon de hammetera por tribajos de cartefriento en C Guar por el B	CO Copes, como combana CO Frances Lambores	2 1	-	7	46	2	7. KO	2	\$24 handha 3100 lba da Asi	6£ \$ 94)				-	0	Æ	2
	716 Hastraca Padesda	Coariza da seguidad da la tima destrandas serral estado qua se quitan cocia rez qua se resiza la prucha da pessiga	CO Copes, cotes o contuérnes CO Frantzes Locasidores	1 1	- !	3	1	2	#0#		524 handha 3100Hba da AST	65 4 5 847					-	Æ	운
	AU Opies o sperices parts coraries	Onto por piedes sobre demetra sobertes datitulaiss de estante sobblidan pleca	CC Colon parte o cortaines CC Frederic Locatores	7	-	~	••	~	ON 21	₽	\$24 Petration 3100 Uso de AST	dd 10 04)				-	0	Ę	윤
	710 infecto velicine	Aspets or contents of unders softes to plants, contractors can ingrem y sens to plants, described to the district of training to the contractor of training tra	CO Cobes, cates a catalone CO Atropala CO Maria CO Fredunda canadores	1 1	-	9	1	~	9a ≭	운	524 Instruction 3100A Uses de AST	663 6 943)				-	-	Æ	2
Trestado hacis eficinas administratives o punto de	719 Vibs de ecciso	Voltación de levie de acceso a la trine u data évera Co (Servicios Hépiros, Consdo, Otales Authiston) por a stables en el El (Nes-to condidos)	CO Calders artist CO) Copes, cartes o carbaitores CO) Fredunes acertaiones	1 1	-			7	Q.	2	524 hefucho 910XUso da AST	क्ष्य क्ष				-		Æ	윤
coatrel dentre del mismo ElP	A17 Orden y trykto	Cada per tropezar con mapheria septo electro da poder perguento da Epitos piesa ele carantes	CO Cation arthal CO Cates, cortes to contrations CO Freshment corrections	1 1		3	,	3 H	₽ 9	윤	52.4 habudhe 3103-libe de AST	क्षत्र के व्य					0	Ľ	£
	772 Descrip élaita	Vertydech de unitaris de energia electra	Ci Obsaryza dichter(quendes per cerisio) Ci Maris	2 1	-	-	÷.	#2 ***	2E	2	\$2.4 Fourthe 31 (3) I						-	£	2
	774 Corestrato	Stera de addado impleado	CONtrandon y la explosiones City Descriptos Militarios (parendano paro carillaco) CONTRATO	1	_	1	\$		λτ Θ	오	5.24 habucho 31034,000 AST uchar Propuesta arta Esergencias (1103-le y 31044)					-	•	Æ	오
	### VEC	Opposition surfaces de decidates alons (sides de recursos de decidades alons (sides alons	CII Howards Hudde per nide	1 .		•	- 1		- -	D	5.23 hethodito: 31004 Uses AST Capacitación calcus its protectores auditos		-	-	-	-	22	£	2
	अण क्रिका लेक द्रीन	Greys de febricante.Obs	CD hoards yn myksione CB Coamstere CB Marin	1 1		-	•		82 03	0X	5.24 Instruction 5100, use AST active Pen y frequents exist Ensymetes (5104-ty 5103-2)					-	0	æ	£
	Am Espesion	Explorers de coloreru des society de Et	CC Transis y transisces CCS Communes CCS Newto	7	-	+	•	-	0# 5	8	5.21 induction 31034 use J.S. scriver Pan y Requests ant Emparcian (31044 y 3103-7)						-	Æ	윤

			Γ			Τ	T		Т			ISV		Ī	o.							Ι_	ecosed y ecoskaceum econodorismi é in	source, succeedings i (ever) ethnocar	samen, my		
ON	ЯT	0	L	ļ.	ļ	L	\perp	4	_			40 activities ordinaries 45 c		*			-	ı	٠			z		ens et na stratues stratifica, emplesson e minerapid	WALLES AND A SECOND AND A SECOND ASSESSMENT AND A SECOND ASSESSMENT ASSESSMEN		
ОЖ	ят	۰								Райвесіоная Райвесіоная	क्सी की व्यत	ab oeti htiirt onsuren 156 12A		ОН	e.	9	-	۰	z	,	ı	2	paper) adoption of transplace 00 (19,01 s pr hat C12 254)	VU enjor a daggrading ridblecque nog liet at strukeraus)	estrestró én esrobebes 2007		
ON	ят	0		0							Cysteres squereque) (No de Elbé (qualdes à	524 Petralm State Liso de AST		ОН	ож	11	2	ı		,	ı	z	en commune d activity distributed bit endocemental SCO colonial secue Citi endocemental SCO colonial secue State endocemental SCO colonial secue signi	Consider a case and (makeus)	seranadusi salag yaga		
ON	ЯT	0									इन्स्तु कारकोषी, पन्ति की कर्ण (१९३२६३)	ab cell lethic ordinateri 8 s.c. Tea		ан	CRI	н	z	ı	ı	١	ı	z	TO CASES & MAN COLOCATES CONTRACTOR CASES & CASES CASE	Sections to twide statistic formation and edition	richaerlaus socy		
ON	ят	0		•							क्टी के करंग	Principal supply distribution percent described described percent described supply described supply describe		ON	OR	94	٤	9	-	1	ŀ	z	colur req abstructuri aleucoogii i i i	egracions do estratório, estratora do utritorintarum and ecodolic	cone loca		
ОМ	ят	0										on John orander + C b straugest y ref with TDA (HHO)() servegest site (440)?		ОН	ОИ	g	٤	9	٠	١	ŀ	ı	O3 neuros (neuros paro cardaco) eccropes eccrope	o decoderi desideo de apolici S	chartectro 1051		
ON	sr.	۰		•								ab oed sector oricinates a s c FEA		OH.	ON	ŭ	ε	8	ı	-	ı	z	ergeneed of (combins engassubstract) sections (track) &	numerica a majori e o microsofica.	earthéa agus ead star		
ОМ	ят	٥		۰						-	क्सी को क्रम	SO OREST HOSTE ONCOLORIES A S. C. TEA		ON	ON	Į.	ī	8	ı	-	,	z	CCD destructures o certus, cedibili CCD destructures destructures dest	echanica di sestipità (less)striaci bio dirinfromiscato top addici).r.a cepe de delica ha caubrecçu	uspsection	i et einenuid
ON	я	0		•							क्स अंट वसी	के क्या भक्ता करकाकेत ३६६ हिस		ON	ON	8	z	9	z	1	ì	ž	COO demonstrates o constanterio COO Coopera, coopera con constantes con constante	october) ecologica de estática de estática est escático.	Su ra celepte que codiscas bos usualemencepu		
ON	ят	0		•							913 sp. oet)	ab oell Hittiet onsoutern 155 TEA		ON	ОН	5	z	0	z	1	ş	\$	estim, endot con info contravers CCO contravers Assertes	of the second of	essepal y racto (11%		
ON	ят	0		0							ल्यक करा	ab oeth Hobito ondourdern in S.C. TBA		ОН		Ł	1	Ł	t	ı	,	3	Caldine enthel COO Cooper, corner CO: cardiacter Co: cardiacters Cooper Corporation (April 2017)		ességrill y nachó († 19		
ON	ят	0		0							973 stoorU	ab oeU HOORE oversaferi 4 S S TEA		CN	OM	Ħ	z	L	c	ı	ı	2	OCO servatarion e estran, esquab SO estrabational/estrabat		ecospin or emachani, etc envencement 80 K	1	
ON	ЯÏ	0		0							₹2 sb ost)	SC OCU HOOME CHESSARY I S.C.E. TEA		СН	OM	23	z	9	z	-	ŀ	z	OCO esmiliarno o estas, espido OCO esmiliarnos estas, espido espido OCO esmiliarnos estas espido OCO espido O	requestab estratón corresión sobsete, sej estratón estrat	esthishon assump estatinique a estajato NOR		
ОМ	яt	0		0						43 s sperciri	क्स कथा	SD oet) HODITE enfanters + SE TRA		ON	OW	*	z	Ł	ť	١	١	ı	100 emerkini o emin jacqui) 00 000 emin(600 km emine a exale emolesmalaeruber	o stagest) etrain so ent do ensyl ed in solic) gramming den sebread so estr su (matrix)	fostation exponential 2019		
ON	ЯT	0		•							46 40 MI)	ab eeld Hooling onfourbrit \$ 1.00 TEA		ОН	OM	15.	z	Ł	£	۱	ŀ	z	COD generations estim, leaded COD description and Assessing	क्रिक्स के ब्योग्य में इंग्रह्म क्ष्म हुन क्ष्म क्षम क्षम क्ष्म क्ष्म क्ष्म क्षम क्ष	Robucobert Endurchmental COR		
ON	ЯT	•		0							973 ab oatu	ab oeld Hoolet evidanten 1952 TEA		ОН	ON	ā	z	9	z	ı	١	z	CC) centerúmo o estro, codos CO estrocenso Lecrotes	Coline de remainintes par tradapa de marinistratio en Coline de remainintes par tradapa de marinistratio en C	estretered AOR		
ON	ят	¢	L	•							468 ± 64U	SO ORUHEDITE OMESSTERI + S.C. TEA		OH	OW	15	2	Ł	£	,	١	7	MD embatron o eston explosition OCD britis official a social expositional Joseph assistant	consists, obsored so desi, edostibi essessibi obsorbit contest is stream	स्टम्बरून्ड कार्य		
ON	RT	0		0							63 4 990	ab oe'U HOOI'E ondowners in the TEA		ОŅ	071	2	ı		z	ı	1	3	einin, enquis con entre seites co CC envierno entre les contraines	o conserce ab chest, Essuapries, elistina, expa-roco essety seq. etalect a	essibonates) exert rib (

ů,	2	9	2	2	2	ç	2	2	<u>0</u>
Æ	Æ	Æ	Æ	£	Ę	Æ	9	9	Æ
•	-	•	۰	•	•		2	2	•
		_				•		-	
•	•	•	•	۰	-	•	•	-	-
						-	-	-	
	_						-	-	
							-	-	
			acutae esaved		purple of the Special	Hiberor of Bayeritots			
Usa de EPP (Mássarsa artigas)	iba de EPP (respiredares 1867)				dat then				
524 heinushe 21034 Use de ABT	124 Petrucke 3103-Use de AET	12 t Patraches 3100+Use de AST	524 betraiting STOS-Use de AST	8.2.4 trainistins 2703-11bes de ABT	42.4 Paincibra 21054 Use de AET	5 8.4 Publishisting 2100-15se de AST	63 4 heritudhe 21034, use ABT actival Plan y feugacada arts ferugandas (21004 y 91004 y	52 4 measuring 2103-4, see All active from y frequents are the equetion (3104-1) 2104-23	52 distinctive \$1034, use AST active flow y Paragrada ante Environdes (\$1044 y \$108-2.)
				Cohesadh da Tresés					
0±	ě	×0	ē.	OM.	e .	OM .	=	æ	2
M.C	Ħ O	e e	011	M 0	0 18	30.2	Ð.	9	0
=	=	=	2	*	:	•	2	*	2
7	~	~	1	2	2	-	•	-	•
,	,	*	4	4	4	9	ı	•	
	•	,	•	•	•	~	-	-	-
•	•	•	•	-	-	-	~	~	-
-	-	-	-	-	-	-	•	-	-
	~		7	7		~	~	~	~
COO Duffee at widelone reach darbe COO Duffee a to pic COO CLifee at epidrings C. 10 Presidence on sistems C. 10 Presidence on sistems (confinence de enfigure) CTI Presidenties	CO CONTRACTOR OF STATES A CHIEF (SEASONS OF CONTRACTOR OF	CON Cultina a distribe nived COS for again investigations national COS Therefor real nuteralatives by \$5500. COS formes COS Tracture educate additional	CE Transferms mandless y 65000	CIB Transferres museulares y decise	COA Cade on a destition return COB to assemble the return of the COB The return on a section on a place of the COB The section of the return of COB Product on Laws order to	CCI Obbes, series a sertudurus CP Stree saleral Teruda meria CCI TreeLasLaseradores	CCZ Clab ss, parties a santualismus COZ Missy aministration and the CCS Mustry CCS Presidents Autora potents	CCI Chipes, sartes o austrolores CZ Numbs C.17 Absgarderte	ECS consideration of a distances ECS and ECS on Laboration ECS states
Principle de medido de carinos Desimble de la matera gans debata (matera) sede para matera para debata de basas per sede de Aga de mensacionepado (matera de las sensas landos sedes de prejo.	Tradestin de particules entphodes per presses on ECONACION (1922) LEGACIONION (1920) PROPERTINATION (1920) PROPERTINATION (1920) LEGACION (1920) PROPERTINATION (1920) PROPERTINATION (1920) PROPERTINATION (1920) PROPERTINA	Technologicus d'encre d'encrete de décede de décedement COI Coldisse d'Ambre ente COI deste de le pre tent-servante d'épose les busées son des parametables des presents de la present de partie de la present de partie de la present de la pr	Periodicines certifices custosique dustità di longio de antas himmitto de la reviencia)	Postros de Posto (Residudo po sociado) y scitolad Sombita de los mendes giraldes en Procedio	Oblicition is select actors during in reformation of selections communication of selections selections.	Conducting speaks a total law parts of the instruction COS Others, series a servations CS on go Y go. The conduction of the conduction of the conduction servations and the conduction of the co	Cicios o de collections passes da Distuituble lagar e menerite externa expassion a l'orientes rabultas (Deremière)	On sespesaments in squarties granted (if samples CCI Calesto, series o sentralieros CCI Calesto, series o sentralieros CCI Calesto, series o sentralieros CCI Calesto (series series se esta sentralieros CCI CI America (CI America CI	Expensions inserting on the addition is dies debite the COS reported the suppression CTS (the inserting CTS Consequence CTS CASE).
Country t count) thinks to the state of the country (Dec	Péti Manas	PSSS Leveraments de sargue	PEDS Marenteres repetitives a marcheres	POOT Curps perior st excises	7000 Bators aurys o presidin on all tribula	701 Ne sélbhaí herill amianta	2001 Mentiums (Bratum	7400 Tayland	2100 Cathodin P1001 havings
				Oursette to inspection					

Hot a

3. En te elaboración del IPER participaron los representantes de los trabafedores

I ISSUE DOWN	Hild	
41,4700 (04)	HE THE WASHINGTON TO THE	September Constitution and Constitution
Traperage Port	Carlos emencui protem plumom	•

4.5.2. Fotos de algunos peligros y riesgos identificados durante la experiencia profesional que son frecuentes en las diferentes actividades de inspección



Figura 32: Escaleras sin cintas antiderrapantes, barandas y pisos en mal estado pueden provocar caídas a nivel y desnivel por lo tanto ocasionando golpes, politraumatismo o muerte.



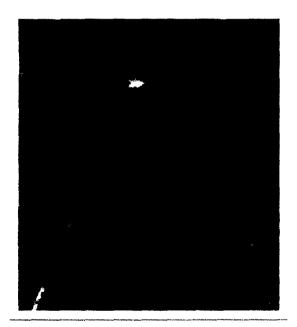


Figura 33: Peligros a la hora de sacar la muestra, atrapamiento a nivel de pies con riesgo de contusión, heridas, politraumatismo y lesiones Lumbares, por protección al sistema de transmisión de rastra.





Manguera enrollada, obstaculiza el tránsito, y contacto cercano entre la rastra y el inspector de muestreo, puede provocar peligro de caída con riesgo de golpes, heridas, politraumatismo o muerte.



Desorden de ubicación de materiales (manguera enrollada obstaculizando el tránsito), peligro de caída con riesgo de golpes, heridas, politraumatismo y



Iluminación deficiente, peligro físico con riesgo de fatiga visual.

Figura 34: Peligros durante el muestreo





Figura 35: Riesgos disergonómicos





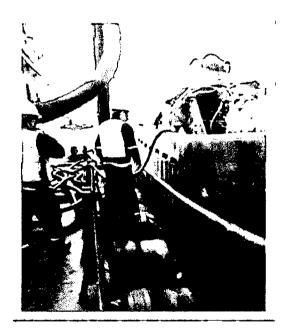
Figura 36: Peligros de caída por falta de barandas y orden durante el traslado



Tuberías, mangueras sueltas obstaculizan el tránsito del inspector.



Pisos resbaladizos por derrames de agua y petróleo.





Separación entre la chata y la embarcación durante la descarga, poniendo en dificultad la labor del inspector.

Figura 37: Peligros durante la inspección chata/muelle

4.5.3. Control operacional

Para evitar los peligros durante las inspecciones CERPER S.A. ha establecido un mecanismo de control del SG SSO para las actividades de las operaciones incluidas en el alcance del SG SSO, que permitan el cumplimiento con la política integrada y los objetivos y metas respectivos.

El mecanismo de control operacional de SSO consiste en la identificación y manejo de aquellas actividades relacionadas en mayor medida con los peligros y riesgos, identificados, utilizando la Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos. En esta matriz se indican los controles operacionales a fin de prevenir incidentes y/o accidentes.

Así también, CERPER S.A. ha definido el Control Operacional para las actividades del PVC en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional – RISSO, donde se detallan los mecanismos a implementar para algunas actividades específicas. En las Sedes, CERPER S.A. puede incluir dentro de sus controles operacionales recomendaciones de los clientes, reemplazando de ser el caso, formatos del sistema, por aquellos utilizados por el cliente y que cumplan la misma función, sin afectar el funcionamiento del Sistema de Gestión de SSO.

EL CONTROL OPERACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PESCA Y DESEMBARQUE EN EL AMBITO MARITIMO ES EL SIGUIENTE:

El personal que realizará labores dentro del marco del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo debe recibir capacitación sobre los peligros y riesgos laborales para la seguridad y salud, asociados a las actividades que se desarrollan en los puntos de control del PVC y las medidas de control que se aplican para salvaguardar su seguridad.

• Todo visitante y/o contratista debe recibir inducción antes de dirigirse a los puntos de control del PVC, sobre los peligros y riesgos a los que está expuesto y las medidas de control adoptadas y registrarse en el formato "Check List de Inducción de Seguridad a visitantes". Además se deberá realizar la evaluación de la inducción usando el formato "Evaluación de

Inducción a Terceros - Seguridad y salud Ocupacional" y entregar la Cartilla de Instrucción "Guía Básica de Seguridad para Visitantes, en el marco del Programa de Vigilancia y Control y Desembarque en el Ámbito Marítimo".

- Todo el personal debe participar en el reconocimiento de peligros y riesgos potenciales e inherentes a las actividades que desarrolla y comunicar al Supervisor o Jefe Regional para que en coordinación con la Jefatura del PVC adopten las medidas de control necesarias.
- El personal ubicado en los puntos de control debe hacer uso del formato "Análisis de Trabajo Seguro" para identificar los peligros y riesgos de sus actividades que no se encuentran dentro del IPER y adoptar las medidas de control para evitar accidentes o pérdidas.(Fig.38)

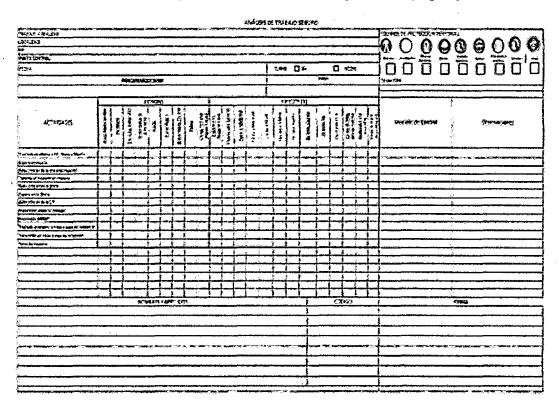


Figura 38: Formato de Análisis de Trabajo Seguro

Todo el personal debe participar de charlas operacionales de 5
minutos donde se incluirán los aspectos de prevención de riesgo, se utilizara
el formato registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de

emergencias .(Fig.39)

* #*#8087805:			REGISTRO DE INDUCCIÓN, C.	APACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y	SIMULACROS DE EMERGENC	IA .		
DATOS DEL EMPLEADOR:				·				
RATOH SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	enc.		OOM/OUO (Discolon, Differ, Departomenta, Provincia) ACTINDAD ECONOMICA					
	<u> </u>		MARCAR DO					
HOU	CCION	CAPACITACION	ENTRA	наменто	EIMULACRO DU	EMERGENCIA		
TEMA								
ROM								
NOMEST DEL CAPACITADOS O EMPENADOS	я							
IF HORAS					······································			
AFRU	DOS Y HOMBRES DE LOS CAPACITADOS		15.004	AREA	FIRMA	OBSERVACIONES		
								
	.,,							
			L <u></u>			L		
			RESPONSANS DES RECUERD					
Nortes				,				
Corgo Fecho:	~			·····				
Pimo			·····					
Prophica point familiate Sepution of State								

Figura 39: Formato de Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacro de emergencia

- Todo el personal debe conocer el Plan de Emergencias de su localidad o seguir el Plan de Emergencia del EIP cuando se encuentre dentro sus instalaciones.
- El Supervisor se asegurará que la camioneta usada para las actividades del PVC cumpla con lo establecido en la instrucción, garantizando que las inspecciones se realicen antes del uso del medio de transporte y registrarlo en los formatos Inspección de Camioneta .La inspección de la Chalana o Panga es realizada semanalmente por el Supervisor o Inspector de mayor experiencia que designe, cumpliendo con lo establecido se procedimiento y registrándose en el formato Inspección Si durante la inspección los medios Chalana/Panga. presentasen condiciones limitantes para su uso, no se utilizará hasta corregir las observaciones.

• El Supervisor verificará mensualmente el estado de los EPP (Fig.40) y extinguidores (Fig.41) registrando en los formatos respectivos.

			INSPE	CC	Ю	N C	E	EQ	UII	PO	SE	Œ	PF	₹0	TE	CC	Ю	N F	PERSONAL PVC	
LOC	ALIDAD						SUR	PV19	Œ											
₽.						FFAM:														
FUN	O CONTROL:						JET E	PEG#	ONAL	-										
reo	A:	- -					FWM	A:											······	
					_		_		_			_								
Cok	ceren los c	esilleros el estado de los EPP: A. Se encuentr	en condición (8. R	equie	ete CI	imbi	۰ د	, No	tjene	el E	PP	0.1	No a	ump	ie es	peoit	ceci	án –		
4	conso	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Burtand	eguridad .	e de seguridad	Auditiva	in trainigo		Autrial	SE N SE		herities		پ				Observaciones	Acciones
				900	Lorens de segund	Schraterine de	Taporto A	Liviforme de trabajo	Guertes	Calcado inclurorial	Mesceriffa	Contradento	Chalero Sebs	Sartificação	Bosse de PVC	Gurdapho	ë	L		
1				╌	-	H		Н	-	-	-	Н		├	₩.	-	╀	+-		
3				+-		\vdash	-	\vdash	\vdash	-		-		├-	┼-	+	╂	┼		
4		·····	 	┿~~	-	-	-	-	Н	-	-	-	-	┼	 	┼	+-	┿		
5				╁	-			-	Н			Н	Н	╁	╁┯	┼~	┼-	╀		
6			 	+	<u> </u>	-			-	\neg	-	-		┼─	+-	†	+-	1-		
7			1	+-	-	-	-		\vdash	\neg	_	Н		1-	1	1-	†-	1	 	
8			·	1	-		_			_	-			 	1	1	1-	+	l	
7		<u> </u>	1	 			1	-	Н		-		-	1	<u> </u>	1	1	1		
10			-	1	1		-		Н	Н	Н	М		1	├	1-	1	1		
11				1	Т									1	Т	1	1	1		
12				Γ																
13				П												I	T	Π		
14				Т	Г									Π	Γ.	1	Т	Т		
15			1	Т										Γ	Γ				I	
16														Ι	_		1	Г		
17			1	Т										1	Г	П	T	Τ		
18			1	1	Π											\Box		Г		
19			 	1						_				┖	\vdash	1	۲	1		
20	-		1	+	-	_	_			_	-			+	+	+	+	+	<u> </u>	

Figura 40: Formato de Inspección de equipos de protección personal

INSPECCIÓN DE EXTINTORES

FECHAL LOCALIDAD: TIEM UBICACIÓN DEL EXTINTOR CÓDIGO CLASE CAPACIDAD FABRICANTE FECHA DE VENCIMIENTO COMPA COMP

Figura 41: Inspección de Extintores

• Los Brigadistas de Primeros Auxilios están a cargo de la inspección de los botiquines registrando lo verificado en el formato "Inspección de botiquines" .{Fig.42}mensualmente, los botiquines de los puntos de control y de las oficinas deben contar con una ficha de ingreso y salida de productos "Tarjeta del Botiquín PVC" con la finalidad de mantener el stock adecuado en caso de emergencias.

INSPECCIÓN DE BOTIQUINES

Sede/Localidad/Area Hora (24 HORAS): TIPO DE ROTIQUIM (Marcar con X) No(Narca con X al no entate) S DEL BOTIQUÍN (Colocur aolo con lo que O: mgin aplique a su tipo de Botiquin) Moohol Yodado Jabon liquido entiséptico (Isodine). rema para quemaduras Guantes quirúrgicos 9 Termómetro Oral Esperadrapo Vendas elásticas 12 Vendas de Gasa 13 Gasa Estéril 14 Curitas 15 Mascarillas descartables 17 Frascos de solución de agua desionizada 18 Paletas baja lenguas 19 Paquetes de gasa tipo jelonet 20 Tijera punta roma 21 22 Venda Triangular 24 Lista de teléfonos de Emergencia FECHA DE ENVIO DE REQUERISMENTO: COLOCAR FECHA DE ENVÍO DE CUANDO EL INSUMO FALTE (MEMOS DRI. 20%) O ESTÉ VENCIDO.

Figura 42: Formato de inspección de botiquines

• En el punto de control Chata debe estar disponible la cartilla Supervivencia en el mar.

Medidas de Control en las Actividades del PVC

✓ Traslado de la oficina al Establecimiento Industrial Pesquero (EIP) o Muelle y viceversa

a. Traslado a Pie:

- Respetar las señales de tránsito.
- Caminar siempre por las aceras, siempre en sentido contrario a los vehículos.
- Elegir rutas transitadas e iluminadas.
- Mirar en ambos sentidos de la marcha antes de cruzar la calle.
- Cruzar por las esquinas o pasos peatonales.
- No cruzar las calles entre los vehículos.
- Cruzar las vías caminando siempre en línea recta, en forma rápida pero sin correr.
- Desplazarse solo por lugares habilitados y con precaución.
- Estar atento a su alrededor.
- En lo posible caminar acompañado o en grupo.
- Evitar portar grandes sumas de dinero o equipos sofisticados que llamen la atención de los delincuentes

b. Traslado en vehículos de transporte público:

- Abordar vehículos seguros y conocidos.
- Usar cinturón de seguridad en todo el trayecto.
- Estar atento a su alrededor.
- Evitar portar grandes sumas de dinero o equipos sofisticados que llamen la atención de los delincuentes.

✓ Traslado y retorno en embarcación móvil (chalana, panga)

 Realizar análisis de trabajo seguro (AST) y comunicar de los peligros identificados a quien corresponda.

- Usar correctamente el chaleco salvavidas, ajustar las correas para que quede bien sujeta al cuerpo, asegurar bien la parte inferior.
- Usar chaleco salvavidas durante todo el traslado y retorno en la chalana o panga.
- Para subir o bajar de la chalana o panga, usar guantes de hilo para fijar la mano al pasamanos de las escaleras y evitar resbalarse por el sudor de la mano o humedad del ambiente, asimismo proteger las manos del contacto directo a estructuras oxidadas
- Para Subir o bajar de la chalana o panga, esperar a que ésta acodere a las llantas o estructura del muelle, no subir a la chalana cuando se encuentre alejada del muelle.
- No subir o bajar de la chalana o panga con la mochila encima, sino por separado, para evitar perder el equilibrio.
- Dar la mano como apoyo a su compañero para que pueda subir o bajar de la chalana o panga.
- Permanecer sentado durante el traslado hasta llegar al lugar de destino.
- Estar atento a su alrededor.
- Desplazarse con precaución.
- Evitar comer comidas condimentas y con grasa para atenuar la sensación de mareos.
- En los casos que en la Chata se encuentren una embarcación descargando se subirá o bajará de la chalana o panga por el otro lado, paralelo a la embarcación que descarga. Si en la Chata se encuentran descargando dos embarcaciones, una a cada lado y si el nivel de una de las embarcaciones es accesible, se subirá o bajará de la Chata abordando dicha embarcación; desplazándose con precaución y usando en todo momento el chaleco salvavidas. Si el nivel de las embarcaciones no permite el acceso seguro, se esperará a que una de las embarcaciones termine de descargar para subir o bajar de la Chata.

 Cuando el Supervisor verifique que en la localidad existe condiciones de fuerte oleaje, puerto cerrado o neblina, los inspectores no subirán a Chata y se replegarán a la tolva del EIP como medida de seguridad y con el informe respectivo.

✓ Durante la inspección a la Embarcación (E/P)

- Realizar Análisis de Trabajo Seguro (AST) y comunicar de los peligros identificados a quien corresponda.
- Para subir a la Embarcación, esperar que se encuentre acoderada y asegurada a la Chata y cuando el absorbente sea colocado en la bodega de la misma.
- Usar estrobo o cabo para abordar la Embarcación o chata.
- No transitar por zonas donde vea equipos y materiales que entorpecen el paso, si es necesario desplazarse con precaución y mantener tres puntos de apoyo (dos pies y una mano).
- No transitar por zonas donde observe residuos u objetos sobrantes de oxicorte, soldadura, combustible o limpieza, si es necesario desplazarse con precaución y mantener tres puntos de apoyo (dos pies y una mano).
- Alejarse y desplazarse con precaución de elementos u objetos no asegurados a la estructura.
- Alejarse y desplazarse con precaución de cables eléctricos sueltos o expuestos.
- Desplazarse usando siempre tres puntos de apoyo (dos pies y una mano) y con precaución cuando el piso se encuentre resbaladizo por petróleo, residuos de pescado o sanguaza.
- Mantener tres puntos de apoyo (dos pies y mano) cuando verifique el sistema de seguimiento satelital.
- No utilizar escaleras en mal estado o deterioradas.
- No exponerse al sol sin el uso de sus EPP, usar cortaviento y lentes oscuros con protección UV.

- En los casos de mar movido, alejarse de los cabos (unión de chata y embarcación).
- Si la pesca está descompuesta, alejarse de la bodega para evitar intoxicación por inhalación de gases tóxicos.
- Desplazarse con precaución.
- Estar atento a su alrededor.
- Usar la linterna de su casco durante la noche para visualizar adecuadamente su alrededor y poder subir o bajar sin dificultad de la E/P o Chata.
- Terminada la inspección, bajar de la E/P antes que ésta incremente la altura con el nivel de la Chata por la pérdida de peso.
- Cuando termine de descargar una E/P, colocarse en un lugar seguro, a distancia adecuada de las bitas que sujetan la Chata y la E/P y del absorbente cuando es retirado de la E/P.
- Usar siempre el chaleco salvavidas durante la permanencia en muelle o chata.
- Usar arnés durante la verificación del SISESAT, para evitar maniobras peligrosas o condiciones inseguras que atenten a la seguridad.
- Evitar comer comidas condimentas y con grasa para atenuar la sensación de mareos.
- Cuando el puerto sea cerrado estando el inspector en Chata, mantener la calma y asegurarse que el chaleco salvavidas este correctamente colocado.
- En caso de sismo, Tsunami o maremoto, alcanzar las zonas seguras delimitadas por las autoridades; cuidándose de los objetos que puedan caer. Si el sismo es muy fuerte, no esperar la alerta de tsunami y evacuar de chata con destino a tierra, alejarse de la costa y dirigirse a las zonas altas. En caso que el mar se retire, evacuar de chata con destino a tierra rápidamente y alejarse de la costa.

• El personal que realiza turno de noche debe descansar adecuadamente para el cumplimiento de sus funciones y evitar accidentes o incidentes

✓ Durante la inspección al Establecimiento Industrial Pesquero (EIP)

- Realizar Análisis de Trabajo Seguro (AST) y comunicar de los peligros identificados a quien corresponda.
- Respetar las normas y señalizaciones del EIP.
- Tener conocimiento de la ubicación de vías de escape, extintores, zonas seguras en casos de sismo, etc.
- Tener cabello corto o recogido.
- No llevar accesorios (alhajas, pulseras, collares, ropa suelta o desabotonada, etc.) para evitar engancharse con estructuras o maquinarias.
- Caminar por las líneas peatonales o zonas de tránsito del peatón establecido por el EIP.
- No transitar por zonas donde observe residuos, piezas, cables u otros objetos utilizados en mantenimiento o limpieza, si es necesario desplazarse con precaución y mantener tres puntos de apoyo (dos pies y una mano).
- No utilizar escaleras en mal estado.
- Evitar transitar por zonas sin protección de barandas o mallas.
- Evitar transitar por zonas con pisos en mal estado, deteriorados u oxidados.
- Evitar transitar por zonas húmedas o con sanguaza.
- Desplazarse usando siempre tres puntos de apoyo (dos pies y una mano) y con precaución cuando el piso se encuentre resbaladizo por petróleo, residuos de pescado o sanguaza.
- Utilizar el pasamano cuando sube o baja escaleras.
- No desplazarse por zonas donde realizan trabajos de mantenimiento, si es necesario desplazarse con precaución.

- Mantener distancia adecuada de la rastra, cadenas de transmisión,
 faja u otros equipos que puedan engancharse al cuerpo o vestimenta.
- Mantener distancia adecuada cuando se quiten las guardas de las tovas.
- Mantener distancia adecuada de montacargas y dinos.
- Alejarse y desplazarse con precaución de elementos u objetos no asegurados a la estructura.
- Alejarse y desplazarse con precaución de cables eléctricos sueltos o expuestos.
- No tocar alrededor de cables eléctricos sueltos o expuestos.
- Ubicarse en lugares ventilados cuando exista presencia de gases tóxicos, comunicar del peligro a quien corresponda y usar respiradores de media cara para gases cuando aplique.
- Verificar el buen estado de las asas de los baldes que se usan para la toma de muestra, no usar baldes deterioraros, solicitar cambio.
- No exponerse al sol sin el uso de sus EPP, usar cortaviento y lentes oscuros con protección UV.
- Usar chinguillo en la toma de muestra para evitar maniobras peligrosas o condiciones inseguras que atenten a la seguridad.
- Desplazarse con precaución.
- Estar atento a su alrededor.
- Usar la linterna durante la noche para desplazarse sin dificultad por el EIP.
- El personal que realiza turno de noche debe descansar adecuadamente para el cumplimiento de sus funciones y evitar accidentes o incidentes.
- En caso de sismo, Tsunami o maremoto, alcanzar las zonas seguras delimitadas por las autoridades; cuídese de los objetos, edificios, postes de alumbrado que puedan caer. Si el sismo es muy fuerte, no

esperar la alerta de tsunami y dirigirse a las zonas altas, alejarse de la costa. En caso que el mar se retire, *alejarse* rápidamente de la costa.

 Los visitantes a los diferentes puntos de control del Programa de Vigilancia y Control y Desembarque en el Ámbito Marítimo recibirán inducción de los peligros y riesgos a los que están expuestos antes de dirigirse a los EIP, chatas o muelles.

Eficacia de los Controles Operacionales

La eficacia de los controles operacionales se evaluará a través de las inspecciones de las AST, inspecciones SSO, auditorías internas, resultados de los indicadores de SSO.

4.6. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS (SEDE CHIMBOTE NORTE)

4.6.1. OBJETIVO

Establecer el plan de acción para brindar la debida protección de la vida y la salud, a los usuarios y personal que laboran en esta sede, mediante la aplicación de un plan de seguridad efectivo.

4.6.2. ALCANCE

Se aplica a todas las situaciones de emergencia en materia de seguridad y salud en el trabajo, identificadas para la Sede CHIMBOTE NORTE

4.6.3. RESPONSABILIDAD

- La Gerencia / Jefatura del área es responsable de brindar los recursos para el cumplimiento de la presente instrucción.
- El Departamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) es responsable de organizar y capacitar las brigadas de seguridad de todas las sedes. También, es responsable de apoyar en la realización de los simulacros y en las situaciones de emergencias presentadas.

- Las brigadas de seguridad son responsables de apoyar durante la ejecución de simulacros y durante las situaciones de emergencia presentadas.
- Dirección de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad DCALMAS, es responsable de supervisar la aplicación y el cumplimiento de la presente instrucción.

4.6.4. DESARROLLO

4.6.4.1. Identificación y ubicación de la sede

Cuadro N°13: Identificación y ubicación de la sede

Identificación	Oficina de la Localidad de Chimbote Norte
Actividad que realiza	Actividades administrativas y de coordinación con los inspectores de campo
Dirección	Mz.B2 Lote 2. Urb: El Trapecio 3era Etapa
Distrito	Chimbote
Provincia	Santa
Departamento	Ancash
Turno de atención	8:00 A.M. – 8:00 P.M. (horario corrido)
Cantidad de Personal	05 trabajadores administrativos

4.6.4.2. Identificación del entorno

CERPER ha Identificado en un radio de 100 m (aprox.) las siguientes actividades de riesgo realizadas por los vecinos y/o establecimientos cercanos:

CuadroN°14: Identificación del entorno

Nombre Razón Social	Dirección	Actividad que realiza	Persona contacto	Teléfono
Sauna GOYO	Av. Enrique Meiggs Mz B2 Lt 3 El Trapecio 3era Etapa	Sauna	Gregorio Alvarad o Morillo	043-351012
ACOMET	El Trapecio Mz N 1era Etapa	Comercio	Hilda Angelica Cueva de Rojas	043-351248
COGECO	Av. Enrique Meiggs Nº 2885	Servicentro	Anelí Mostaceros	976388086

4.6.4.3. Brigadas de seguridad

CERPER ha establecido para la Sede Chimbote Norte, las siguientes Brigadas de Seguridad:

- Brigada de evacuación
- Brigada contra incendios
- Brigada de primeros auxilios

4.6.4.4. Situaciones de emergencia identificadas en la sede

CERPER ha identificado para esta sede, las siguientes situaciones de emergencia

- a) Sismo/ Tsunami
- b) Incendio
- c) Accidentes de salud Primeros auxilios
- d) Lluvias/ Inundaciones
- e) Asalto y Robo
- f) Oleaje Anómalo / Bandera Roja (Punto de Control Chata)

4.6.4.5. Plan de acción para cada emergencia identificada

CERPER ha documentado los siguientes planes de acción para las emergencias que se pueden presentar en esta sede:

a) Sismo/ Tsunami

*	Ver	ificar	que	la	edif	icación
	no	prese	nte	grie	tas,	fisuras
	ni	de	terior	σ	en	su
	con	strucc	ción.			

Antes

- Revisar e inspeccionar que no existan filtraciones en las instalaciones de agua ó cables sueltos de energía eléctrica.
- Verificar que las diferentes rutas de evacuación se encuentren libres y sin obstáculos.
- * Localizar e identificar en el local las áreas de seguridad internas y externas.
- Asegurar que los visitantes sean comunicados sobre cómo reaccionar en caso de presentarse una emergencia.
- Ejecutar campañas de sensibilización sobre la importancia de participar en los simulacros programados.
- * En caso de sismo o tsunami, alcanzar las zonas seguras delimitadas por las autoridades; cuídese de los objetos, edificios, postes de alumbrado que puedan caer. Si el sismo es muy fuerte, no esperar la alerta de tsunami y dirigirse a las zonas altas, alejarse de la costa. En caso que el mar se retire, alejarse rápidamente de la costa

En Puntos de Control Del PVC Tolva Muestreo, CHD,Chata

posibles * Identificar desperfectos en la infraestructura de las plantas o chatas e informar responsable del establecimiento industrial pesquero estos de desperfectos.

Controlar sus emociones, no correr desesperadamente ni gritar, estas actitudes son contagiosas y desatan pánico.

Durante

- Ubicar las zonas de seguridad ya establecidas y dirigirse a ellas.
- * Cuando el temblor es fuerte y usted sabe que debe evacuar, hacerlo hacia lugares abiertos.
- Si no logra salir ubicarse en las zonas seguras de concentración, lejos de las ventanas.
- * De encontrarse en la calle alejarse de postes de luz, cables, superficies vidriadas, etc., diríjase a los espacios abiertos. (Ver Plano de Evacuación, el mismo que forma parte de la presente Instrucción)

En Puntos de Control del PVC

Tolva, Muestreo CHD, Chata

- * Seguir el Plan de Emergencia del establecimiento industrial pesquero en planta y chata.
- Seguir las indicaciones del personal capacitado y preparado
- Del establecimiento industrial pesquero en respuesta ante emergencia en planta y chata.
- * El inspector deberá dirigirse a las salidas de emergencia, hacia los puntos de encuentro y zonas seguras establecidos por el establecimiento industrial pesquero en planta y chata.

Después

- * Se debe estar preparado para las réplicas que puedan presentarse.
- Desconectar la energía eléctrica y cerrar las llaves del agua y del gas si hubiera.
- * No caminar descalzo, podría pisar vidrios u objetos cortantes.
- * No propagar rumores; estos causan más problemas después de los desastres.
- * Mantener atención para recibir Información.
- * Dejar las calles u otras vías libres para el paso de los vehículos de emergencia.
- * No ingresar al área de trabajo hasta que se dé la autorización respectiva.

En Puntos de Control del PVC Tolva, Muestreo CHD, Chata

- * Se debe estar preparado para las réplicas que puedan presentarse.
- * No propagar rumores; estos causan más problemas después de los desastres.
- * Mantener atención para recibir cualquier Información por parte de los responsables de los establecimientos industriales pesqueros.
- * No ingresar al área de inspección hasta que se dé la autorización respectiva por parte de los responsables de los de los establecimientos industriales pesqueros.
- * Comunicarse con el supervisor de la sede comunicándole el estado en que se encuentra.
- Esperar en las zonas más altas de la localidad hasta que pase la alerta de Tsunami y las condiciones sean seguras.

Antes	Durante	Después

* Conocer y familiarizar con el plano de evacuación de la localidad, en caso de Tsunami, y plano de evacuación y zonas seguras de los establecimientos industriales pesqueros

(planta y chata).

- posibles * Identificar desperfectos la en infraestructura las de plantas o chatas e informar responsable del establecimiento industrial estos pesauero de desperfectos.
- * Identificar la ruta de evacuación y zonas seguras internas y externas de planta y chata para la evacuación terrestre (plantas) marítima (botes salvavidas de las chatas) Comunicar al responsable del Establecimiento Industrial Pesquero de la importancia de mantener las vías de e vacuación libre у obstáculos.
- * Comunicar al responsable del EIP en Chata y responsable de la sede, ante la ausencia de bote salvavidas, botiquín de primeros auxilios u otros medios requeridos para sobrevivencia en el mar.
- * Participar en los simulacros que realizan los establecimientos industriales pesqueros en caso de Sismo o Tsunami.

* Al darse la alerta de Tsunami o si el sismo ha sido demasiado fuerte y de larga duración, evacuar a las zonas altas, alejándose lo más rápido de la costa.

Chata

- *Usar en todo momento chaleco salvavidas si se encuentra en chata y durante la evacuación en el transporte acuático.
- *Al llegar al muelle o zona de playa, evacuar inmediatamente a zona elevadas, en caso de tsunami.
- * En caso que el trasporte acuático no se encuentre atracado junto a la chata, se permanecerá en la chata en las zonas más elevadas de esta, esperando que llegue el bote o chalana para la evacuación.
- *En caso, la chata corra riesgo de hundimiento,se procederá inmediatamente a evacuar hacia los botes salvavidas y si no hubiera, seguir las indicaciones sobre sobrevivencia en el mar del responsable de evacuación del establecimiento industrial pesquero.
- *En caso el tsunami ocurra mientras se está evacuando hacia los muelles o playas, mantener la calma y seguir las indicaciones del responsable de evacuación del establecimiento industrial pesquero.

Si se encontrase en el mar alejado de la zona costera, mantener la calma, las autoridad de Marina de Guerra del Perú en conjunto con las autoridades de la localidad dispondrán de su rescate.

b) Incendio

	Antes		Durante	Después		
•	Elaborar un directorio de Emergencia de los Bomberos, Cruz Roja, Hospitales, Policía, etc. Y	•	Controlar sus emociones, no correr desesperadamente, ni gritar, estas actitudes son contagiosas y causan	•	Apoyar la evaluación de los daños en la instalación del local.	
	verificar si se mantiene actualizado.		pánico.	•	Revisar que el fuego haya sido eliminado totalmente antes de	
•	Verificar que los Extintores contra incendio se encuentren en buen	•	Identificar lugar, extensión y tipo de amago o incendio.	•	proceder a ingresar al área o al local nuevamente, según sea el	
	estado, visibles y al alcance de la mano.	•	Comunicar a personal del área.		caso.	
•	Revisar e inspeccionar periódicamente las instalaciones de agua	•	Ubicar, verificar tipo y estado de extintor. Utilizarto para combatir el amago de incendio.	•	Promover y verificar la reposición en el menor tiempo posible de los dispositivos de seguridad empleados.	

c) Accidentes de salud - Primeros auxilios

Antes	Durante	Después
Mantener los botiquines correctamente equipados y mantenidos, así como los equipos	 Identificar a la persona, el lugar de la emergencia y dar la voz de alerta. 	Efectuar el registro del accidente en el formato establecido para tal fin.
auxiliares de ayuda.	Brindar la primera atención	 Efectuar la investigación del accidente y su correspondiente
 Aplicar responsablemente el programa de capacitación y 	Mantener en el paciente los signos vitales de pulso, respiración y	análisis de causalidad.
entrenamiento en primeros auxilios.	temperatura lo más estable posible.	Revisar las instalaciones y realizar los correctivos inmediatos
Establecer coordinaciones permanentes con las dependencias de salud de la	Determinar el traslado del accidentado a un Centro de Salud, si la lesión contraída no reviste gravedad	en el local, de acuerdo a los resultados del análisis de causalidad.
jurisdicción, y además disponer de medios efectivos de comunicación	Comunicar del accidente al Centro de Salud o Cuerpo de Bomberos	 Revisar la matriz de Peligros y Riesgos y actualizarlos de ser necesario.
Efectuar simulacros de accidentes diversos que involucre al personal y a los usuarios	para el traslado del accidentado, si la lesión reviste algún cuadro de gravedad.	Comunicar al MTPE según lo establecido en la normativa legal.

d) Lluvias/ Inundaciones

* El objetivo principal del procedimiento es lograr la evacuación coordinada y serena de todas las personas que se encuentren en el local, tratando de mantener las normas de seguridad en casos de desastre, evitando daños personales y reduciendo los daños materiales.

* Las condiciones geológicas y climatológicas de nuestro país determinan variaciones radicales por la influencia de las corrientes climáticas mundiales. Es predecible en alguna época del año el aumento de las lluvias y del caudal de los ríos. Por lo tanto las siguientes medidas contribuyen a prevenir daños personales; evitar y/o disminuir daños innecesarios a las instalaciones máquinas y equipos.

EN UNA INUNDACIÓN ES IMPORTANTE RECORDAR:

- * Realizar una evaluación de daños ocurridos a las instalaciones, mencionando: Máquinas (tipo, denominación, serie, condición, cantidad), Instalaciones (eléctricas, iluminación, decoración, servicios, etc.), Edificaciones de transporte de máquinas y equipos a un lugar seguro (si fuera necesario), costo y tiempo estimado.
- * El Brigadista con el apoyo del policía de seguridad, elaboran un resumen para cualquier trámite policial, legal, seguros, etc. Asimismo comunicará al Jefe Regional sobre las acciones realizadas.
- * De reanudarse inmediatamente las labores se brindará una atención especial a todos los clientes presentes. Si se hicieran presente Bomberos y Policías deber recibir atención después de su labor.
- * El personal técnico revisará las instalaciones, verificando las condiciones de: edificaciones (techos, vigas, paredes, presencia de humedad), alimentación de energía, instalaciones sanitarias (desagües con especial atención), contaminación, etc.

e) Asalto y Robo

CÓMO PROTEGERSE DE UN ROBO O ASALTO

- * La mayoría de las Empresas que son víctimas de un asalto, invitan al delincuente a través de la negligencia y el descuido.
- * Es necesario practicar la seguridad todo el tiempo, hacer que las oportunidades que tenga el ladrón de ser detectado sean mayores, de esa manera éste buscará la oportunidad en cualquier otro lugar.

* Hacer difícil al intruso el ingreso a la instalación, identificándolo con sus documentos observándolo minuciosamente, si se trata de una persona que viene por primera vez al local, ver su estado de ánimo y si está nervioso, si se observa algo sospechoso comunicar inmediatamente al policía de turno.

ASALTO CONSUMADO

- * El personal deberá conservar el control, no desesperarse, no poner resistencia, ahorrar energías para más adelante, memorizar detalles como aromas, voces, distancias, tiempo y cualquier otro aspecto que sea de utilidad en la investigación.
- * Establezca una relación racional y constructiva con los asaltantes, mantener la calma, no desobedecer las instrucciones que ellos indican.
- * Anote mentalmente las características de los asaltantes, vestimenta, modismo lingüístico, cuántos son, sexo, acento nacional o extranjero, que tipo de armamento portan, etc.
- * No se debe realizar ningún intento de fuga, a menos que haya sido calculado cuidadosamente, para asegurar las mayores probabilidades de éxito.
- * Conservar la integridad física, mostrarse obediente a las exigencias razonables de los asaltantes, no sea negativo, obtener los movimientos que realicen.
- * Cuando los asaltantes se han retirado del local observar cuantos vehículos eran, color, placa, modelo, que ruta tomaron de inmediato dar cuenta a la policía, e informales de todos los detalles que se tomaron en cuenta al momento del asalto.

f) Oleaje Anómalo / Bandera Roja (Punto de Control Chata)

Antes

- Visualizar y verificar las condiciones del mar y confirmar con Capitanía General de puerto las condiciones del mar.
- * Si hubiera Cierre de Puerto
 -Bandera Roja, los
 inspectores de Chata no se
 embarcarán a los respectivos
 puntos de control y se
 replegarán a los
 establecimientos
 industriales pesqueros.
- * Si no hay Bandera Roja, pero el oleaje es anómalo, se coordinará con el supervisor de la sede para la verificación y coordinación correspondiente, para que los inspectores de Chata no se embarquen a los respectivos puntos de control y se replieguen a los establecimientos industriales pesqueros.

Durante

- * Si hay Cierre de Puerto Bandera Roja cuando los inspectores de Chata se encuentran abordo, permanecerán en sus puntos de control y deberán seguir el reglamento de seguridad del EIP, hasta que retiren la Bandera Roja.
- * El supervisor de la sede hará las coordinaciones con Capitanía, con quienes evaluará la situación de riesgo y condiciones del mar para evacuar al personal que se encuentra en Chata
- * Si es oleaje anómalo, el supervisor de la sede hará las coordinaciones correspondientes para la evacuación del personal de Chata, para ello se comunicará con el supervisor del transporte acuático, quien trasladará al personal al puerto, muelle o caleta.
- Durante la evacuación que se realiza en el transporte acuático, el personal deberá seguir las medidas de seguridad establecídas durante el traslado en el transporte acuático, manteniendo la calma.
- * Los inspectores de Chata se replegarán a los establecimientos industriales pesqueros donde continuarán realizando sus labores.

Después

- El supervisor de la sede, realizarán el seguimiento de las condiciones del mar con Capitanía General de Puertos de su localidad.
- * Una vez que la autoridad marítima retira la Bandera Roja, el supervisor, evalúan las condiciones del mar, para determinar si las condiciones del mar son totalmente seguras, para que el personal de Chata aborde hacia sus puntos de control.
- * Al restablecerse las condiciones normales del mar, el supervisor de la sede dispondrá que los inspectores que estaban programados en los puntos de control de Chatas retornen a sus puntos de control en las Chatas y hagan sus relevos con normalidad.

4.6.5. Relación de personal responsable en caso de un siniestro

Cargo / Función	Nombre	Teléfono
Jefe Regional		
Jefe de Brigada Contra Incendios Verificador		
Jefe Brigada de Primeros Auxilios		
Cargo / Función	Nombre	Teléfono
Supervisor		
Jefe de Brigada de Evacuación y Rescate		

4.6.6. Directorio para emergencias

GUÍA TELEFÓNICA DE EMERGENCIA DE CHIMBOTE NORTE

ESTACÍÓN DE BOMBEROS № 33 Chimbote	043-323333
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (COMISARÍA CHIMBOTE)	043-323380
COMISARÍA LA LIBERTAD	043-353350
EMERGENCIAS POLICIALES	105
HIDRANDINA	043-496012
ESSALUD	043-483230
CENTRO DE SALUD: HOSPITAL LA CALETA	043-323631
DEFENSA CIVIL CHIMBOTE	115
SERENAZGO	043-353425
SEGURIDAD CIUDADANA (Nuevo Chimbote)	043-313000
SECOIN (SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS)	043-324526

4.6.7. Botiquín de primeros auxilios

La Sede CHIMBOTE NORTE ha implementado su botiquín de primeros auxilios en base a lo descrito en la normativa aplicable al sector: RD Nº 0094-98/DCG. "Normas de seguridad de equipos y de la vida humana en la mar, a bordo de naves pesqueras"

4.6.8. Planos de evacuación de la sede

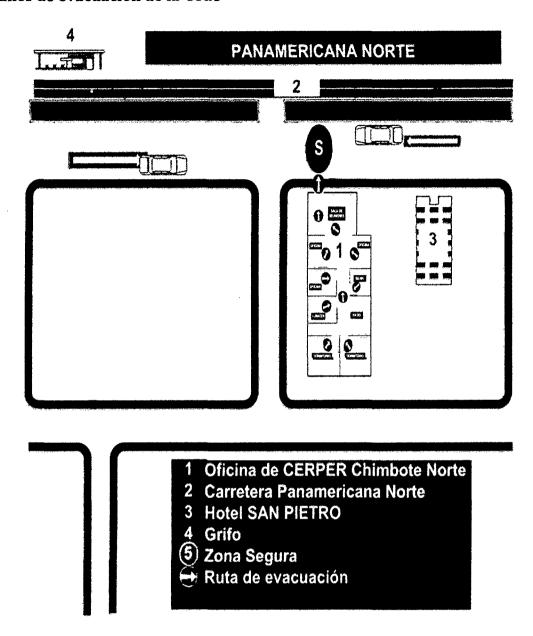


Figura 43: Plano de evacuación

4.7. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES,ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

CERPER S.A. ha establecido el procedimiento Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, en el cual se definen los lineamientos para registrar, investigar y analizar los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, de modo que pueda determinarse

De requerirse equipos para el seguimiento (monitoreo) deben ser calibrados y mantenidos, evidenciándose los registros correspondientes. las deficiencias en la gestión del sistema de SSO y las causas que posibiliten la ocurrencia de estos. También se identifica:

- * La necesidad de acciones correctivas.
- * Las oportunidades de acciones preventivas.
- * Las oportunidades para la mejora continua.
- * La Comunicación de los resultados de las investigaciones.

EL PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES ES EL SIGUIENTE:

• Los incidentes peligrosos e incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales sospechosas serán informados de manera inmediata al Supervisor directo y/o personal encargado, quien a su vez deberá informar inmediatamente vía electrónica, a las siguientes áreas: Jefatura SSOMA, Jefatura SOE, Dpto. Personal, Gerencia/Jefatura del área y DCALMAS. Posteriormente el Supervisor o personal encargado elaborará y enviará a cada una de las áreas mencionadas el Reporte de Accidentes e Incidentes y Relato del evento "Involucrados directamente y/o testigos" dentro de las 24 horas de ocurrido el evento. De aplicar Investigación del evento (Accidentes, Incidente peligroso e Incidentes o Enfermedad Ocupacional), la Jefatura de SSOMA coordinará con el COSSO para el inicio de las investigaciones respectivas donde además participará la Gerencia/Jefatura del área implicada. El COSSO nombrará una comisión de investigación donde debe participar como mínimo un

representante de los trabajadores. La Comisión del COSSO, apoyándose con el Supervisor directo, el lefe de SSOMA y/o lefe de SOE, procederán con la investigación utilizando el "Registro de Accidentes "Informe de Trabaio". de Investigación de **Enfermedades** Ocupacionales", "Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes", según corresponda, dentro de un plazo máximo de 72 horas de ocurrido el evento. En caso de requerir más tiempo podrá solicitarlo al COSSO y a la Jefatura de SSOMA. Dicho Informe de Investigación deberá ser enviado en simultáneo al COSSO, a través de su Presidente y/o secretario. Asimismo se enviará vía electrónica para su difusión a la Jefatura de SSOMA, a la Jefatura de SOE, a DCALMAS, Gerencia/Jefatura del área y al Dpto. de Personal, según corresponda.

Para el caso del PVC, ante un incidente peligroso e Incidente, accidentes o enfermedades ocupacionales, el Supervisor o personal encargado procederá a comunicar inmediatamente al Jefe del PVC y al Médico ocupacional de la Región, para que tomen las acciones y/o decisiones pertinentes, y elaborará el Reporte de Accidentes e Incidentes y Relato del evento "Involucrados directamente y/o testigos" dentro de las 24 horas de ocurrido el evento y deberá enviar dicho informe en simultáneo al Sub COSSO, a través de su Presidente, y al Jefe del PVC; este último informará a la Jefatura de SSOMA, Jefatura SOE, DCALMAS y al Dpto. de Personal. El Supervisor coordinará con el Sub COSSO, según corresponda, para el inicio de las investigaciones El Sub COSSO nombrará una comisión de investigación respectivas. donde debe participar como mínimo un representante trabajadores. La Comisión del Sub COSSO apoyándose con el Supervisor y/o Médico Ocupacional de la Región, procederán con la investigación utilizando el "Registro de Accidentes de Trabajo", "Informe de Investigación de Enfermedades Ocupacionales", "Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes", según corresponda, dentro de un plazo máximo de 72 horas de ocurrido el evento. En caso de

requerir más tiempo podrá solicitarlo al Sub-COSSO. Dicho Registro o Informe deberá ser enviados en simultáneo al Sub COSSO, a través de su Presidente, y al Jefe del PVC, vía correo electrónico y este último informará al Secretario y Presidente del COSSO Central para su revisión en la próxima reunión. Vía correo electrónico se enviara el Registro de la investigación para su difusión a las áreas correspondientes.

- Para el caso de enfermedades ocupacionales generadas por actividades realizadas en CERPER S.A., el trabajador recibirá el tratamiento médico adecuado en las Clínicas Especializadas que tienen convenio con CERPER S.A., mientras el lefe de Salud Ocupacional y Ergonomía (SOE) y/o Médico Ocupacional de la Sede realiza el seguimiento de las recomendaciones dadas por los especialistas de dichas Empresas Prestadoras de Salud (EPS).
- La investigación del incidente peligroso, accidente y enfermedad ocupacional incluye los siguientes pasos:
- Levantamiento inicial de información, donde se evalúe y asegure el área donde ocurrió el suceso, se verifique las acciones inmediatas para evitar incidentes, accidentes o enfermedad ocupacional.
- Recopilación de información, identificando y redactando la lista de las evidencias necesarias, priorizando las declaraciones y entrevistas al trabajador lesionado, compañeros de trabajo, testigos, supervisores, etc., detalles del área, registro fotográfico para identificar ubicación de los trabajadores antes, durante y después del suceso, documentos (registro de capacitación y mantenimiento, MSDS u hojas de seguridad, procedimientos, etc.) y equipos, herramientas como materiales que puedan aportar información.
- Identificación del origen del incidente peligroso, accidente o enfermedad ocupacional, registrando los resultados en el "Registro de Accidentes de Trabajo", "Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes"

Dicho informe se elabora dentro de un plazo máximo de 72 horas luego de ocurrido el evento. Este informe se elabora dentro de un plazo máximo de 12 horas cuando sea un accidente mortal.

- El COSSO/Sub-COSSO en coordinación con los participantes en la investigación, deberán establecer en el informe, las acciones inmediatas, correctivas y/o preventivas necesarias y comunicar a DCALMAS para el registro del mismo.
- El COSSO/Sub-COSSO proporciona información al Jefe de SSOMA o a quien designe y a las Gerencias/Jefaturas pertinentes relacionadas al tema. Posteriormente, realiza el seguimiento a la implementación de las acciones correctivas y preventivas para verificar el cumplimiento en la fecha propuesta; esto será informado a los participantes de la investigación para el mantenimiento de dichas acciones. Cuando dichas acciones no se hayan cumplido o se evidencié repetición o recurrencia del suceso o evento, coordinará con DCALMAS la generación de la Solicitud de acción correctiva o preventiva.
- Cabe señalar que, el Registro de Accidentes de Trabajo, Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes o el Informe de Investigación de Enfermedades ocupacionales" será tratado como una SAC/P, la cual deberá ser registrada por DCALMAS, previo envío de la Gerencia/Jefatura implicada y el COSSO/Sub COSSO.
- Los actos y condiciones inseguros o sub estándares serán informados mediante el "Reporte de actos y condiciones sub estándar" al Jefe inmediato superior (puede ser al Supervisor, Jefe Regional o Jefe de Sección según amerite) quien a su vez lo enviará al Gerente/Jefe del área para realizar o coordinar la implementación de las acciones correspondientes con la finalidad de subsanar dichas condiciones. Si estos actos o condiciones sub estándar son recurrentes (más de 3 al mes del mismo tipo), el Gerente/Jefe del área coordinará con DCALMAS la generación de una SAC/P.

- Los Supervisores del PVC serán los encargados de informar los días lunes, todos los eventos presentados con el personal de su localidad durante la semana anterior, usando el "Registro de Accidentes, Enfermedades y otros eventos del Personal", el cual deberá ser enviado vía correo electrónico al Jefe del PVC, con copia al Jefe Regional y Responsable del Área Administrativa del PVC, y a la Jefatura del Departamento de SSOMA. La data será procesada para el cálculo de los Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- El Jefe de SSOMA reportará al COSSO Central las actas de los Sub COSSO, donde se registran las estadísticas de cada Sede.

FORMATOS UTILIZADOS EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo 5)

V. DISCUSIÓN

Con respecto al diagnóstico situacional de la empresa en materia de seguridad y salud ocupacional, con la publicación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 el 20 de Agosto del 2011 y posteriormente su reglamento, D.S.005-2012-TR publicado el 25 de Abril del 2012, se exige a las empresas implementar un sistema de gestión y seguridad en el trabajo bajo esquemas de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y legislación vigente es por ello que CERPER S.A. tuvo como objetivo primordial verificar el cumplimiento con lo establecido en dichas normas, para ello implemento un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en trabajo (OHSAS 18001-2007), lo cual facilita el cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas normas, actualmente este sistema se encuentra certificado y en constante mantenimiento.

La norma OHSAS 18001-2007, nos brinda como referencia una serie de requisitos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo, que tiene CERPER S.A el cual es auditable y abarca lo establecido en la Ley 29783 y su reglamento D.S. 005-2012-TR.

La creación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, tal como lo establece el artículo 17 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, obliga al empleador a adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Esto hace que los sistemas de gestión que tiene CERPER S.A, sean integradas a los procesos de la empresa, aportando valor a sus servicios abarcando todas las exigencias de la norma, como capacitaciones, registros, documentos, mediciones, identificación de peligros y evaluación de riesgos, exámenes médico ocupaciones, riesgos disergonómicos, etc.

Además, los Clientes de CERPER S.A tienen la posibilidad de indicar que cumplen con la norma OHSAS 18001 o incluso llegar a certificarse.

❖ En el reglamento de la ley de N°29783 (D.S. 005-2012-TR) establece que en la documentación del sistema de gestión y salud en el trabajo se debe exhibir lo siguiente:

La política y objetivos en materia de seguridad, el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.

CERPER S.A tiene un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (OSHAS 18001:2007) que cumple con esta documentación, siendo exhibida en cada sede la política y sus objetivos, el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo fue entregado a cada trabajador y la identificación de peligros ,evaluación de riesgos y medidas de control han sido identificadas y elaboradas en cada punto de control.

Es importante mencionar que la política en materia de seguridad y salud en el trabajo fue elaborada y aprobada por la alta dirección la cual es cumplida y acatada con el compromiso debido por todos los trabajadores

Según el Artículo 28 de la ley 29783, el empleador debe implementar los registros y documentación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en función de sus necesidades. Estos registros y documentos deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad, siendo éstos:

- a) Registro de accidentes y enfermedades ocupacionales
- b) Registro de exámenes médicos
- c) Registro de las investigaciones y medidas correctivas adoptadas en cada caso.
- d) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y factores de riesgo ergonómicos
- e) Registro de inspecciones y evaluaciones de salud y seguridad
- f) Estadísticas de seguridad y salud
- g) Registro de incidentes y sucesos peligrosos
- h) Registro de equipos de seguridad o emergencia
- i) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia

El sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional que cuenta CERPER S.A. (OSHAS 18001:2007) ,tiene implementado el control de registros y documentos las cuales están actualizados a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente.

En el Artículo 37° de la ley Nº 29783 declara lo siguiente:

"Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea de base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La evaluación es accesible a todos los trabajadores y a las organizaciones sindicales."

En el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que cuenta CERPER S.A existen diversas metodologías y herramientas para hacer la verificación correspondiente, la cual permite comparar o verificar si existe un SGSSO alineado a la normativa legal, esta herramienta debe ser útil para el cumplimiento de ese objetivo, siempre y cuando sea Utilizada adecuadamente por profesionales conocedores del tema (auditores).

En el artículo 43° de la ley declara lo siguiente:

"El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes. En la consulta sobre la selección del auditor y en todas las fases de la auditoría, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requiere la participación de los trabajadores y de sus representantes."

Las auditorías a que hace referencia el artículo 43º de la Ley Nº 29783 son obligatorias a partir del 1 de enero de 2013. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo regulará el registro y acreditación de los auditores autorizados, así como la periodicidad de éstas.

❖ Se debe resaltar que durante las actividades de inspección los trabajadores están sometidos a peligros y riesgos diarios los cuales están identificados evaluados y controlados, pero es necesario mencionar que existen puntos de control inadecuados para los trabajadores, haciendo difícil su rápido acondicionamiento del lugar de trabajo ya que son lugares fuera de los establecimientos de CERPER S.A, el cual puede coordinar con más facilidad con empresas que cuentan con un sistema de seguridad y salud en el trabajo pero se hace casi imposible en empresas que no tiene ningún sistema de seguridad.

Cabe resaltar que el Artículo 49 de la presente ley, menciona las obligaciones del empleador, entre las cuales están:

- a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo
- b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes
- c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales
- d) Practicar exámenes médicos antes, durante y termino de la relación laboral a los trabajadores acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores, a cardo del empleador
- e) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; u en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores
- f) Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo asignando los recursos necesarios
- g) Garantizar, oportuna y apropiadamente capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tan como se señala a continuación:
 - 1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración

- 2. Durante el desempeño de la labor
- 3. Cuando se produzca cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

Siendo necesario precisar que es una de las obligaciones del empleador el de "elaborar el diseño de los puestos de trabajo y ambiente de trabajo todo ello orientado garantizar la seguridad y salud de su trabajador"

Si bien es cierto CERPER S.A tiene un sistema de seguridad y salud en el trabajo que cumple con todos los requisitos de la La norma OHSAS 18001-2007 y los requisitos que indica la Ley N° 29783 y su reglamento, D.S.005-2012-TR,existe muchas cosas por mejorar y cambiar para que este sistema siga mejorando, uno de los puntos en el cual los trabajadores piden un cambio es en el transporte la empresa hasta ahora los trabajadores por cuenta propia se trasladan a sus puestos de trabajo y viceversa siendo estos en la mayoría de los casos ubicados en lugares peligrosos alejados o en lugares pocos seguros donde la violencia predomina.

Es por ello que se debe precisar que la Ley 29783 incorpora el artículo 168-a al código penal, con el texto siguiente:

El que, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, no adopte las medidas preventivas necesarias para que los trabajadores desempeñen su actividad, poniendo en riesgo su vida, salud o integridad física, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cinco años.

Si, como consecuencia de una inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, ocurre un accidente de trabajo con consecuencias de muerte o lesiones graves, para los trabajadores o terceros, la pena privativa de libertad será no menor de cinco años ni mayor de diez años.

En el D.S. 005-2012-TR para la constitución del comité de seguridad y salud en el trabajo: Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deberán constituir un comité de seguridad y salud en el trabajo o cuando se cuente con menos de veinte trabajadores, los mismos trabajadores serán quienes nombran al supervisor de seguridad.

En el Artículo 29, indica lo correspondiente a empresas con 20 o más trabajadores, deben constituir un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual estará constituido con igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; asimismo el Artículo 34 complementa y especifica que se debe elaborar un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, el mismo que debe contener:

- a) Objetivos y alcances
- b) Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud
- c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de las empresas que les brindan servicios si las hubiera
- d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones
- e) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas
- f) Estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados
- g) Preparación y respuesta a emergencias

CERPER S.A cumple con este requisito de tener un comité de seguridad y salud ocupacional en todas sus sedes, en cada sede se tiene un sub comité y un comité central en la sede principal (Lima) y como miembro del sub comité tenemos responsabilidades y funciones siendo el de promover y atender consultas, fiscalizar las actividades referidas a la prevención de riesgos de la salud de los trabajadores, participar en los reportes de accidentes de trabajo e informes de investigación.

Si bien es cierto CERPER S.A cumple con este requisito se está viendo la forma de que exista mayor comunicación entre los sub comités y el comité principal para ello se está sugiriendo internamente que exista reuniones periódicas con todos los comités a nivel nacional una vez al año como mínimo, ya que muchos de los integrantes del comité principal y los sub comités no se conocen entre sí haciendo difícil las buenas comunicaciones y coordinaciones.

❖ El requisito para la elaboración del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo (D.S. 005-2012-TR), se precisa que las empresas con 20 o más trabajadores deben elaborar su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.

El sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional que cuenta CERPER S.A. (OSHAS 18001:2007) da conformidad con esta disposición debido a que la empresa tiene un reglamento interno de seguridad y salud ocupación (RISSO) en la cual se detalla los Objetivos y alcances, el Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud, Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de las empresas que les brindan servicios ,Estándares de seguridad y salud en las operaciones ,Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas, Estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados, Preparación y respuesta a emergencias.

El D.S. 005-2012-TR establece la obligación de controlar y minimiza los riesgos laborales como responsabilidad fundamental del empleador.

El sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional que cuenta CERPER S.A. (OSHAS 18001:2007) tiene como objetivo identificar los peligros durante las diferentes inspecciones que realizamos para ello se estableció un mecanismo de control operacional de seguridad y salud ocupacional que consiste en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control (IPER) por cada punto de control con el fin de prevenir, controlar los incidentes, accidentes y pérdidas.

La ley Nº 29783 también indica en su Artículo 57 que el empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo, cuando cambien las condiciones de trabajo o cuando se hayan producido daños a la salud y seguridad.

CERPER S.A para identificación de peligros y evaluación de riesgos tiene MATRIZ IPER en los puntos de control de tolva, chata y muestreo los cuales son muy generales y debido a que las actividades que realizan los inspectores son en diversos EIP, es necesario implementar estas matrices en todos los EIP y especificarlo para cada actividad. La matriz que se elaboro en la figura 31 muestra los peligros identificados para un EIP así como la evaluación de los riesgos en una sola actividad (tolva) así como sus medidas de control en forma rápida e inmediata además de puede

apreciar los niveles de riesgos , índices de probabilidades (Índice de personas expuestas, índice de procedimientos de trabajo, índice de capacitaciones y índice de exposición al riesgo), así como los índices de severidad, lo cual determina los niveles de riesgos y el criterio de significancia.

❖ Con respecto al plan de respuesta ante emergencias CERPER S.A cuenta con este plan en cada una de sus sedes a nivel nacional ,la cual permite tomar medidas inmediatas ante cualquier emergencia que se presente en las oficinas respectivas, pero no cuenta con planes de emergencia en cada EIP donde se realiza las actividades de los inspectores, es por eso que con la finalidad de estar prevenidos ante cualquier desastre y/o emergencia se debería elaborar plan de respuesta ante emergencias en todos los EIP donde los trabajadores realizan sus actividades

La clave del cumplimiento de la nueva ley 29783 es la prevención y en ese sentido se ha establecido las siguientes medidas:

- a) Gestionar los riesgos laborales, sin excepción alguna, eliminándolos desde su origen y aplicando un sistema de control a aquellos que no se puedan eliminar.
- b) Realizar la una debida gestión de documentos, que nos permita llevar el control en materia de seguridad y salud ocupacional.
- c) Contar con el diseño de los puestos, ambientes de trabajo, selección de equipos y métodos de trabajo, atenuación del trabajo monótono y repetitivo con el fin de garantizar la salud y seguridad del trabajador.
- d) Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro.
- e) Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a la práctica diaria de la empresa utilizando las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.
- f) Mantener políticas de protección colectiva e individual, señalización temporal.
- g) Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores.

♣ La ley Nº 29783 también indica en su Artículo 58 que el empleador debe realizar una investigación, cuando se hayan producido daños en la salud de los trabajadores o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto.

El sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional que cuenta CERPER S.A. (OSHAS 18001:2007) tiene un procedimiento cuando ocurre un incidente o accidente en el trabajo, en el cual se detalla los pasos a seguir cuando ocurre un incidente o accidente siendo importante resaltar la investigación que se realiza para buscar las causas y así poder prevenir accidentes posteriores.

VI. CONCLUSIONES

- ❖ Las capacitaciones recibidas durante la experiencia laboral en la empresa, lograron desarrollar habilidades y criterios para la adquisición de cambios de conducta, necesarios, para realizar una óptima gestión de la seguridad y salud ocupacional, que permitan un mejor desempeño profesional.
- ❖ CERPER S.A esta concientizando y sensibilizando a sus trabajadores para que se involucren con su Sistema De Gestión En Seguridad Y Salud Ocupacional y que conozcan la política y objetivos de la empresa en materia de SGSSO.
- ❖ Se identificaron los diferentes pasos en las actividades del PVC, a su vez se identificaron los peligros y riesgos a lo que está expuesto el trabajador en el desarrollo de sus diferentes actividades.
- La cultura de prevención dentro de la empresa se está desarrollando mediante capacitaciones continuas (inducciones, IPER, charlas de cinco minutos, primeros auxilios, etc.) para romper paradigmas e incentivar nuevos hábitos enfocados a la prevención; así como ,existe un reglamento interno de seguridad y un comité de seguridad para la toma de decisiones referentes a seguridad y salud ocupacional.
- Se ha realizado un diagnóstico de los puntos críticos, aplicando la metodología para la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), a fin de determinar las medidas que se necesitan para tomar control de estos riesgos dentro de la empresa.
- Se identificó el plan de respuestas ante emergencias que se puedan presentar en la sede de Chimbote.
- Las técnicas de análisis e investigación de accidentes son aplicadas en la empresa a fin de efectuar acciones concretas para atacar las causas que lo provocan, para lo cual se realiza cambios en la infraestructura e ingeniería, desarrollo de procedimientos y mejora en dotación de equipos de protección personal.

VII. RECOMENDACIONES.

- ❖ Mantener siempre un clima laboral favorable dentro de la empresa Flexibilizando los turnos de trabajo, para personal que estudia, o personal que se encuentran delicados de salud ya que largas jornadas no traen siempre mejores resultados, la productividad se la mide uno mismo con metas y no con turnos rígidos, pues un trabajador que tiene tiempo para relajarse, estudiar o estar con su familia va a tener mejores ánimos y ganas que uno saturado y tenso. La tendencia en las empresas, actualmente, es pensar en condiciones que mejoren la calidad de vida de sus trabajadores y a la vez, retengan el talento
- ❖ Establecer políticas de Seguridad y Salud Ocupacional que contemplen un claro compromiso de los altos funcionarios hacia los trabajadores con referencia al ambiente de trabajo, equipo de protección personal y bienestar laboral. estableciendo el liderazgo participativo en la empresa, a través de esta práctica los empleados trabajan de la mano con las gerencias dentro de una estructura horizontal.
- ❖ Elaborar MATRIZ IPER para cada actividad y por cada EIP debido a que cada tarea tiene peligros y riesgos específicos y distintos con la finalidad de identificar fácilmente los peligros en cada EIP y así poder tomar medidas de control en el momento oportuno.
- Monitorear permanentemente el SGSSO, mediante auditorías internas, determinando el grado de cumplimiento del compromiso de mejora continua. Desarrollando técnicas de monitoreo y control.
- Elaborar planes de respuestas ante emergencias para todas las EIP donde se realizan las actividades así mismo desarrollar técnicas de primeros auxilios y de rescate, mediante simulacros continuos donde participen los brigadistas y todo el personal.
- Adquirir elementos de protección personal, certificados, es decir, elaborados bajo estándares internacionales como la norma ANZI. y cambiar las prendas de trabajo del personal operativo que no tenga esta certificación.

❖ Realizar mensualmente informes de condiciones sub estándar en todos los establecimientos industriales pesqueros donde se labora con la finalidad de tener siempre identificado los peligros y riesgos que cada EIP posee creando de esta forma una cultura proactiva más que reactiva.

VII REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ABRIL S. CRISTINA .(2010).Guía para la integración de sistemas de gestión: calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo. Editorial Madrid: Fundación Confemetal.
- ❖ ABENZA M.J.(2004)Sistemas integrados de gestión: calidad, seguridad y medio ambiente. España. Extraído de la página. (http://www.carm.es/ctic/sistemas%20integrados.pdf.) 2014-02-04
- ASFAHL, C. RAY.(2010). Seguridad industrial y administración de la salud. Editorial México: Prentice-Hall. 6ta Edición.
- ❖ ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN 2007 OHSAS 18001:2007: Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos. Editoria.Madrid: AENOR
- BENAVIDES F.G.; RUIZ C.Y; GARCIA A.M.(2006).Salud laboral: conceptos y técnicas para la prevención de los riesgos laborales. Barcelona, España Extraído de la página. (http://www.srt.pgov/nvaweb/super/eventos/2006/15marzo/cd/contenidos/articulos/aseguramiento%20y20prevencion%20los%20riesgos%20laborales EC) 2013-12-29
- BIRD F.;GEORGE L.(1998). Liderazgo Práctico en el Control de Pérdidas .Instituto de Seguridad del Trabajo, U.S.A.
- BRICEÑO Z.; EDGAR J.(2000) Técnicas Prácticas en Seguridad y Control de Pérdidas en Minería e Industria "Editorial: AIDG Arte Digital e Ingeniería Gráfica, Perú. 2014-01-29
- ❖ BULLTEK LTD.2007. "OHSMS"/ "OHSAS", ILO-OHS; Seguridad y salud. Extraído de la página (http://buutek.com/Spanish_Site/ISO14000INTRODUCCION/)2014-01-08
- CARILLO HIDALGO, (1996) Seguridad e higiene industrial. Editorial Norma. Lima

- CASTRO C., M.E.(2003). Sistemas de gestión integrados de seguridad y salud ocupacional, ambiente y calidad. Guayaquil, Ecuador. Extraído de la página.
 (http://www.bvsde.paho.org/bvsaidi/ecuador10/castro.pdf)
- CENTRO DE DESARROLLO INDUSTRIAL .¿Qué es OHSAS 18001? Extraído de la página (http://www.cdi.org.pe/tema_0042004.htm) 2014-01-12
- LEGISLACIÓN NACIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Lima, Perú. Extraído de la página (http://www.cdi.org.pe/envios/C Feb 2007/legislacion.htm)
- ❖ CORTÉS D. JOSÉ MARÍA. (2005). Técnicas de prevención de riesgos laborales: seguridad e higiene del trabajo. Editorial Tébar. Madrid. 8va Edición
- CRESPÍN F., G. (2007). Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (En línea). MTPE. Lima Perú Extraído de la página. (http://www.mintra.gob.pe/.../archivos/expo-inspecciones/SISTEMAS%20DE%GESTION%20EN%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD.ppt) 2014-02-17
- DENTON, D. KEITH.(1985).Seguridad industrial: administración y métodos. México: McGraw-Hill.
- DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental). (2005). Manual de salud Ocupacional. (En línea). Minsa. Lima, Perú. Extraído de la página (http://www.digesa.minsa.gob.pe/deso.asp) 2014-01-03
- ❖ DRAGO R. MARÍA MARGARITA. NORMA OHSAS 18.001:1999 Guía para la implementación de Sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional. Extraído de la página (http://www.estrucplan.com.ar/Producciones/entrega.asp? IdEntrega=1744) 2013-12-17
- ❖ D.S. N° 003-98-2005 TR 13/04/1998 Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. 13 de abril de 1998.
- D.S. N° 009-2005 TR 29/09/2005 Reglamento De Seguridad Y Salud en el Trabajo.
 29 De Septiembre De 2005.

- ENRÍQUEZ A ; SÁNCHEZ J. (2010).OHSAS 18001:2007 adaptado a 18002:2008 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Madrid: Fundación Confemetal.
- GRIMALDI J ; SIMONDS R.(1996).La Seguridad Industrial: su administración. Editorial Alfaomega Grupo .México.2da Edición.
- + HENAO ROBLEDO, FERNANDO,(2010).Salud ocupacional: conceptos básicos. Editorial Ecoe. Colombia. 2da Edición.
- ❖ INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN(2010).Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional y otros documentos complementarios.Bogotá. 2da edición. Bogotá
- KOLLURU, RAO.(1998).Manual de evaluación y administración de riesgos para profesionales en cuestiones ambientales, de la salud y la seguridad. México: McGraw-Hill.
- ❖ LAS NORMAS OHSAS 18001 y 18002 .Extraído de la página (<u>http://es.calameo.com/read/00011504853d3402dc041).2013-12-01</u>
- Ley N°2690 17/05/1997 de Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, 17 de mayo de 1997
- Ley N°29783 20/08/2011 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 20 de agosto de 2011
- LETAYF J.;GONZALES C.(1194).Seguridad Higiene y Control Ambiental.Editorial: McGrawHill, México.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE PERÚ.Información del sector .Extraído de la página (http://www.minstra.gob.pe) 2014-01-23
- MIRANDA CUADROS, JUANA .(2006). Propuesta de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional en el área de Mantenimiento de una Empresa

- Manufacturera. Tesis para obtener el título de licenciatura en Ciencias e Ingeniería .Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Ciencias e Ingeniería .Lima
- MONTOYA MELGAR, ALFREDO.(2009).Curso de Seguridad y Salud en el trabajo. Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A. Madrid 2da Edición.
- OHSAS 18001 Occupational Health and Safety Zone (2007). The Health and Safety & OHSAS Guide. Extraído de la página (http://www.ohsas-18001-occupational-health-and-safety.com/) 2013-12-23
- ♦ OIT PROGRAM SAFE WORK.Extraído de la página (http://www.ilo.org/public/english/protection/ safework) 2014-01-23
- OSPINA SALINAS, ESTELA.(2003).Legislación sobre la seguridad y salud en el trabajo: sector industria. Lima: Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP).
- ❖ RAMÍREZ CAVASSA, CÉSAR.(2008).Seguridad Industrial: Un enfoque RAY ASFAHL (2000).Seguridad Industrial y Salud.Editorial: PRENTICE HALL HISPANOAMERICANA S.A, México
- RODAELLAR LISA, ADOLFO.(1999): Seguridad e Higiene en el Trabajo. S.A., Editorial Limusa S.A Barcelona España..3era Edición.
- RODRÍGUEZ J;PABÓN L.(2008). Sistemas de Gestión Integrados en Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional: sus bases teóricas, implantación y operatividad en campos petroleros. Caracas: Gerencia de Medio Ambiente, Calidad y Seguridad (MACS)
- RUBIO ROMERO, JUAN CARLOS.(2007). Manual para la formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales. Editorial Díaz de Santos. España.
- ❖ SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. Extraído de la página (http://www.mapfre.com/fundacion/html/revistas/seguridad/n109/articul o1.html) 2014-02-11

- SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL. Extraído de la página (http://www.senati.edu.pe/Quienes_Somos.htm) 2014-02-04
- THE BRITISH STANDARDS INSTITUTION.(2011).¿Qué son los sistemas de gestión?
 Extraído de la página (http://www.bsigroup.com.mx/es-mx/Auditoria-y-Certificacion/Sistemas-de-Gestion/De-un-vistazo/Que-son-los-sistemas-de-gestion/) 2014-01-23
- ❖ VELÁSQUEZ ZALDIVAR, REYNALDO.(2001)-Cómo evaluar un sistema de gestión de la seguridad e higiene ocupacional. Extraído de la página (http://www.gestiopolis.com/canales/derrhh/articulos/25/ceusgho.htm) 2014-01-18

VIII. ANEXOS

Anexo 1

DOCUMENTOS DE ACREDITACION COMO INSPECTOR DE CONTROL DE DESCARGA-PVC

CREDENCIAL DE INSPECTOR OTORGADO POR EL PRODUCE







CREDENCIAL N° CHIMS-082/ 2013 - PRODUCE - DGSF / DS EL DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

ACREDITA:

Oue, Carlos Enrique Rivera Figueros, con DNI Nº 32960372, ha sido designado como Inspector dentro del marco del Programa de Vigitancia y Control de la Pasca y Desembarque en el Ambito Martismo para efectuar las funciones en los establecimientos Industriales Pesqueros de la Zona "A" del Programa, en concordancia con lo dispuesto en el D.S. Nº 027-2003-PRODUCE, D.S. Nº 002-2010-PRODUCE, D.S. Nº 008-2010-PRODUCE y sus modificaciones.

El Inspector deberé proceder conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento da Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acutoolas -RISPAC D.S. Nº 018 -2011 - PRODUCE y sus modificaciones, quedando facultado para electuar dicha labor desde el 01 de Octubre del 2013 hasta el 31 de Marzo del 2014.

Por tal motivo los representantes de las empresas deberán brindar las facilidades del caso, a fin de que el criado profesional pueda cumplir con las responsabilidades encomendadas.

Lima, 23 de Setiembre del 2013,

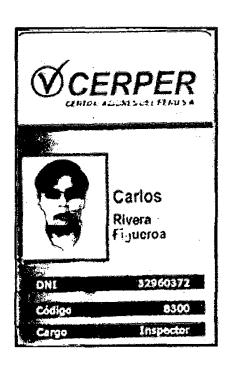
CERTIFICACIONES DEL PERUSA

Inc. tolerantine into

Programa de Viçúnica y Cortrol de la Pesca y Desertostevo en el Ambão Manimo Decreto Steveno Nº 022-2003-PRODUCE.

1.5

FOTOCHECK DE INSPECTOR OTORGADO POR LA EMPRESA CERPER



ANEXO 2

FORMATOS UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION

❖ ACTA DE INSPECCION(DESEMBARQUE)

CERPER CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.	Nº Región : Localidad :
Acta de Inspección (Desembarqu	e) Fecha :
EIP: Lugar: Chata E/P: Matricula E/P: Permiso de Pesca:	Muelle Identificación:
Nombre Patrón Capacidad de Bodega (M³) Tipo de Embarcación: Metal Matrícula en: Alto Relieve	(TM) Madera Fibra de Vidrio [] Bajo Relieve Otros []
Cuenta con Sisesat: Si El Sisesat se encuentra operativo: Si B Sisesat cuenta con precinto: Si Estado del precinto del Sisesat: Buen Estad	No Código: No Inaccesible No Inaccesible No Deteriorado
Inicio Descarga Fin de Descarga	Nº de Reporte de Descarga Posca Declarada
	Otros Hora: Pto.: Vigente Suspendido
Firma del Inspector CERPER Nombre: Código: Nº Credencial:	Firma del Representante Nombre: DNI: Cargo:

CERPER CERTIFICACIONES DEL PERU S.A. EIP:	Acta de Inspección - EIP	: No Región : Localidad : Fecha : / /			
Certificado / Informe Metrológico Nº: Tolva Nº: Certificado / Informe Metrológico Nº: Tolva Nº:	Fecha de Emisión / / Visible: Fecha de Emisión / / Visible: Fecha de Emisión / / Visible:	SI NO Vigencia: SI NO SI NO Vigencia: SI NO SI NO Vigencia: SI NO			
Nº Nº Acta Desembarque E/P Nº Matr	foula Capacidad Bodega TM Hora Inicio Hora Término To	olva Nº RP TM Descargada ATM Especie			
RP: Reporte de Pesaje ATM: diferencia de pesu (TNI descargada - Capacidad de Bodega TM) TOTAL Observaciones del Inspector CERPER					
Firma del Inspector CERPER Nombre: Código:	Firma del Representante E/P Nombre:	Firma del Representante EIP Nombre:			
Nº Credencial:PRODUCE-DGSF/DS	Cargo:	Cargo:			

VERPE CERTIFICACIONES DEL PERI	R	Registro de datos	s de descarga - EIP	Loca	Nº
Nombre EIP					DEIP :
E/P:	····	TM Declaradas		FECHA DE INICIO	:
MATRICULA:		TM descargada	·	HORA DE INICIO	
		Nº RP	:	FECHA DE TERMINO	:
•		Nº TOLVA	:	HORA DE TERMINO	:
ESCENAR	IO TOLVA	ESCENA	RIO CHATA	ESCENAR	O MUESTREO
Nº ACTA EIP		Nº ACTA €P		Nº ACTA DE INSPECCION DE MUI	ESTREO :
Nº ACTA RO TOLVA	in a manufacture de la constante de la constan	Nº ACTA RO CHATA		Nº PARTE DE MUESTREO	:
ID DE INFRACCION TOLVA	<u> </u>	IO DE INFRAÇCION CHATA		Nº ACTA RO MUESTREO	:
Nº ACTA DECOMISO TOLVA		Nº ACTA DECOMISO CHATA	<u></u>	ID DE LA INFRACCION MUESTRE	0 :
TM DECOMISÁDO TOLVA		TM DECOMISADO CHATA		Nº ACTA DECOMISO MUESTREO	Lincolnania
Nº ACTA RETENCION DE PAGO TOL	VA :	Nº ACTA RETENCION DE PAGO CI	HATA:ATA	TM DECOMISADO MUESTREO	
	•			Nº ACTA RETENCION DE PAGO MU	ESTREO :
OBSERVACIONES	nade with the same of the transfer and an extending larger than the same page.		got die ering diese waard op begen af die die gegeneere gee' in die	OBSERVACIONES	

				Firma ins	pector CERPER
				Código :	
"Programa de Vigilancia y Control o	de la Pesca y Desembarque en el Án	nbito Maritimo".			

ACTA DE INSPECCION DE MUESTREO

		Nº
X0====	Región	:
V)CERPER	Localidad	:
CENTIFICACIONES DEL PERO S.A.	Fecha	
Acta	de Inspección de Muest	reo
Siendo las horas del día		del año,
encontrándonos en		e in address that the state of
y del suscrito, en representación de la emp	resa CERPER S.A. ejecutora del Programa de l	
Desembarque en el Ámbito Marítimo ([D. S. Nº 027-2003 - PRODUCE) para la Zona A	, con la finalidad de verificar el
cumplimiento de las medidas de ordenan	niento pesquero y control vigente, se observá	durante el muestreo realizado de
acuerdo a la Norma de Muestreo aprobad	a por R.M. Nº 257-2002-PE, lo siguiente: en	la inspección al citado EIP, en la
descarga de la E/P:	con matrícula:	, se procedió a la
toma de muestras efectuándose la biom	netría de anchoveta según indica el parte de	Muestreo No.
deejemplares tallados, la moda	se ubica en la talla decm, de long	ítud total con una representación
deejemplares y el porcentaje de ju	veniles es	•
La composición de la captura es_	% de anchoveta y	
	and the second s	
que excedió el limite especificado		
En señal de conformidad firman la presente	•	
Firma del Inspector CERPER	Firma del Representante E/P	Firma del Representante E
nbre:	Nombre:	Nombre: DNI:
igo:		

❖ REPORTE DE OCURRENCIAS

ACEDDED ·	
UCKPEK	
CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.	Localidad :
	Fecha : / /
Reporte de Ocurrencias	Hora : " " " " " " " " " " " " " " " " " "
Acta de Referencia: E/P () EIP () Acta de Insp. de Muestreo	() No del Acta
lombre Completo o Razón Social	Armador
Omicilio:	Allinator Eir hour
Hombre Completo del Intervenido:	
	NE DNI:
argo:iombre de E/P:	
iombre de E/P:	
· ·	
	Nº Licencia
Descripción de la Embarcación Pesquera (colores u otros distintivos):	
lecho(s) Constatados(s):	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Yorma(s) Infringida(s):	
Diservaciones de la Persona Intervenida:	
Notificación del Reporte de Ocurrencias	
Notificación del Reporte de Ocurrencias De conformidad con el artículo 19º del Reglemento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Ac	alcoles (RISPAC), aprobado sor DS Nº 016-7007-PRODUCE
Notificación del Reporte de Ocurrencias De conformidad con el artículo 19º del Reglamento de Inspeccionos y Sanciones Pesqueras y Ac	ndo el presunto infractor presentar sus descargos o acuçers
Notificación del Reporte de Ocurrencias De conformidad con el artículo 19º del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Ac sus normas readificatorias y ampliatorias, se procede a efectuer la presente indificación, deble los hemáticios de pago estatáccico on c' 14º del citado Reglamento, en el blazo de cinco (US) di	ndo el presunto infractor presentar sus descargos o acuçers
Notificación del Reporte de Ocurrencias a conformidad en el artículo 19º del Reglemento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acres normas condificatorias y ampliatonas, se prouede o efectuer la presente notificación, deble los hemáticos de pago estatéccico en c'. 19º del citado Reglamento, en el alazo de cinco (05) di entidad QUE NOTIFICA : CERPER S.A.	ndo el presunto infractor presentar sus descargos o acuçers
Notificación del Reporte de Ocurrencias a conformidad con el artículo 19º del Reglemento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Ac sus normas enodificatorias y ampliatonas, se prouculo a efectuer la presente notificación, deble los hemáticos de pago estatéccico on c' 44º del citado Reglamento, en el plazo de cinco (US) di ENTIDAD QUE NOTIFICA: CERPER S.A. ENTIDAD ACREDITADA POR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIGSECOVI DOMICILIADA EN: Av. Santa Rosa Nº 601 - La Perio - Collao	ndo el presunto infractor presentar sus descargos o acu <u>s</u> ersa As hábiles.
Notificación del Reporte de Ocurrencias De conformidad con el artículo 19º del Regiamento de Inspeccionos y Sanciones Pesqueras y Acus normas modificatorias y ampliatonas, se procede a efectuer la presente inotificación, deble los heneficios de pago estatéccico on ci 14º del citado Regiamento, en el plazo de onco (05) día entiDAD QUE NOTIFICA : CERPER S.A. ENTIDAD ACREDITADA POR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIOH-DIGSECOVI DOMICILIADA EN: Av. Santa Rosa Nº 601 - La Perlo - Collao domino del artículo y actribuye Competencia: Artículo 81º de la Ley General de Pesca - D., Nº 2 de mena que artículo y general de Pesca - D., Nº 2 de mena que artículo y general de Pesca - D., Nº 2 de mena que artículo y general de Pesca - D., Nº 2 de la Ley General de Pesca - D., Nº 2	ndo el presunto infractor presentar sus descargos o acu <u>s</u> ersa As hábiles.
Notificación del Reporte de Ocurrencias De conformidad con el artículo 19º del Regiamento de Inspeccionos y Sanciones Pesqueras y Acus normas modificatorias y ampliatonas, se procede a efectuer la presente inotificación, deble los heneficios de pago estatéccico on ci 14º del citado Regiamento, en el plazo de onco (05) día entiDAD QUE NOTIFICA : CERPER S.A. ENTIDAD ACREDITADA POR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIOH-DIGSECOVI DOMICILIADA EN: Av. Santa Rosa Nº 601 - La Perlo - Collao domino del artículo y actribuye Competencia: Artículo 81º de la Ley General de Pesca - D., Nº 2 de mena que artículo y general de Pesca - D., Nº 2 de mena que artículo y general de Pesca - D., Nº 2 de mena que artículo y general de Pesca - D., Nº 2 de la Ley General de Pesca - D., Nº 2	ndo el presunto infractor presentar sus descargos o acu <u>s</u> ersa As hábiles.
Notificación del Reporte de Ocurrencias De conformidad con el artículo 19º del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acusonemas modificatorias y ampliatonas, se procede a efectuer la presente inotificación, deble los heméricios de pago establecico on ci 14º del citado Reglamento, en el plazo de onco (05) día INTIDAD QUE NOTIFICA : CERPER S.A. INTIDAD ACREDITADA POR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIGSECOVI DOMICULLADA EN: Av. Santa Rosa Nº 601 - La Perto - Collao RORMA QUE ARTIBLUYE COMPETENCIA: Artículo 31º de la Ley General de Pesca - D. Nº 2	ndo el presunto infractor presentar sus descargos o acu <u>s</u> ersa As hábiles.
Notificación del Reporte de Ocurrencias De conformidad con el artículo 19º del Regiemento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acisus normas modificatorias y ampliatonas, se procede a efectuer la presente indificación, deble los heméricos de pago estatéccico on ci 14º del citado Regiamento, en el plazo de onco (05) disentiDAD QUE NOTIFICA : CERPER S.A. ENTIDAD ACREDITADA POR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIOH-DIGSECOVI DOMICILIDA EN: AV. Santa Rosa Nº 601 - La Perla - Callao ADRIA QUE ATTIBUYE COMPETENCIA: Artículo 81º de la Ley General de Pesca - DL Nº 2 ey Nº 287/5	ndo el presunto infractor presentar sus descaigos e acuçers As hábiles. 15977 y: Articulo 5º de la Ley Mº 27789, mocificado por la
Notificación del Reporte de Ocurrencias De conformidad con el artículo 19º del Regiamento de Inspeccionos y Sanciones Pesqueras y Acisus normas modificatorias y ampliatonas, se procede a efectuer la presente indificación, deble los heméricos de pago estatéccico on ci 14º del citado Regiamento, en el plazo de onco (05) disentiDAD QUE NOTIFICA : CERPER S.A. ENTIDAD ACREDITADA POR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIOH-DIGSECOVI DOMICILIADA EN: AV. Santa Rosa Nº 601 - La Porta - Callao DOMINA QUE ATRIBUYE COMPETENCIA: Artículo 81º de la Ley General de Pesca - DL Nº 2 ey 18º 287/5	ndo el presunto infractor presentar sus descargos e acuçers as hábiles. 15977 y Articulo 5º de la Ley Mº 27789, mocificado por la Firma del Representante
Notificación del Reporte de Ocurrencias De conformidad con el artículo 19º del Regiamento de Inspeccionos y Sanciones Pesqueras y Aciesos normas modificatorias y ampliatonas, se procede a electuar la presente notificación, deble los heneficios de pago estatéccico on ci 14º del citado Regiamento, en el plazo de onco (05) di ENTIDAD QUE NOTIFICA : CERPER S.A. ENTIDAD ACREDITADA POR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIGSECOVI DOMICULIADA EN: Av. Santa Rosa Nº 601 - La Perla - Collao DORMA QUE ATRIBUYE COMPETENCIA: Artículo 81º de la Ley General de Pesca - DL Nº 2 ey Nº 287/5 Firma del Inspector CERPER Nombre:	ndo el presunto infractor presentar sus descargos e acuçers as hábiles. 15977 y Artículo 5º de la Ley Mº 27789, mocificado por la Firma del Representante Nombre:
• • • •	ndo el presunto infractor presentar sus descargos e acuçers as hábiles. 15977 y Articulo 5º de la Ley Mº 27789, mocificado por la Firma del Representante

❖ ACTA DE DECOMISO PROVISIONAL DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS

OCERPER CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.	: Nº Región : Localidad :
	Fecha : / /
Acta de Decomiso Provisional de R	lecursos Hidrobiológicos
Siendo las horas del día del mes	del año
encontrándonos en	
ubicado en	, y en presencia de
y del suscrito, en representación de la empresa CERPER y Control de la Pesca y Desembarque en el Ambito Marítin y en cumplimiento con lo establecido en cl Articulo 1 Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISPAC), aprobado por	S.A., ejecutura del Programa de Vigilancia mo (D.S. 027-2003-PRODUCE) para la Zona A 10º y 12º del Reglamento de Inspecciones y
modificatorias se procedió a realizar el decomiso provision	onal de el (los) recurso(s) hidrobiológico(s)
proveniente de	
y Razón Social por una cantidad de	r el(los) siguiente(s) motivo(s): pendido. establecido por la Autoridad Marítima. de pesca. ital o con éste en estado inoperativo. res a la establecida. odega autorizada. nano directo.
Según reporte de pesaje númeroel total desca	•
Firma del Inspector CERPER	

❖ ACTA DE RETENCION DE PAGO DEL DECOMISO PROVISIONAL DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS

CERPER CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.	Zona : Localidad : Fecha : / /
Acta de Retención de Pago del Decomiso	Provisional de Recursos Hidrobiológicos
Siendo lashoras del díade encontrándonos en	
ubicado en	, y en presencia de
y del suscrito, en representación de la empresa C y Control de la Pesca y Desembarque en el Ambito f y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 10 Pesqueras y Acuícolas (RISPAC), aprobado por D.S. N y ampliatorias, se procedió a realizar la entrega de el(le al establecimiento industrial pesquero	Maritimo (D.S. 027-2003-PRODUCE) para la Zona A o y 12º del Reglamento de Inspecciones y Sanciones o 016 - 2007 -PRODUCE y sus normas modificatorias os) recurso(s) hidrobiológicos(s)
nombre y con matrícula de acuerdo al Acta de Decomiso Provisional de Recurs	
Según reporte de pesaje número,el to El titular de la planta de harina y aceite de prodecomiso provisional en la cuenta corriente del calendarios siguientes a la descarga. El valor meno en el Artículo 12º del Reglamento de Inspecciones y Observaciones:	tal de recursos hidrobiológicos fue detm. escado esta obligado a depositar el monto del Ministerio de la Producción dentro de los 15 días cionado se determinará de acuerdo a lo contemplado
Firma del Inspector CERPER Nombre: Código: Nº Credencial:	Firma del Representante Nombre: N° DNI: Cargo:

❖ INFORME TECNICO

V)CE	RPER		Fechs
CERTIFICAC	CIONES DEL PERU S.A.	<u>Informe Técnic</u>	<u>, </u>
Informe Técnico) No	Región	Localidad
Señores DIGSECOVI		-	
Pte ASUNTO:	Reporte de Ocurrenci		, levantado a la
REFERENCIA:	C) R.M. Nº 257-2002-PE, d) D.S. Nº 027-2003-P6 (e) R.D. Nº 275-2004-DCC (f) R.M. Nº 258-2004-DCC (f) R.M. Nº 358-2004-P6C (g) D.S. Nº 015-2007-P6C (g) D.S. Nº 016-2007-P6C (g) D.S. Nº 016-2007-P6C (g) D.S. Nº 015-2008-P6C (g) D.S. Nº 055-P6COUGE (h) R.M. Nº 768-2008-P6C (g) R.M. Nº 768-2008-P6C (g) D.S. Nº 037-2009-P6C	del 13.13.01 y modificaciones del 11.07.02 del 11.07.02 del 10.10.03 i, DEL 09.07.04 del 00.00; del 29.12.05 del 04.10.04 del 09.12.05 del 04.08.07 del 09.00.08 del 09.00.08 del 09.00.08 del 09.00.08 del 09.00.08 del 10.00.08 del 10.00.00 del 10.00	
ANEXO:	3) Acta de Inspección El 4) Acta de Inspección de 5) Parte de Muestreo 6) Actas de Inspección di 4) Actas de Recepción de 8) Actas de Evaluación F. 9) Actas de Deccmiso Pr. 10) Acta de Retención de 11) Otros (Reporte de Pes	a No. seembarque No. P No. Muestreo No. Recepción de Materia Prima No. Descartes y/o Residuos No. (sico Sensoria No. Ovisional No. Pago No. aje, etc).	
•	The Party operations of the state of the sta		a su despacho el Reporte de Ocurrencias en la localidad de en cumplimiento del
I. HECHOS			
			constató que la
***********		en er og grænnen skullen en en er	anterna ar emigraficia de emissão de filosoficias e proporque e nome emissão e a apparações fores anterior com Anterior de actividad de emissão de de contrator apparenta de actividad de actividad de materior de entre en e
lo que configura	a presunta comisión de l	a infracción tipificada en	
lo que configura	a presunta comisión de l	a infracción tipificada en	
lo que configur	a presunta comisión de l	a infracción tipificada en	
que establece	a presunta comisión de l mencias adjunto y se eficiones	a infracción tipificada en	; motivo por el cual se levantó el lente.
que establece	a presunta comisión de l mencias adjunto y se eficiones	a infracción tipificada en	; motivo por el cual se levantó el lente.
lo que configura	a presunta comisión de l mencias adjunto y se eficiones	a infracción tipificada en	; motivo por el cual se levantó el lente.

❖ ACTA DE EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS PARA INSTRUMENTOS DE PESAJE R.M. № 191-2010-PRODUCE

V CERPER					No.			
CERTIFICACIONES DEL PERU B.A.		-	Regió	n :				
		Lo	calida	d:				
			Each				,	
ACTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA INSTRUMEN	MOS DE	e pesa	UE R.A	A. Nº 1	91-20	LO-PRO	OUCE	
EIP:								·
EVALUACIÓN DE REQUISITOS	8444	WZA 1	1444	MEZA 3	- 44	ANCA S	-	112A 6
	اع	- 61	Ľ	L_≪.	٦	NC.		_ #K
L PARA INSTRUMENTOS DE PESAIR TOTALIZADORES CONTINUOS AUTOMÁTICOS (Apticulo 1º) L1 ESTRUCTURAL			-					
4) Extructura primopal de acero inovidable.			I		1			
o) l'aja transportadora de calidad alimentaria para el pesaje en movimiento de pescado fresco a granel.						1		П
 Faja alimentadora de ancho timitor a la faja transportadora. 	┝─┤		┼	1		i	\vdash	 -
d) Protectión contra sobrecarges mecánicas.			1					
1.2 INDICADORO CONTROLADOR DE PESO				-	-	_	$\overline{}$	_
a) Androgo digital. (b) Ogotin de "Tara" desettiveda					 	 	├──	┼
t) Opción de "Pestuaración" del proceso de pessije.	 		 	├	 	+	! 	
d) Clave de acceso (passurord) a los parámetros de calibración.	 			 		1	1-	
e) Software de programación para transmitir, elaborar, velorar, memorizar a imprimir datos.								
Memoria para almanasas alunenos las últimas 100 pesadas incluyendo su información complementaria.					Ī			
g) Interfar senal para la empresora.								
h) Peso acumulisdo por proceso.			<u></u>		<u> </u>	1	L	I
LE RAPORTE DE PESANE al Outon Básicos: Número de reporte de pesare, rando social, utilización, planta, marca y modelo del indicador o			r -		_	T	T	_
controlador de peto, flujo (tg/h), especie, uno del recurso, nombre y metricula de la C/P, número de la batanza,	1 1		1	1	ŀ	1	1	1
ndmem de cuentas del comencer analógico digiral ISBNN y del Zem (Z), el valor del pero de calibración y	1		1	1	l .	1	1	1
coeficiente de calibración (CC). El Ostot de Petaje: Feche y hora del inicia y tèrmino, peto acumulado dal proceso (1).					-	ļ	├	
en datos de Petale: Fetal y mora de reco y certado, peto acamazado del procedo (s).	لسسا		ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ				┺	<u></u>
CATUMCADO DE CAUDINACIÓN (Articulo 34) Los instrumentos de pesaje totalizadores continuos automáticos deban catitrares en abrir y octubre de cada año El	TT		,	T		1	T	7
pertificado de calibración es emitido por una empresa prestadora de servicios exetrológicos autorizada por			l	۱.	l	t	1	ł
INDECOPI y debe edbirge en un lugar visible del área de pesaje.	ليسل		<u> </u>	<u></u>	<u>i</u>		<u> </u>	<u> </u>
sertificado de calibración es emitido por una empresa prestadora de servicios entrológicos autorizada por NOPCOPE y debe ecilore en un lugar visible del área de pesaje. PRUTINAS DE PETAUE INCOMINADAS (Anthona MI) El Utular de la texesia de operación debe maniferer al alcance de los Impectoras, pesas patrón de acero insoldable.				,			,	<i>,</i>
calibradas, una pesa patrón de 20 kg como mátismo.	1 1		l	1	1		1	1
cathrodes, was pres period do 20 kg come militimo. 3. PARA, BALANKE, IMPLYSTRIAL (DE PLATAFORMAN (Anticulo 2º) 1. CATAKOTINES 5) ESTRUCTURE PROTegul de secre inculsable.	·							ســـست
ILI ETRUCTURAL								
s) Estructura principal de acero inoxidable.	\Box							
h) Prosección centra sobrecargas mecánicas.	نسبا				ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	<u> </u>	1	!
n 2 MDKCADOR O CONTROLADOR DR PESO a) Análogo digital, initialisdo en tablem					*	T	7	
b) Clave de acceso (password) a los parámetros de calibración.				-			 	
c) Software de programación para transmitir, etaborar, valorar, memorizar é imprimir detos.					1	1		
c) Memoria para almacenar al menos las últimas 100 pesadas incluyendo su información complementaria.								
e) Interfas serial para la Impresora. () Function de Tata en todo el rango de pesado.								I
hi Registro perdul y tetal de peso.			<u></u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		1
R. J. REPORTE DE PESA/E				1	T	1		
rontrolador de peso, capacidad (kg), especie, uso del recurso, nombre y matricala de la 6/9, número de la balanza,	1 1		1	1	1	1	ł	
B. J. PIPO BTS DE PESAUE. B. DENO BESTON: HERMAND de reponse de pesaje, razón social, ubización, planes, marca y modero del indicador o controllador de pesa, casadidad (leg), especie, uso del recurso, nombre y matricas de la S/P, número de la balanza, valor de "tun", número de cuentas del comencer anadigos digital (SPAR) y des Zero (T), el vistor del pesa de catalonades, veceloliente de califonado (CC). Di Dator de Pesaje: Fecha y hora del hidio y termino, pesos pardales y peso total (t)			1	1	1	l	l	
calibración y exeliciente de calibración (CC).			ļ	ļ	-	<u> </u>		
DATE COLOR AND THE CATALOGUE A LOUIS GOS MADO À COMMISSO, DESCOS DESCRITOS À DESCRITOS (1)	<u> </u>	-	l	٠	ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ		ل	
creminication de Califeratoria (aesteub 19). Les terminans industriales de pistratorina dévoer califerant en sibril y octubre de cada sito. El centificació de califeración en emiliói por un empresa privatolera de acrésión metratologicos autourbado por HDCCOTH y debe estibate en un lagar viable del dere de provide. PRUMANTO PERUMATORIA (PROTINGADOS) (Astribulo 45)				1				
es emitido por una empresa prestadora de acrylcias metrológicos autorizada por HYDCCOPI y debe exibirse en un	1 1			ſ	1	!	į.	
lugur visible del área de pesaje.			<u> </u>	<u> </u>	ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	٠	ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	٠
PRULBAS DE PESAUL PROPINADAS (ARTHUR) 8°). Il titular de la ficencia de operación debe mantener al abance de los impectores, pesas patrón de acero inoxidable.	T		Τ	· · · · ·	T	7		
calibradas, que sumen en total un equivalente al 10% de la capacidad máxima de la balanza industrial de	ı i		l	ľ	ı	I	Į.	l
pletaforma. C: Conforme INC: Na Conforme	لمسما				i	Ь	<u> </u>	
C: Conforme - NC: Ne Conforme De acuerdo a la evaluación con las normas legales indicados lineas arriba ¿Es conforme el resultado por Balanza!				,	·		T	
ен, илистия в не симентични его, на под нез вобита вышчалса выпла сы не солитных да исложаю bas services;	لے		<u> </u>	<u> </u>				
Observaciones:								

❖ ACTA DE INSTALACION,REMOCION Y SUSTITUCION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS DE PESAJE

VCERF	PER	ı	Zona ocalidad Fecha / /
Acta_de_li	nstalación <u>, Remoción</u> Segu <u>ridad d</u> e Instr		
erndu las	. rows the team of the	~	Ao > mozninina
n e Egzbig mertii Indi	Ab a Propert (EU)		
bcaso en			verseemicook myselones
del bac try en retret	erucon de CERMAS A - se prove	do armover de la lu	turn et res frecht. (s)
rresoondensess a	Tables de Correl Certico	δ ²	
•	a Caja de Coresión de Ceste	· -	
	a Caya on Contrion for Crisis	·	
	a Caja de Unior de Cellan		
Contraction and the Contraction of the Contraction			
	e acuerdo a la EM 358-2014-HFDDLCI		
- 105	e acumbo a la EM 338-7074-9900LCI	er et laber de	Contra Entires reción de Cedan
	e acumbo a la SP 338-2014-1900CC	er et taben de en la Casa de C	
N2	r acumbo a is 6H 358-757-H-H-00LCI	er et taben de en la Casa de C	mer on de Celdin. Mer on de Celdins
- 10		er et taben de en la Casa de C , en la Casa de Ci	mer on de Celdin. Mer on de Celdins
102		er et taben de en la Casa de C , en la Casa de Ci	mer on de Celdin. Mer on de Celdins
- 10	man a presente actu	er et taben de en la Casa de C , en la Casa de Ci	mer on de Celdin. Mer on de Celdins
NO N	CERPER Forms Repres	er et Tablen de en la Cesa de C en la Caja de C en la Caja de U	rice on Se Cedan preson de Celtars with de Celtars firma del Representante de Erraire de Coloración " 1, most
Surma del Inspector (CERPER Fuma Repres	er et Tablen de en la Cesa de C en la Caja de C en la Caja de U	rici on de Celdas presión de Celdas sión de Celdas Firma del Representante de Erra de Celtaración "

❖ ACTA DE INSTALACION, REMOCION Y SUSTITUCION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD DE EQUIPO SISESAT

		بالمناع والمناطق والم
X		No
WCERPER CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.		Zona:
		Localidad :
	N.	Fecha:
Anto de Instalación Fla		
Acta de Instalación, Re	moción y Sustitución de Pr de Equipos SISESAT	ecintos de Seguridad
<u>.</u>	av Edaibon dioroly	
Siendo los	del mes	del año y encontrándonos en
Muete Chara Pondeaders	ubicado en	
y en presencia de los señares;		
Representante de la E/P		
Rogresentante de la empresa del Servicio STS	ESAT	
y del suscrito, en representación de CERPER S	i.A., se procedió a remover el Precinto 🎷	
£P)		•
	-	
Nombre del Patrón:		DNI:
Código STSESAT:	Empresa SISESAT:	
Por lo siguierate:		
		The second secon
Annah and Annah		
statement of the transfer of the state of		
	483 3000 3000110° 13 113	
Colocándose en su lugar y de scuerdo a la RA	V 197-50034-WYDOLE, G SIGCOLD IS-	A BANKA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN
En señal de conformidad, firman la presente a	rtar	
Observaciones:		
		, 1844-1-18-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-
Firma del Inspector CERPER	Firma Representante de la E/P	Firma del Representante de Empreso de Servicio SISESAT
tiontine:	Northre	Nombrett
Código:	Cargo:	Nº DNI:
Nº Cresteriolation and annual and annual ann	Medical Section 1 to the section of	

❖ ACTA DE INSPECCION DE RECEPCION DE MATERIA PRIMA

SCERPER					. R. Log	No Ragión : Localidad :	
	Acta de	Acta de Inspección de Recepción de Materia Prima	cepción de Ma	teria Prima	Fecha	Ja : 6	-
EIP. Procedencia:	e de la companya de l	Fabricula		Tipo de EIP Desembarcadero:		CHD / Restival	
Câmara: Carriôn Plataforma:		Piacs;					
Especie	N* de Guís	iv* Reports Pessis	Hara inicio de Receipción / Descarge	Hora Tármino de Recepción / Descarga	TM Recibids r Descengado	Ougsago	
So procedid a 1s E 73. Observaciones del Inspector CERPER:	vatuación físico Se	Se procodið a la Evaluación Plaico Senaorial según Acta de Inspectión Nº: کیرت spector CERPER:	nspección N°.				-
Observaciones del Representante:						en standarden er den standarde	
andres (Company), and the company of			Total Comments of the state of				
Fann, del insposicio CHAPER.	PER			Fuma Nambre:	Firma Representario EIP bre:	EI D	
Codancial	}			Cargo			

❖ ACTA DE INSPECCION DE RECEPCION DE DESCARTES Y/O RESIDUOS

CERPER CENTERCACIONES DEL PERU SA. Acta de Insp	ección de	Recepci	ón de Desca	Región : Localidad : Fecha : artes y/o Resid	1 1		
EIP: Planta de F	Reaprovechan	niento de des	cartes y residual:				
Procedencia: De la planta de CHD del mismo EIF Del EIP: Del Oesembarcadero: Cámara Volquete h Detalle: Descartes propios:			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Residuos terce	ros:		
Inicio Recepción / Fin de Recepción / Descarga	N° Guia	N° Reporte Pesaje	TM Recibido / Descargado	Especie	Destina		
1		L	1	L	L		
Se procedió a la Evatuación Físico Sen Observaciones del Inspector CERPER Observaciones del Representanto:							
Firma del inspector CERPE				Firma Represe			
Nombre:Código:				Nombre:			
Nº Credenoial:	·	•		Cargo:			

❖ TABLA DE EVALUACION FÍSICO - SENSORIAL DE PESCADO

√						Nº
()C	ERF	PER			Región	: ,
CERTI	FICACIONES DI	EL PERU S.A.			Localidad	:
					Fecha	: / /
					Hora recepción	
						•
fe Transp		Tabla de Eval	luación Físic	o - Sensoria 	al de Pescado	
: 🖸		in Plataforma: 🔲	Nº Placa:			
:ación; da:					Inspección:	
na: !:				Tempera	tura intenor: MAX: _	MIN:
encia:						
		Con hielo			G40/G+1	
1 0	nse vación	Sin hielo Otros		Tipo de EIP	CHD/Residua Reaprovechamiento	
L		Upos I				1 NO 2015
		Ta			နေအင်က (၅)	bs-s Q4D (-)
1	Pict	Britante e indiscente Poco Brito				
Aspecto		Орасо	wax			
59	Operculos	Platrados Lig. Teridas de Roja (<s< td=""><td>20%)</td><td></td><td></td><td></td></s<>	20%)			
		Sanguinolento (>50%)				
1		Fresco, Algas Marinas Neutro		· · · · · · · ·		
1	Olor	Lig. Ácido y/o Ranco				
ig .		Descompuesto Rojo Oscuro Brillante				
Branquis	Costor	Rojc Decolorado				
 =	1	Pardo/Gris Glanquecino				
		Marrôn / Amarifento Ausente			<u> </u>	
	Mucus	Transparente, ligeros traz	zos de mucus			
<u> </u>		Opeco, lechose Convexos / Córnea trans	parente / Punda nova	v britiante		
Ojos (I	orma, Córnez y Pupila)	Lig. rundidos / Lig. opale	escente / Pupila negra	y epagada		
1	Pupila)	Planos/Cómea opalescen Cóncaro en el centro / Co		ons		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Furnemente Adheridas				
1 '	scamas	Suetas Sin escamas				
		Clástica Fierible / Superfa	cie un#orme			
1	Textura	Mennys elástica Algo Blanda / Recupera Fi	orma			
L		Muy Bianca		~~~~		
"	Væstre	Firme al tacto Liggro blando al tacto				
L		Muy blando, rotura ventra	91			
. Caracte	risticas más frec	uentes de la muestra evalui		Nº ejemp	Agres	
Peso G	a / Declarado (1)	T	7	(%) ejemp	lares	
Peso Re	pistrado (t)				a de no aptos para CHD	
	rte de Pessje		Des	comiso aplicado sóbi	re el Peso Ragistrado (t) 🗓	
Nº Acta	de Recepción					
ciones de	Inspector					
	·			-		
**************************************	derementen sylvensile da					·
ciones de	Representante	EIP .				
, marcus de 100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100				****		
			w ·		•	
F	irma del Ins	pector			Firma del Repres	entante EIP
nbre:					Nombre:	
igo:						

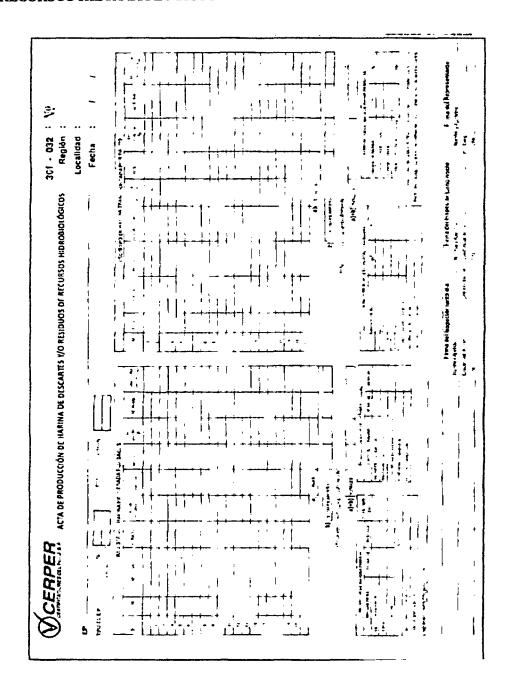
❖ REGISTRO DE DATOS DE DESCARGA - CHD

VERPER	registro de datos de descarga - CHD	Ng. State of the s
Monthe dol EP. Climin [7] Authrolif Mate.	Toreites Orschrebbass 1/8 Ro. 4/8 Gulb. 1/8 Gulb.	Fatha de insko: Hora de Incios Fecha de Pérmico. Hora de Célimáta:
NE ALIS DE PRESENDEN METERNOSTIVA NE ALIS DE PRESENDEN DE MO- POSTURE (SOUTH DE SOUTH DE SOUT	SIGINATIO RECEPCION DE DESCARTES Y/O RESIDUÓS PECARGORERA DE SEMINACIONE DE SEMINACIONE DE SEMINACIONE SE SE SEMINACIONE SE SE SEMINACIONE SE SE SE SEMINACIONE SE SEMINACIONE SE S	

❖ ACTA DE PRODUCCION DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO

The second secon	ACTA DE PRODUCCIÓN DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO Región : Localidad :	0 H J H J H J J H J	The tips of the property of th	Farma del frapertos harse de Farma Del Imagectos ticho neglier del del del perios.	of frequencies factors (fig.) First par impostion taking mediation that the first part of the first p	Firms dest Respector larms des Frenches des Prenches des	Fresh dest Properties harmounds Fresh dest Properties for the Parties of the Part	Trims and Properties harmoning. Forms the Properties for the Properties for the Properties of the Prop	Train and Train	Train and Properties furnished and Format and Properties for the Properties for the Properties of Train and Train an
	VCERPER		The parties of the pa		•	•	•			

❖ ACTA DE PRODUCCION DE HARINA Y/O DESCARTES Y RESIDUOS DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS



ANEXO 3

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo de Procesos

Establecer las medidas preventivas en Seguridad y Salud ocupacional para los trabajadores de Certificaciones del Perú S.A. – CERPER en cualquier modalidad de contratación, mientras se encuentren en las instalaciones de CERPER o realizando labores en nombre de la organización; así como para los contratistas y subcontratistas y para todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos, sean prestados de manera permanente o esporádica en las instalaciones de CERPER S.A., con la finalidad de prevenir los incidentes de trabajo y desarrollo de enfermedades ocupacionales, garantizando el bienestar físico, mental y social de todos los involucrados.

Artículo 2.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación para todos los trabajadores de CERPER, en cualquier modalidad de contratación mientras se encuentren en las instalaciones de CERPER o realizando labores en nombre de la organización; así como para los contratistas y subcontratistas y para todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos, sean prestados de manera permanente o esporádica en las instalaciones de CERPER S.A.

TÍTULO II

LIDERAZGO Y COMPROMISOS

Artículo 3.- Liderazgo

CERPER S.A., a través de su Gerente General, asume la responsabilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, así como el liderazgo y compromiso con estas actividades dentro de la organización.

El Gerente General ha delegado en la Dirección de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad - DCALMAS, las funciones y la autoridad necesarias para el desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional; el personal a cargo rinde cuentas de estas acciones al Gerente General y a la autoridad correspondiente.

Artículo 4.- Compromisos

- 4.1 CERPER asume a través del presente reglamento, un compromiso visible con la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores permanentes, contratistas y subcontratistas.
- 4.2 CERPER asume el compromiso de fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales, para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros.
- 4.3 CERPER asume el compromiso de hacer cumplir la política de la empresa en materia de seguridad y salud ocupacional, siendo también responsabilidad de todos los trabajadores permanentes, contratistas y subcontratistas, que participan en las actividades de la empresa, su estricto cumplimiento.

TÍTULO III

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Brindar los servicios de inspección, ensayo y certificación, en concordancia con la preservación del medio ambiente, controlando los impactos a fin de prevenir la contaminación, y con la prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales, que puedan generarse como resultado de sus actividades, promoviendo la búsqueda de la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional y la mejora de su desempeño.

Motivar y capacitar al personal para que realice sus actividades cumpliendo con la legislación ambiental y de seguridad y salud ocupacional aplicable, así como procedimientos y otros requisitos asumidos por la organización.

Promover la participación proactiva de los trabajadores en la prevención de los impactos significativos, lesiones y enfermedades ocupacionales.

TÍTULO IV

FUNCIONES. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

CAPÍTULO I

Artículo 5.- De las funciones y responsabilidades

5.1 Del Gerente general: Aprobar y comunicar la política de seguridad y salud ocupacional de la empresa, ejerciendo un firme liderazgo e incentivando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional.

Artículo 6.- De las obligaciones

- 6.1 Elaborar el diseño de los puestos de trabajo y ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo; todo ello orientado a garantizar la seguridad y salud del trabajador.
- 6.2 Comunicar a sus trabajadores, de manera adecuada, oportuna y efectiva, la información y los conocimientos necesarios con relación a los riesgos en el centro de trabajo y en el puesto o función específica; así como, las medidas de protección y prevención aplicables a tales riesgos.
- 6.3 Identificar de manera permanente, todas las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo, con la finalidad de disponer lo necesario para la adopción de las medidas de prevención acordes a tales modificaciones.
- 6.4 Proporcionar a sus trabajadores los EPP de acuerdo a la actividad que realicen.
- 6.5 Implementar los registros y documentación de seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores, en función de las necesidades y labores que realizan.
- 6.6 Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a sus trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.
- 6.7 Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores, se realicen a través de elecciones democráticas, mediante votación secreta y directa.
- 6.8 Asignar los recursos necesarios para garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud ocupacional.

- 6.9 Garantizar la oportuna y apropiada capacitación y entrenamiento en seguridad y salud ocupacional, para el puesto de trabajo o función específica asignada, de acuerdo a lo descrito a continuación:
 - * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración,
 - * Durante el desempeño de la labor,
 - * Cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo o tecnología.
- 6.10 Prever que la exposición a los diversos agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales identificados según su actividad, no generen daño a la salud de sus trabajadores.
- 6.11 Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en las áreas laborales acorde con la "Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos" establecidos y si no fuera posible, sustituirlos por otros que sean de menor peligro.

CAPÍTULO II

DE LOS TRABAJADORES

Artículo 7.- De las funciones y responsabilidades

- 7.1 De los Gerentes y Jefes: Estimular el cumplimiento de las actividades programadas. Implementar las acciones preventivas y/o correctivas derivadas a su área producto de las inspecciones, auditorías; a través de su participación activa. Asegurar para el personal a su cargo, la provisión de los implementos de seguridad necesarios para su función y que cumplan con los requisitos legales en Seguridad y Salud ocupacional; así como para los contratistas, subcontratistas que contrate su área.
- 7.2 Del Director de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad: Brindar el soporte técnico a las demás áreas de CERPER en la evaluación y control de los riesgos ocupacionales, asesorar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional -COSSO; además, realizar el seguimiento de las acciones correctivas y preventivas en seguridad y salud ocupacional, derivadas de las auditorías e inspecciones.
- 7.3 Del Jefe de Personal: Coordinar con las demás áreas la ejecución de las capacitaciones y entrenamiento en temas de seguridad y salud ocupacional a los trabajadores, los cuales deben estar orientados a las actividades que realizan en la

- empresa; así como, coordinar la práctica de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de salida, en función a los riesgos a los que está expuesto el personal. Considerar las competencias personales y profesionales de los trabajadores, en materia de seguridad y salud ocupacional, al momento de asignarles funciones y responsabilidades.
- 7.4 Del Asesor Legal: Identificar las normas o disposiciones legales en seguridad, salud ocupacional y comunicarlas a la Dirección de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y a las áreas involucradas; asimismo, asesorar en la interpretación de las normas legales.
- 7.5 De los trabajadores: cumplir con las funciones de seguridad y salud ocupacional, descritas en el MOF, de cada una de las áreas de la organización.

Artículo 8.- De las obligaciones

- 8.1 Cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional establecidas en el presente reglamento y aquellas que la organización establezca.
- 8.2 Informar a su jefe inmediato sobre las condiciones o situaciones de riesgo que hayan identificado; así como, cualquier accidente e incidente a la Dirección de Calidad Medio Ambiente y Seguridad.
- 8.3 Usar correctamente los Equipos de Protección Personal EPP asignados, de acuerdo a la labor que realiza y/o zona donde se encuentra.
- 8.4 Colaborar activamente con los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional COSSO.
- 8.5 Comunicar a su superior en caso no desee realizar una labor, por existir condiciones o situaciones peligrosas que ponen en riesgo su seguridad o salud.
- 8.6 Participar en la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales de la empresa.
- 8.7 El personal no podrá operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas, vehículos u otros elementos para los que no haya sido autorizado.
- 8.8 Cooperar y participar en el proceso de análisis e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- 8.9 Someterse a los exámenes médicos que la empresa haya definido.

- 8.10 Concurrir obligatoriamente a toda capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud ocupacional.
- 8.11 Proporcionar información veraz y confiable, en todo marco de actividades.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Artículo 9.- De las funciones

- 9.1 Participar en los reportes de los accidentes de trabajo, así como en los informes de investigación de cada accidente ocurrido en la empresa, pudiendo sus miembros participar en la referida investigación.
- 9.2 Informar a la Alta Dirección de la empresa sobre las medidas correctivas adoptadas luego del accidente ocurrido, proponiendo la implementación de medidas adicionales, de ser necesario, para prevenir futuros accidentes.
- 9.3 Colaborar con los Inspectores del Trabajo de la Autoridad Competente o fiscalizadores autorizados, cuando se realicen las inspecciones a la empresa, vinculadas con aspectos de seguridad y salud ocupacional de los trabajadores.
- 9.4 Promover y atender consultas dentro de sus facultades; así como, fiscalizar las actividades referidas a la prevención de riesgos y protección de la salud de los trabajadores.
- 9.5 Propiciar la participación activa de los trabajadores y la capacitación de los mismos en temas de seguridad y salud ocupacional, con el objetivo de lograr una cultura preventiva en el centro de trabajo, promoviendo la resolución de los problemas de esta naturaleza.
- 9.6 Prevenir los posibles riesgos que se puedan producir en la empresa y que puedan afectar la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores.
- 9.7 Coordinar y apoyar las actividades de los Sub Comités o del Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, de ser el caso.

Artículo 10.- De las responsabilidades

10.1 Asegurar que todos los trabajadores tengan a su disposición el Reglamento Interno

de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa.

- 10.2 Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 10.3 Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa y sus modificaciones.
- 10.4 Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas procurando evitar la repetición de los mismos.
- 10.5 Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y cualquier otra autoridad competente en el tema de seguridad y salud ocupacional, así como la eficacia de las mismas.
- 10.6 Programar la realización de visitas de inspección periódicas a las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinarias y equipos, en función de la seguridad y salud ocupacional.
- 10.7 Proponer recomendaciones relacionadas al mejoramiento de las condiciones referidas a la seguridad y salud ocupacional, verificando la correcta y debida aplicación de las mismas.
- 10.8 Promover la participación de los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo mediante la comunicación eficaz de las regulaciones aplicables y las decisiones del Comité.
- 10.9 Estudiar las estadísticas de los diversos incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales acontecidos en la empresa cuyo registro y evaluación deben ser continuamente actualizados por la Dirección de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad de CERPER.
- 10.10Asegurar que la totalidad de trabajadores reciban una adecuada formación sobre seguridad y salud ocupacional.
- 10.11Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios en la medida de los requerimientos reales de los trabajadores y de las posibilidades de la empresa.
- 10.12Consignar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos y propuestas del Comité.

- 10.13Reunirse mensualmente en forma ordinaria y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional, y en forma extraordinaria, según resulte necesario, para analizar los accidentes graves o en el caso de que las circunstancias lo ameriten.
- 10.14Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa.
- 10.15Reportar a la Alta Dirección lo siguiente:
 - (i) Información acerca de cualquier accidente mortal ocurrido dentro del centro de trabajo, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el suceso.
 - (ii) La investigación de cada accidente mortal y las medidas correctivas aplicadas, dentro de los diez (10) días de ocurrido el accidente.
 - (iii) Estadísticas de accidentes, de manera trimestral.
 - (iv) Actividades diversas del Comité, de manera trimestral.
- 10.16CERPER ha establecido el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual tiene por objetivo regular la constitución, el funcionamiento, las responsabilidades y obligaciones del Supervisor, del Comité, de los Sub Comités y sus miembros, según lo previsto en las normas aplicables.

CAPÍTULO IV

DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Artículo 11.- De las funciones y responsabilidades

- 11.1 El contratista y/o subcontratista ejecutará en las instalaciones de CERPER S.A, sólo aquellas funciones para las que ha sido contratado.
- 11.2 La empresa contratada es responsable directa del cumplimiento de la legislación relacionada a la seguridad y salud en el trabajo, de las disposiciones legales en materia ambiental y de los requerimientos del Cliente y terceras partes si las hubiera. Es importante incidir en el cumplimiento de la Ley Nº 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento, así como de la legislación aplicable al sector.

Artículo 12.- De las obligaciones

- 12.1 Cumplir con todo lo establecido en el Contrato de servicio.
- 12.2 Cumplir con lo establecido en el Procedimiento de gestión de SSO para contratistas, que le será entregado a la firma del Contrato de servicio.
- 12.3 El CONTRATISTA debe asegurar que todas las personas que trabajen para su organización o en nombre de ella, sean médicamente aptas para la labor a desempeñar de acuerdo con la legislación vigente, presentando evidencia de los exámenes médicos correspondientes.
- 12.4 Presentar constancia de seguro contra accidentes de trabajo (SCTR), para los contratistas que realizan labores dentro de las instalaciones de nuestra empresa.
- 12.5 Cada personal del contratista debe usar el EPP básico, siempre que realicen actividades que involucren riesgos con consecuencia de lesiones y/o se encuentren en zonas con la señalización obligatoria de uso de EPP.
- 12.6 Informar al usuario del servicio, sobre cualquier trabajo que pueda afectar la seguridad y la salud de los trabajadores u ocasionar daños a la propiedad y llenar el Reporte de Actos y Condiciones Sub Estándar conjuntamente con el usuario del servicio.
- 12.7 Comunicar al Supervisor SSO o a DCALMAS, en el caso de la Sede Central, o al Supervisor o Jefe Regional del PVC, todo accidente o incidente que ocurra con su personal, equipos, máquinas o con nuestras instalaciones durante su permanencia, así como participar y liderar la investigación de los sucesos.
- 12.8 Asistir a la inducción de seguridad y salud ocupacional en el centro operacional o en el lugar de trabajo respectivo, dictado por el personal de DCALMAS o por quien esta área designe, en las fechas programadas.
- 12.9 El Contratista debe conocer los peligros y riesgos en seguridad y salud ocupacional, de los trabajos a realizar y elaborar su IPER y presentarlo a DCALMAS, o a quien esta área designe.
- 12.10Ejecutar los controles operacionales establecidos para los peligros y riesgos asociados a la actividad identificados en su IPER.

- 12.11Dotar a todo su personal de los equipos de protección adecuados para la labor que desarrollen (casco, botas, lentes, guantes, overoles, cinturones de seguridad, etc.), según necesidades de la actividad a ejecutar.
- 12.12Autorizar a DCALMAS, sobre el derecho de realizar inspecciones u otras acciones en cualquier momento y lugar a los programas y controles operacionales que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y la aplicación de las normas de seguridad y salud ocupacional.
- 12.13Quitar toda responsabilidad SOLIDARIA a CERPER S.A. ante cualquier accidente o crisis que devenga de acciones generadas por el Contratista, en ejercicio de sus servicios prestados.

TÍTULO V

ESTÍMULOS, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13.- De los estímulos

Los trabajadores que hayan contribuido en la mejora de la gestión de seguridad y salud ocupacional, recibirán estímulos por parte de la Jefatura de Personal, en base a: cantidad de condiciones sub estándar reportadas, propuestas de mejoras presentadas, cumplimiento de las normas establecidas por la empresa.

Artículo 14.- De las infracciones

Se considerarán infracciones al Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional bajo los criterios de leve, moderada y grave, las infracciones siguientes:

14.1 Leves

- 14.1.1 No apoyar la aplicación del programa de seguridad y salud ocupacional
- 14.1.2 No informar acerca de los peligros y riesgos a los que están expuestos sus colaboradores, durante la ejecución de su trabajo
- 14.1.3 No reportar las condiciones inseguras, actos inseguros, incidentes o accidentes oportunamente.
- 14.1.4 La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo.
- 14.1.5 No proporcionar oportunamente los EPP a sus colaboradores.
- 14.1.6 Asignar trabajadores sin calificación adecuada.

- 14.1.7 No disponer supervisión de los trabajos.
- 14.1.8 Cometer actos inseguros en perjuicio propio o de terceros, con consecuencias leves.

14.2 Moderadas

- 14.2.1 Reiteración de faltas leves.
- 14.2.2 Realizar actos negligentes que originen interrupción del trabajo, con daños personales.
- 14.2.3 No utilizar los EPP proporcionados por la empresa.
- 14.2.4 No cumplir las normas específicas de seguridad y salud ocupacional para trabajadoras en periodo de gestación o lactancia.
- 14.2.5 No participar en las capacitaciones establecidas por la empresa.
- 14.2.6 Cometer actos inseguros en perjuicio propio o de terceros, con consecuencias moderadas.
- 14.2.7 La negativa a realizarse los exámenes médicos obligatorios establecidos por la autoridad o aquellos exámenes exigidos por las normas internas de la organización, en el caso de tratarse de actividades de alto riesgo.

14.3 Graves

- 14.3.1 Realizar acto negligente que cause la muerte o lesión grave a otro colaborador.
- 14.3.2 Trabajar bajo efectos de alcohol o drogas.
- 14.3.3 Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso de investigación del accidente.
- 14.3.4 No paralizar ni suspender de forma inmediata los trabajos con riesgo inminente para la seguridad y salud de los trabajadores o reanudar los trabajos sin haber subsanado previamente los riesgos identificados.
- 14.3.5 No adoptar medidas preventivas oportunas a las condiciones sub estándares que han sido identificadas.
- 14.3.6 Cometer actos inseguros en perjuicio propio o de terceros, con consecuencias graves.

Artículo 15.- De las sanciones

Las sanciones para las infracciones tipificadas en el Artículo 14 para el personal de CERPER, son las siguientes:

Tipo de Infracción	Sanción
Leves/ Moderadas	 Amonestación Verbal, Amonestación Escrita con copia al legajo personal Suspensión sin goce de haber
Graves	Despido justificado

TÍTULO VI

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

CAPÍTULO I

REGLAS Y NORMAS GENERALES

Artículo 16.- Actos y condiciones inseguras

- 16.1 Actos inseguros, son todos aquellos actos o acciones de una persona, tipificados en este reglamento y/u otros estándares, que ponen en riesgo su seguridad o salud, o la de terceros.
- 16.2 Condiciones inseguras, son todas aquellas condiciones o situaciones físicas de trabajo, tipificadas en este reglamento y/o otros estándares, que resultan o involucran riesgos de accidente o riesgos de sufrir enfermedades profesionales.
- 16.3 Todo trabajador no deberá incurrir en actos inseguros.
- 16.4 Todo trabajador que presencie un acto inseguro de otro trabajador, deberá manifestarle que está omitiendo las normas y comunicar inmediatamente a DCALMAS.

- 16.5 Todo trabajador que haya sido amonestado verbalmente por incurrir en actos inseguros, deberá corregirlos.
- 16.6 Todo trabajador deberá comunicar a DCALMAS, las condiciones inseguras que evidencia dentro de la empresa o al realizar labores en otras plantas o lugares donde hayan sido enviados a realizar algún trabajo en nombre de la organización.

Artículo 17.- Equipos de protección personal

- 17.1 CERPER otorgará los EPP necesarios a sus trabajadores para la ejecución de sus labores.
- 17.2 Los EPP deberán cumplir con normas nacionales y/o internacionales de calidad y deberán contar con las certificaciones respectivas.
- 17.3 Los EPP son de uso personal.
- 17.4 Los EPP susceptibles a contaminación deben ser mantenidos en una bolsa plástica.
- 17.5 En casos excepcionales se podrá obviar el uso de algún tipo de EPP, siempre y cuando su uso represente riesgo para el personal que deba utilizarlo. La evaluación es realizada y aprobada por DCALMAS.
- 17.6 Todo trabajador deberá contar con los EPP según los peligros a los cuales se encuentra expuesto, de acuerdo a los criterios siguientes:

Objetivo	Peligros	EPP
Protección de Ojos y Cara.	Proyección de partículas, salpicadura de productos químicos en estado líquido, gaseoso o de vapor, radiación solar u otro tipo.	Lentes, caretas y otros
Protección de las Manos	Materiales que puedan ocasionar cortes o laceraciones, derrame de productos químicos o temperaturas extremas.	Guantes (de goma, sintéticos o de cuero)
Protección Respiratoria	Presencia de polvo, humos, nieblas, gases, vapores, deficiencia de oxígeno.	Respiradores con filtros apropiados (polvo, gases, vapores y otros)
Protección del cuerpo.	Donde existan probabilidad de corte o laceración, cuando se trabaje con agua o algún agente biológico o químico.	Mamelucos, delantales aisladores y otros
Protección ante caídas	En todos los trabajos que desarrollen actividades en alturas que superen el 1,80 m.	Arneses integrales de Seguridad
Protección ante caídas al agua	En todas las actividades que se desarrollen en el mar	Chalecos salvavidas
Protección de la cabeza.	Posibilidad de objetos que caigan, posibilidad de caer de altura o golpear con objetos y cables eléctricos sobre la cabeza.	Cascos con o sin la protección eléctrica y cuando sea necesario el uso de barbiquejo.
Protección Auditiva	Ruidos mayores a 85 dB (A	Protectores de oído
Protección de los pies.	Posibilidad de objetos que caigan, objetos rodantes, punzo cortantes o derrame de líquidos o productos químicos.	Zapatos o botines de seguridad

Artículo 18.- Señales de seguridad:

18.1 Deberá señalizarse todas las zonas con riesgos de seguridad y salud ocupacional, equipos contra incendio e implementar señales para casos de emergencia.

18.2Los tipos de señales utilizadas son:

- · Advertencia (amarillo y blanco),
- Contra incendio (rojo y blanco),
- Evacuación (verde y blanco),
- Prohibición y Obligación (azul y blanco).
- 18.3 Las señales de seguridad deberán colocarse a una altura visible, siendo lo recomendable en la mayoría de los casos a 1,80 ó 2,0 m, medidos desde el nivel del piso hasta el eje horizontal de la señal.
- 18.4 Todas las señales de "SALIDA" deberán ser colocadas en la parte superior de las puertas, sobre los marcos.
- 18.5 Las señales de "Riesgo eléctrico" deberán colocarse sobre las tapas o puertas de los tableros.
- 18.6 Las señales de "Prohibido fumar" deben colocarse sobre las paredes en lugares visibles.
- 18.7 Las señales de ruta de evacuación serán colocadas de manera que oriente hacia las salidas.
- 18.8 Las señales de "Zona Segura" deben estar colocadas en paredes que tengan el piso libre y que estén bajo viga-columna.
- 18.9 Ninguna señal de seguridad deberá ser bloqueada, obstruida o retirada.
- 18.10 Las señales deberán ser inmediatamente cambiadas si se encuentran deterioradas o no están legibles.

Artículo 19.- Equipo contra incendio:

- 19.1 Todo equipo contra incendio deberá contar con señalización en la parte superior y estar libre de obstáculos.
- 19.2 Los extintores iguales o menores a 12 kg deberán encontrarse a una altura no mayor a 1,50 m de la parte superior y mayor a 0.20 m sobre el nivel del piso.
- 19.3 Los extintores mayores a 12 kg deberán encontrarse al nivel del piso.

19.4 Los extintores deberán ser inspeccionados mensualmente, quedando registrado en sus respectivas tarjetas.

CAPÍTULO II

SEGURIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Artículo 20.- Los empleados (usuarios) deberán solicitar de manera permanente que los productos químicos utilizados sean etiquetados y que en el lugar de trabajo se encuentre la hoja de seguridad del producto a utilizar.

Artículo 21.- CERPER tomará medidas para proteger a los trabajadores de los riesgos identificados. En caso que no sea posible eliminar ni controlar los riesgos en fuente, se proporcionará los EPP necesarios.

Artículo 22.- CERPER impartirá periódicamente al personal, la instrucción y formación necesaria y adecuada, para el manejo seguro de estos productos.

Artículo 23.- Los trabajadores deberán tomar todas las medidas razonables para eliminar o reducir al mínimo los riegos de la utilización de productos químicos.

Artículo 24.- Los trabajadores deberán velar, en cuanto sea posible y con apoyo de DCALMAS para que sean impartidas las capacitaciones e instrucciones necesarias, en el manejo de materiales peligrosos (información contenida en las etiquetas y los símbolos).

Artículo 25.- Los trabajadores deben señalar sin demora a su supervisor toda situación que, a su juicio, pueda entrañar un riesgo, y a la que no puedan hacer frente adecuadamente ellos mismos.

Artículo 26.- Los proveedores, ya sean fabricantes, importadores o distribuidores de productos químicos, deberán asegurar que los productos químicos suministrados han sido clasificados y etiquetados.

Artículo 27.- La información sobre la clasificación y el etiquetado de los productos químicos y sobre las hojas de seguridad del producto, debe estar documentada en una forma y lenguaje que pueda comprenderse fácilmente.

Artículo 28.- Los trabajadores deberán apartarse de cualquier peligro derivado de la utilización de productos químicos, cuando tengan motivos razonables para creer que existe un riesgo grave e inminente para su seguridad o su salud, y deberán señalarlo sin demora a su supervisor o a DCALMAS.

CAPÍTULO III

REGLAS EN ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PESCA Y DESEMBARQUE EN EL ÁMBITO MARÍTIMO - PVC

Artículo 29.-Traslado de la oficina al Establecimiento Industrial Pesquero (EIP) y viceversa

29.1Traslado a pie

- 29.1.1 Respetar las señales de tránsito.
- 29.1.2 Caminar siempre por las aceras, siempre en sentido contrario a los vehículos.
- 29.1.3 Elegir rutas transitadas e iluminadas.
- 29.1.4 Mirar en ambos sentidos de la marcha antes de cruzar la calle.
- 29.1.5 Cruzar por las esquinas o pasos peatonales.
- 29.1.6 No cruzar las calles entre los vehículos.
- 29.1.7 Cruzar las vías caminando siempre en línea recta, en forma rápida pero sin correr.
- 29.1.8 Desplazarse sólo por lugares habilitados y con precaución.
- 29.1.9 Estar atento a lo que sucede a su alrededor.
- 29.1.10En lo posible caminar acompañado o en grupo.
- 29.1.11Evitar portar grandes sumas de dinero o equipos sofisticados que llamen la atención de los delincuentes.

29.2 Traslado en vehículos de transporte público

- 29.2.1 Abordar vehículos seguros y conocidos.
- 29.2.2 Usar cinturón de seguridad en todo el trayecto.
- 29.2.3 Estar atento a lo que sucede a su alrededor.
- 29.2.4 Evitar portar grandes sumas de dinero o equipos sofisticados que llamen la
 - A tención de los delincuentes.

Artículo 30.- Traslado y retorno en embarcación móvil (chalana, panga)

30.1 Realizar análisis de trabajo seguro (AST) y comunicar de los peligros identificados a quien corresponda.

- 30.2 Usar correctamente el chaleco salvavidas, ajustar las correas para que quede bien sujeta al cuerpo, asegurar bien la parte inferior.
- 30.3 Usar chaleco salvavidas durante todo el traslado y retorno en la chalana o panga.
- 30.4 Para subir o bajar de la chalana, usar guantes de hilo para fijar la mano a los pasamanos de las escaleras y evitar resbalarse por el sudor de la mano o humedad del ambiente, así mismo proteger las manos del contacto directo a estructuras oxidadas.
- 30.5 Para Subir o bajar de la chalana, esperar a que ésta acodere a las llantas o estructura del muelle, no subir a la chalana cuando se encuentre alejada del muelle.
- 30.6 No subir o bajar de la chalana con la mochila encima, sino por separado, para evitar perder el equilibrio.
- 30.7 Dar la mano como apoyo a su compañero para que pueda subir o bajar de la chalana.
- 30.8 Permanecer sentado durante el traslado hasta llegar al lugar de destino.
- 30.9 Usar la linterna de casco durante la noche, para visualizar adecuadamente su alrededor y poder subir o bajar sin dificultad de la chalana.
- 30.10Estar atento a lo que sucede a su alrededor.
- 30.11Desplazarse con precaución.
- 30.12Evitar comer comidas condimentadas y con grasa, para atenuar la sensación de mareos.
- 30.13Cuando el Supervisor verifique que en la localidad existe condiciones de fuerte oleaje o puerto cerrado, los inspectores no subirán a Chata y se replegarán a la tolva del EIP como medida de seguridad.

Artículo 31.- Durante la inspección a la Embarcación (E/P)

- 31.1 Realizar análisis de trabajo seguro (AST) y comunicar de los peligros identificados a quien corresponda.
- 31.2 Para subir a la embarcación, esperar que ésta se encuentre acoderada y asegurada a la Chata y cuando el absorbente sea colocado en la bodega de la misma.
- 31.3 Usar estrobo o cabo para abordar la embarcación o chata.
- 31.4 No transitar por zonas donde vea equipos y materiales que entorpecen el paso.

- 31.5 No transitar por zonas donde observe residuos u objetos sobrantes de oxicorte, soldadura, combustible o limpieza.
- 31.6 Alejarse de elementos u objetos no asegurados a la estructura.
- 31.7 Alejarse de cables eléctricos sueltos o expuestos.
- 31.8 No exponerse al sol sin el uso de sus EPP, usar cortaviento y lentes oscuros con protección UV.
- 31.9 En los casos de mar movido, alejarse de los cabos (unión de chata y embarcación).
- 31.10 Si la pesca está descompuesta, alejarse de la bodega para evitar intoxicación por inhalación de gases tóxicos.
- 31.11 Desplazarse con precaución.
- 31.12 Estar atento a lo que sucede a su alrededor.
- 31.13 Usar la linterna de su casco durante la noche para visualizar adecuadamente su alrededor y poder subir o bajar sin dificultad de la E/P o Chata.
- 31.14 Terminada la inspección, bajar de la E/P antes que ésta incremente la altura con el nivel de la Chata por la pérdida de peso.
- 31.15 Cuando termine de descargar una E/P, colocarse en un lugar seguro, a distancia adecuada de las bitas que sujetan la Chata y la E/P y del absorbente cuando es retirado de la E/P.
- 31.16 Usar siempre el chaleco salvavidas durante la permanencia en muelle o chata.
- 31.17 Evitar comer comidas condimentas y con grasa para atenuar la sensación de mareos.
- 31.18 Cuando el puerto sea cerrado estando el inspector en Chata, mantener la calma y asegurarse que el chaleco salvavidas esté correctamente colocado.

Artículo 32.- Durante la inspección al Establecimiento Industrial Pesquero (EIP)

- 32.1 Realizar análisis de trabajo seguro (AST) y comunicar de los peligros identificados a quien corresponda.
- 32.2 Respetar las normas y señalizaciones del EIP.
- 32.3 Tener conocimiento de la ubicación de vías de escape, extintores, zonas seguras en casos de sismo, etc.
- 32.4 Tener cabello corto o recogido.

- 32.5 No llevar accesorios (alhajas, pulseras, collares, ropa suelta o desabotonada, etc.) para evitar engancharse con estructuras o maquinarias.
- 32.6 Caminar por las líneas peatonales o zonas de tránsito del peatón establecido por el EIP.
- 32.7 No transitar por zonas donde observe residuos, piezas, cables u otros objetos utilizados en mantenimiento o limpieza.
- 32.8No utilizar escaleras en mal estado.
- 32.9Evitar transitar por zonas sin protección de barandas o mallas.
- 32.10Evitar transitar por zonas con pisos en mal estado, deteriorados u oxidados.
- 32.11Evitar transitar por zonas húmedas o con sanguaza.
- 32.12Utilizar el pasamano cuando suba o baje escaleras.
- 32.13No desplazarse por zonas donde realizan trabajos de manteniendo.
- 32.14Mantener distancia adecuada de la rastra, cadenas de transmisión, faja u otros equipos que puedan engancharse al cuerpo o vestimenta.
- 32.15Mantener distancia adecuada de montacargas y dinos.
- 32.16Alejarse de elementos u objetos no asegurados a la estructura.
- 32.17Alejarse de cables eléctricos sueltos o expuestos.
- 32.18No tocar alrededor de cables eléctricos sueltos o expuestos.
- 32.19No exponerse al sol sin el uso de sus EPP, usar cortaviento y lentes oscuros con protección UV.
- 32.20Desplazarse con precaución.
- 32.21Estar atento a lo que sucede a su alrededor.
- 32.22Usar la linterna durante la noche para desplazarse sin dificultad por el EIP.

TÍTULO VII

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Artículo 33.- Aspectos generales:

- 33.1 Está prohibido fumar en las oficinas.
- 33.2 No se deberá sobrecargar los tomacorrientes con más de 3 enchufes a la vez.
- 33.3 Todo cable eléctrico deberá encontrarse protegido por ductos.

- 33.4 Las extensiones eléctricas temporales no deberán cruzar pasadizos o zonas de circulación.
- 33.5 Siempre deberá mantenerse un ancho mínimo de 0,90m entre el mobiliario.
- 33.6 Los estantes no deberán sobrecargarse.
- 33.7 Mantener orden y limpieza.
- 33.8 Los productos de limpieza siempre deberán contar con rótulo que indique su contenido. Adicionalmente se deberá contar con las MSDS de los productos que tengan alguna de las siguientes características: explosivo, inflamable, infeccioso, radioactivo, corrosivo, irritante, combustible o tóxico.
- 33.9Prohibido usar envases como botellas de bebidas gaseosas y similares para el almacenamiento de productos químicos.
- 33.10 Todo equipo (computadoras, aire acondicionado) deberá contar con enchufes que incluyan puesta a tierra.
- 33.11 Se deberá contar con luces de emergencia que alumbren las puertas que se usen como salidas en caso de alguna emergencia, así como las rutas o senderos de evacuación.
- 33.12 Nunca se pare frente a puertas cerradas, ya que podrían abrirse de repente y ser golpeado.
- 33.13No leer correspondencia u otros materiales mientras camina.
- 33.14No empujar o amontonarse en las entradas, salidas o en las escaleras.
- 33.15Nunca suba sobre una silla giratoria.
- 33.16No apoyarse bruscamente hacia atrás sin probar su peso gradualmente.
- 33.17Acomodar cables telefónicos y de equipos de oficina, basureros, y otros de manera que no se conviertan en obstáculos.
- 33.18Mantener cerradas las gavetas o puertas de los escritorios, archivadores, y armarios cuando no estén en uso. Abrir sólo una gaveta a la vez.
- 33.19No ajustar o limpiar máquinas de oficina eléctricas, mientras están en operación.
- 33.20Nunca dejar conectados los equipos eléctricos de la oficina, cuando ésta va a permanecer cerrada por un periodo largo de tiempo.
- 33.21Los trabajadores coordinarán con sus supervisores y/o jefes sobre el tipo de uniforme y calzado que utilizarán durante el desarrollo de sus actividades.

Artículo 34.- Aspectos Disergonómicos:

- 34.1 Coloque su monitor frente a usted, sin que su cabeza tenga que dar giros laterales. La parte superior de los monitores deben estar a la altura de la vista de los usuarios
- 34.2 En su escritorio, coloque los artículos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, al alcance de sus manos (en un radio igual al largo de su brazo).
- 34.3 Utilice superficies de trabajo de aspecto mate, de manera que se eviten los reflejos.
- 34.4 No coloque vidrios sobre la superficie de trabajo que incremente el brillo o los reflejos.
- 34.5 La parte baja de escritorios o mesas de trabajo deben estar libres. Nunca ubique cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de ellas.
- 34.6Nunca coloque materiales encima de armarios, archivadores o muebles a una altura superior a la de usted, utilice escaleras si va necesitar colocarlas a mayor altura.
- 34.7El borde superior de la pantalla debe quedar a nivel de los ojos, no superior ni inferior. En caso de que la superficie sea baja se puede utilizar una base para elevarla.
- 34.8Evite doblar las muñecas cada vez que oprima las teclas.
- 34.9Ubique el teclado frente al monitor y frente a usted, buscando que quede al mismo nivel de los codos conservando una postura adecuada.
- 34.10 Evite apoyar la muñeca en el momento que se encuentra digitando, ya que esta compresión incrementa las posibilidades de afecciones. Mantenga sus brazos pegados al cuerpo, con ello se consigue reducir la tensión en los brazos y espalda.
- 34.11 Siéntese correctamente, apoyándose en el respaldo de la silla y manteniendo la espalda recta y el estómago sumido.
- 34.12 Mantenga los codos cercanos a su cuerpo cuando esté digitando.
- 34.13 Mantenga su cuello recto y sin tensión, ubique la pantalla de su computadora a una distancia entre 50 cm y 60 cm con respecto a su cara y el borde superior de la misma a nivel de los ojos.
- 34.14 Alterne las posturas frecuentemente. Es recomendable pararse cada dos horas por 5 minutos.
- 34.15 Utilice una silla de altura ajustable. Mantenga una altura de modo que sus rodillas queden ligeramente más altas que sus caderas y sus codos flexionados aproximadamente en ángulo recto.

- 34.16 Solicite mantenimiento preventivo y correctivo de su silla, con el fin de evitar posturas incomodas por dificultades en la utilización de ella.
- 34.17 Adopte una correcta posición cuando requiera levantar objetos: ubíquese frente al objeto que desea levantar, con los pies ligeramente separados, incline levemente la cabeza, flexionando las rodillas y manteniendo la espalda recta. Agarre firmemente el objeto utilizando ambas manos, luego acérquela al cuerpo y levante efectuando la mayor fuerza con las piernas. Nunca encorve la espalda y no levante objetos desde el piso estando sentado.
- 34.18 Solicite ayuda cuando requiera levantar pesos mayores a 15 kg en el caso de las mujeres y 25 kg de hombres.
- 34.19 Cuando transporte objetos pesados, observe el estado de los pisos (resbaladizos, desnivelados, con huecos) y si detecta alguna condición insegura comuníquelo a DCALMAS.

Artículo 35.- Iluminación:

- 35.1 Ubique el monitor, el mobiliario y demás elementos de oficina, de acuerdo a la distribución de las luminarias y la entrada de las fuentes de luz natural (puertas, ventanas) evitando la formación de reflejos en las pantallas y superficies de trabajo.
- 35.2Combine la luz natural con la luz artificial para mejorar las condiciones de iluminación en el puesto de trabajo.
- 35.3Emplee colores claros para las paredes y techos cuando se requieran mayores niveles de iluminación, estos permiten un mejor ambiente lumínico sin aumentar el número de lámparas.
- 35.4No utilice materiales o pinturas cuyos acabados causen reflejos o brillos (pared blanca brillante, metal, plástico o cristal), a fin de prevenir el deslumbramiento molesto.

Artículo 36.- Ventilación y aire acondicionado:

36.1 Utilice, en lo posible, la ventilación natural para ello es necesario que existan entradas o ventanas en los extremos del área que permitan la circulación del aire.

- Cuando se requiera mejorar el ambiente térmico interior utilice sistemas de tipo mecánico como ventiladores o equipos de aire acondicionado.
- 36.2 El área de mantenimiento deberá programar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de ventilación y/o aire acondicionado utilizado, para asegurar una buena calidad del aire en el lugar de trabajo y ambiente térmico favorable para el desarrollo de las actividades.

Artículo 37.- Orden y limpieza:

- 37.1Mantenga aseado y ordenado su sitio de trabajo
- 37.2Re-use todo el material posible que se genere en su área y coloque los residuos en sus respectivos tachos.
- 37.3Realice periódicamente una revisión de su área con el fin de evaluar la existencia de materiales inservibles o en desuso y proceder a su eliminación.
- 37.4Cuando realice la limpieza y mantenimiento de las computadoras debe tener el equipo apagado y desconectado.
- 37.5Al menos una vez al año se debe solicitar el mantenimiento de los equipos que utiliza.
- 37.6No beba cerca o junto a equipos o sistemas eléctricos, lo cual incluye computadores.

CAPÍTULO II

REGLAS Y NORMAS PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Artículo 38.- Reglas de conducción:

- 38.1Toda persona que conduzca un vehículo deberá contar con brevete.
- 38.2Cada vez que se haga uso de un vehículo, realice una verificación visual de luces, neumáticos, que no exista fuga de aceites u otros y que cuente con extintor.
- 38.3Está prohibido manejar vehículos cuando haya ingerido alcohol o alguna droga estupefaciente.
- 38.4Nunca exceda los límites de velocidad establecidos.
- 38.5 Nunca maneje con objetos en las manos: comida, teléfono, mapas, o tomando nota.

- 38.6Nunca presione a los conductores que estén delante de usted por el paso.
- 38.7Siempre use los cinturones de seguridad, tanto de los asientos de adelante como los de atrás.
- 38.8Nunca lleve personas en las cajas o tolvas de vehículos.
- 38.9Revise espejos laterales y retrovisores frecuentemente
- 38.10Nunca frene bruscamente a menos que sea una emergencia
- 38.11Nunca acelere al ser adelantado por otro vehículo, mantenga o baje su velocidad.
- 38.12Vea constantemente por los espejos retrovisores.
- 38.13Nunca adelante a otro vehículo, a no ser que tenga la vía libre.
- 38.14En movimiento, mantenga su vehículo a una distancia segura que incluya una distancia de reacción (en 0,75 seg) y de frenado, de acuerdo al siguiente cuadro:

Velocidad (km/h)	Distancia de Reacción (m)	Distancia de Frenado (m)	Distancia Mínima de Separación (m
30	6.3	3.7	10.0
25	5.2	2.8	8.0
20	4.2	1.8	6.0
15	3.1	0.9	4.0
10	2.1	0.4	2.5

Considerar que si las condiciones ambientales o del pavimento no son favorables estas distancias deben aumentarse en 50 %.

CAPÍTULO III

REGLAS Y NORMAS EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN

Artículo 39.- Aspectos generales:

- 39.1 Todos los trabajos de mantenimiento y construcción requieren de un permiso de trabajo emitido por CERPER o por su empleador, según sea el caso.
- 39.2 Los EPP mínimos para estas actividades son los cascos, zapatos, lentes de seguridad y ropa de trabajo. La obligatoriedad de uso recae sobre el personal que ejecuta el trabajo, los supervisores y también para los visitantes a la zona de trabajo.
- 39.3 Nunca use equipos eléctricos defectuosos o con arreglos improvisados.

- 39.4 Asegúrese siempre que sus instalaciones y conexiones se encuentran en buen estado, no realice conexiones eléctricas provisionales.
- 39.5 Mantenga los cableados y equipos en general ordenados de manera que no representen riesgo de tropiezos.
- 39.6 Informe al personal de mantenimiento de cualquier avería o condición peligrosa que se presente en máquinas o equipos.
- 39.7 Los trabajadores no deben llevar puesto ningún elemento colgante como pulseras, relojes o cadenas, especialmente cuando realicen trabajos en o cerca de maquinarias con partes en movimiento.

Artículo 40.- Trabajos eléctricos:

- 40.1 Antes de realizar algún tipo de trabajo eléctrico siempre realice una inspección visual de los EPP de manera que se asegure que estén en buenas condiciones de uso.
- 40.2 La ropa de trabajo no deberá tener rasgaduras ni aberturas.
- 40.3 Los trabajadores no llevarán objetos conductores, tales como pulseras, relojes, cadenas o cierres de cremallera metálicos, que puedan contactar accidentalmente con elementos en tensión.
- 40.4 Las extensiones eléctricas temporales, deberán contar con cables vulcanizados flexibles de calibre adecuado en toda su longitud, con puesta a tierra. No se permite utilizar cables mellizos, tomacorrientes y enchufes de uso doméstico y empalmes con cinta vulcanizante, éstos últimos se harán con tomas hembra-macho.
- 40.5 También se evitará cableado temporal por vías de circulación. Si no es posible se buscará la manera de protegerlo de tal forma que no se convierta en un obstáculo.
- 40.6 Siempre cuente con extintores cerca del lugar de trabajo para los tipos de fuego de origen eléctrico, tipo "C".
- 40.7 Todo trabajo eléctrico se realizará previa autorización escrita.
- 40.8 Todo corte o supresión de energía debe seguir los siguientes pasos:
 - 1º Delimitar exteriormente la zona de trabajo
 - 2° Identificar el circuito a desconectar
 - 3° Desconectar, seccionar o liberar las fuentes energizadas.

- 4° Prevenir cualquier posible realimentación a través de la aplicación de Bloqueo y Tarieteo (Lock Out y Tag Out).
- 5° Verificar la ausencia de tensión.
- 6° Poner a tierra y en cortocircuito.
- 7° Proteger frente a elementos próximos en tensión, en su caso, y establecer una señalización interna de seguridad para delimitar la zona de trabajo.
- 40.9 Toda reposición de tensión sólo comenzará, una vez finalizado el trabajo, después de que se hayan retirado todos los trabajadores que no resulten indispensables y que se hayan recogido de la zona de trabajo, las herramientas y equipos utilizados. El proceso de reposición de la tensión comprenderá:
 - 1º La retirada, si las hubiera, de las protecciones adicionales y de la señalización que indica los límites de la zona de trabajo.
 - 2º La retirada, si la hubiera, de la puesta a tierra y en cortocircuito.
 - 3° El desbloqueo y/o la retirada de la señalización de los dispositivos de corte.
 - 4º El cierre de los circuitos para reponer la tensión.
- 40.10 Queda prohibido realizar trabajos en circuitos con tensión. Siempre considere medidas preventivas para la realización de trabajos al aire libre, deberán tener en cuenta las posibles condiciones ambientales desfavorables, de forma que el trabajador quede protegido en todo momento.

Artículo 41.- Trabajos en altura:

- 41.1 Se considera trabajo de altura cuando las labores se ejecutan a más de 1.80 m sobre el nivel del piso.
- 41.2 Disponer de los siguientes equipos de protección personal a los trabajadores: cascos de seguridad con barbiquejo, botas de seguridad con puntera reforzada, lentes de seguridad antipartículas y anti-polvo, arnés de seguridad, guantes de cuero o dieléctricos, si implica trabajos eléctricos.
- 41.3 Los equipos de protección personal deberán tener certificación acreditada según lo establecido por el Procedimiento para Equipos de Protección Personal de la organización.

- 41.4 Siempre realice una inspección del arnés, línea de vida, cola de seguridad y conectores de anclaje.
- 41.5 Los arneses de seguridad deben ajustarse correctamente y en su totalidad, de tal forma que los tirantes queden ubicados en el centro de los hombros y que la argolla dorsal este bien colocada a la altura de los omóplatos. Verifique que las cintas por donde se pasan las piernas no estén retorcidas.
- 41.6 Siempre realice un reconocimiento de la zona de trabajo e identifique líneas de electricidad cerca. Aplique el bloqueo y tarjeteo en los casos necesarios.
- 41.7 Los materiales, herramientas y objetos en general deberán subir o bajarse en su caja de herramientas amarrados a sogas de una sola pieza (en buen estado) o pueden llevarlas en su cinturón portaherramientas. Por ningún motivo el personal ascenderá o descenderá con algún objeto en las manos.
- 41.8 Nunca utilice, para trabajar en altura, cilindros, cajones o caballetes.
- 41.9 Siempre que sea posible debe sustituirse la utilización de escaleras móviles, de mano u otros medios riesgosos para desempeñarse en altura, por andamios o elevadores.
- 41.10 El traslado de elementos (escaleras, tablones, etc.) de 2 m de longitud o más, deberá ser realizado por dos personas.
- 41.11Las escaleras y andamios deberán tener certificación acreditada o procedimientos que permitan que su uso no sea riesgoso.

Artículo 42.- Manejo de gases comprimidos:

- 42.1 Deberán ser colocados de pie, debidamente atados con una cadena a una estructura fija y segura.
- 42.2 Deberán estar protegidos contra los cambios bruscos de temperatura, rayos solares y condiciones de humedad permanente.
- 42.3 Los cilindros de acetileno, oxígeno u otros gases deben ser manejados con precaución por personas experimentadas.
- 42.4 Nunca se almacenarán gases comprimidos cerca de sustancias inflamables.
- 42.5 Nunca se rodará los cilindros de gases comprimidos.
- 42.6 Nunca se transportarán horizontalmente.

- 42.7 Siempre que se transporten, almacenen o se encuentren fuera de uso los cilindros de gases comprimidos, deberán contar con los protectores de válvula.
- 42.8 Nunca se dejará caer, golpear o chocar con otros cilindros o equipos.
- 42.9 Los cilindros de gases comprimidos deberán ser transportados mediante dispositivos destinados para ello, debidamente sujetados.
- 42.10 Los cilindros de oxígeno y acetileno siempre se mantendrán a más de 7 m de distancia.
- 42.11 Siempre se mantendrán los cilindros de gases comprimidos alejados de fuentes de calor. Su calentamiento puede producir sobrepresión en los cilindros y riesgo de explosión.
- 42.12 Por el riesgo de incendio que condiciona el oxígeno y sustancias con grasas, es prohibido manipularla con manos sucias y contaminadas con grasas, aceite o lubricantes, especialmente en los puntos críticos: válvulas, accesorios, manómetro o equipo regulador.

TÍTULO VIII

PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Artículo 43.- Identificación de situaciones de emergencia:

- 43.1 CERPER, en base a la naturaleza de sus operaciones y en base a la ubicación geográfica de sus diferentes sedes, ha identificado que las siguientes situaciones de emergencia, podrían presentarse en todas o algunas de sus sedes:
- 43.1.1 Sismo/Tsunami
- 43.1.2 Incendio
- 43.1.3 Derrame de productos químicos
- 43.1.4 Fuga de gases tóxicos
- 43.1.5 Lluvias/ Inundaciones
- 43.1.6 Asalto y robo
- 43.1.7 Sabotaje y/o amenaza con artefactos explosivos
- 43.2 CERPER ha desarrollado el Procedimiento Respuesta ante emergencias, en el que se describe el marco general para establecer el mecanismo a través del cual se dará

- respuesta a cualquier situación de emergencia identificada, así como los elementos y/o actores que participan en este mecanismo.
- 43.3 CERPER actualizará de manera permanente el Procedimiento Respuesta ante emergencias, siempre que se presente una situación de emergencia no identificada.

Artículo 44.- Planes de respuesta ante emergencia:

- 44.1 CERPER ha establecido dentro del Procedimiento Respuesta ante emergencias ,los requisitos mínimos en base a los cuales son documentados los planes de respuesta ante emergencias.
- 44.2 CERPER ha documentado Planes de respuesta ante emergencia, para las emergencias identificadas en cada una de las sedes donde realiza operaciones.

Artículo 45.- Programación de Simulacros:

Con el fin de evaluar la capacidad de respuesta ante las emergencias de seguridad y salud ocupacional identificadas, el Departamento de Personal en coordinación con las brigadas de seguridad elabora anualmente el Programa anual de Simulacros , donde se establece la realización de simulacros por cada situación potencial de emergencia identificada.

Artículo 46.- Situaciones de emergencia en instalaciones de terceros:

- 46.1 En aquellas ocasiones donde el personal de CERPER se encuentre laborando en las instalaciones de un tercero, seguirá los lineamientos indicados por ellos, previa comunicación con el responsable inmediato superior de CERPER SA.
- 46.2 El personal de CERPER que se encuentra prestando servicios en las instalaciones de un tercero, debe participar activamente de los simulacros realizados por ellos. En caso que el titular no realice simulacros, el personal de CERPER debe identificar las zonas seguras, las rutas de evacuación, ubicación de los extintores o equipos, asimismo comunicarlo a su jefe inmediato superior para que realice las coordinaciones necesarias con los responsables de seguridad, en las instalaciones de un tercero.
- 46.3 En el marco de lo establecido en el Artículo 75º del Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, CERPER solicitará a todos aquellos empleadores donde el personal de CERPER preste servicios de manera subordinada o autónoma, la entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, documentado por ellos.

ANEXO 4

REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CERPER S.A. posee una red de oficinas en el territorio nacional que funcionan como Unidades Operativas, Oficinas Regionales o Laboratorios de Ensayo, según sea el caso. En función a la cantidad de personal destacado en cada una de estas sedes, CERPER cuenta con Sub Comités o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional en cada una de las sedes mencionadas. El presente Reglamento aplica tanto para el Comité Central instalado en Callao, como para los Sub Comités, Supervisores instalados en las diferentes sedes. Cuando sea necesario, se hará precisiones con respecto a la forma como el ítem deba ser aplicado por los Sub Comités, en caso no se precise de forma particular, se debe interpretar que lo descrito para el Comité Central, aplica también para los Sub Comités.

REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CERPER

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivos

- a. El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional es el órgano paritario de participación destinado a la consulta y revisión regular y periódica de las actuaciones de CERPER en materia de prevención de los riesgos laborales existentes en las distintas actividades que desarrolla.
- b. El presente Reglamento tiene por objetivo regular la constitución y funcionamiento del Comité; así como, establecer las responsabilidades y obligaciones de los miembros del Comité, según lo previsto en las normas aplicables.

Artículo 2.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos:

- Ley № 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley № 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3.- Alcances

El presente Reglamento regula la constitución, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades del Comité CERPER.

TÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL SUPERVISOR Y COMITÉ CAPITULO I

DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ

Artículo 4.- Del número de representantes

El Comité estará conformado por seis (6) miembros, tres (3) representando a la empresa y tres (3) representantes de los trabajadores.

Artículo 5.- De la designación de los representantes

- 5.1 La Gerencia General de CERPER, en coordinación con la Dirección de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad (DCALMAS) designará a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité, entre quienes desempeñen cargos de responsabilidad ejecutiva o administrativa en CERPER.
- 5.2 Por su parte, los trabajadores elegirán a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité, procurando la mayor representatividad posible de las distintas áreas de CERPER. Dicha elección se efectúa entre todos los trabajadores mediante votación secreta y directa. Los representantes titulares de los trabajadores, serán los tres (3) más votados, mientras que los

suplentes serán aquellos tres (3) trabajadores que en el proceso de votación hayan ocupado del cuarto al sexto lugar.

Si hubiera empate entre dos (2) o más candidatos para ocupar la tercera y sexta plaza de los miembros, el miembro que ocupará el cargo, se definirá mediante sorteo que llevará a cabo el Comité Electoral, con la participación de la Jefatura del Departamento de Personal y de DCALMAS.

- 5.3 Para el caso de los Sub Comités formados en las distintas sedes, los representantes titulares de los trabajadores, serán los dos (2) más votados, mientras que los suplentes serán aquellos dos (2) trabajadores que en el proceso de votación hayan ocupado del cuarto al sexto lugar. Si hubiera empate entre dos (2) o más candidatos para ocupar la segunda y cuarta plaza de los miembros, el miembro que ocupará el cargo se definirá mediante sorteo que llevará a cabo la Jefatura Regional, que será la encargada del proceso electoral en las sedes que corresponda.
- 5.4 En las sedes de CERPER, con menos de 20 trabajadores. El Jefe y/o Supervisor se encargara de reunir a todos los trabajadores para la elección del Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional. El Jefe encargado de cada sede deberá garantizar que la elección del Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional se lleve a cabo, mediante votación secreta y directa, la cual deberá ser realizada por todos los trabajadores de la sede. El candidato elegido como Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, será aquel que obtenga mayoría simple en la votación.

Artículo 6.- De los cargos asignados en el Comité

- 6.1 El Comité estará conformado por:
- a) El Presidente, quien será elegido por los miembros del Comité entre los representantes de la empresa. El Presidente actúa como nexo entre el Comité y la Alta Dirección de la empresa.

- b) El Secretario, cargo que será asumido por el Jefe de SSOMA o quien lo reemplace, como responsable de liderar la unidad orgánica o funcional de la seguridad y salud ocupacional de la empresa. En el caso de los Sub Comités, el Secretario será uno de los miembros del Sub Comité, elegido por consenso.
- c) Los miembros, que son los demás integrantes del Comité.
- 6.2 Los cargos asignados en el Comité son honoríficos (no remunerados) y obligatorios.

Artículo 7.- De las funciones de los integrantes del Comité

- 7.1 El Presidente del Comité convocará, presidirá y dirigirá toda reunión, facilitando el desarrollo de la misma, su ejecución y vigencia de los acuerdos que pudieran ser tomados.
- 7.2 El Secretario del Comité realizará las gestiones administrativas que fueran necesarias para el normal desarrollo de las reuniones y del funcionamiento del Comité en general. En el caso de que el Comité no esté sesionando, el Secretario es el nexo entre el Presidente y cada uno de los miembros.
- 7.3 Los miembros del Comité podrán aportar iniciativas que representen al personal operativo y/o administrativo de CERPER, en materias referidas estricta y exclusivamente a la seguridad y salud ocupacional, para ser tratadas en las reuniones que fueran convocadas para tal efecto. Corresponderá al Secretario velar porque los temas que sean presentados, discutidos y decididos en el Comité se ajusten estrictamente al ámbito de competencias que le corresponde a este órgano, de acuerdo a Ley y al presente Reglamento.

CAPÍTULO II

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ

Artículo 8.- De los integrantes del Comité, Supervisor y su constitución.

Para integrar el Comité o ser elegido Supervisor, se requiere que el trabajador cumpla con lo siguiente:

- a) Ser trabajador a tiempo completo en CERPER.
- b) Tener dieciocho (18) años como edad mínima.
- c) No haber sido amonestado como consecuencia de su conducta y/o rendimiento.
- d) De preferencia, tener capacitación en temas relacionados a seguridad y salud ocupacional o laborar en un puesto que permita tener y/o adquirir el conocimiento o información sobre riesgos laborales.
- e) Haber aceptado su designación como miembro del Comité. Dicha aceptación podrá ser expresa o tácita (en este caso, por el sólo hecho de participar en al menos una reunión del Comité).

Para la constitución y la instalación del Comité, el Secretario deberá levantar el Acta de Constitución Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo respectivo, que contendrá:

- (i) Nombre de la empresa.
- (ii) Nombres y cargos de los miembros titulares del Comité.
- (iii) Nombres y cargos de los miembros suplentes del Comité.
- (iv) Lugar, fecha y hora de la instalación.
- (v) Otros asuntos de importancia.

Artículo 9.- De la convocatoria al Comité

9.1 La convocatoria a las reuniones del Comité, serán realizadas a través del Secretario.

Dicho acto se debe llevar a cabo en las instalaciones de CERPER, levantándose luego de cada sesión, el Acta de Reunión Comité de Seguridad y Salud Ocupacional – COSSO CERPER respectivo, en donde conste un

- resumen de los aspectos relevantes tratados en la sesión, así como las principales conclusiones.
- 9.2 En el caso de los Sub Comités formados en las sedes fuera de la sede Central, la convocatoria será realizada a través de la Secretaría del Comité. Dicho acto se debe llevar a cabo en las instalaciones de CERPER, levantándose luego de cada sesión, el Acta de Reunión Comité de Seguridad y Salud Ocupacional COSSO CERPER respectivo, en donde conste un resumen de los aspectos relevantes tratados en la sesión, así como las principales conclusiones.
- 9.3 En el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, este debe de llevar un registro donde conste los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la empresa o empleador.

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

Articulo 10.- De las funciones del Comité

Son funciones del Comité las siguientes:

- a) Participar en los reportes de los accidentes de trabajo, así como los informes de investigación de cada accidente ocurrido en la empresa, pudiendo sus miembros participar en la referida investigación.
- b) Informar a la Alta Dirección de la empresa sobre las medidas correctivas adoptadas luego del accidente ocurrido, proponiendo la implementación de medidas adicionales, de ser necesario, para prevenir futuros accidentes.
- c) Colaborar con los Inspectores del Trabajo de la Autoridad Competente o fiscalizadores autorizados, cuando se realicen las inspecciones a la empresa, vinculadas con aspectos de seguridad y salud ocupacional de los trabajadores.

- d) Promover y atender consultas dentro de sus facultades; así como, fiscalizar las actividades referidas a la prevención de riesgos y protección de la salud de los trabajadores.
- e) Propiciar la participación activa de los trabajadores y la capacitación de los mismos en temas de seguridad y salud ocupacional, con el objetivo de lograr una cultura preventiva en el centro de trabajo, promoviendo la resolución de los problemas de esta naturaleza.
- f) Prevenir los posibles riesgos que se puedan producir en la empresa y que puedan afectar la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores.
- g) Coordinar y apoyar las actividades de los Sub Comités o del Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, de ser el caso.
- h) En el caso de los Sub Comités, son aplicables las funciones desde a) hasta f)
 del presente ítem, dentro del alcance de su propia sede.

Artículo 11.- De las responsabilidades del Comité

El Comité es responsable de:

- a) Asegurar que todos los trabajadores tengan a su disposición el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa.
- b) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- c) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la empresa y sus modificaciones
- d) Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas procurando evitar la repetición de los mismos.
- e) Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y cualquier

- otra autoridad competente en el tema de seguridad y salud ocupacional, así como la eficacia de las mismas.
- f) Programar la realización de visitas de inspección periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos en función de la seguridad y salud ocupacional.
- g) Proponer recomendaciones relacionadas al mejoramiento de las condiciones referidas a la seguridad y salud ocupacional, verificando la correcta y debida aplicación de las mismas.
- h) Promover la participación de los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo mediante la comunicación eficaz de las regulaciones aplicables y las decisiones del Comité.
- Estudiar las estadísticas de los diversos incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales acontecidas en la empresa cuyo registro y evaluación deben ser continuamente actualizados por la Jefatura de SSOMA de CERPER.
- j) Asegurar que la totalidad de trabajadores reciban una adecuada formación sobre seguridad y salud ocupacional.
- k) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios en la medida de los requerimientos reales de los trabajadores y de las posibilidades de la empresa.
- Consignar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos y propuestas del Comité.
- m) Reunirse mensualmente en forma ordinaria y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional, y en forma extraordinaria, según resulte necesario, para analizar los accidentes graves o en el caso de que las circunstancias lo ameriten.
- Nigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud
 Ocupacional de la empresa.

- o) Reportar a la Alta Dirección lo siguiente:
- (i) Información acerca de cualquier accidente mortal ocurrido dentro del centro de trabajo, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el suceso.
- (ii) La investigación de cada accidente mortal y las medidas correctivas aplicadas, dentro de los diez (10) días de ocurrido el accidente.
- (iii) Estadísticas de accidentes, de manera trimestral.
- (iv) Actividades diversas del Comité, de manera trimestral.
- p) En el caso de los Sub Comités, deberán de cumplir con los ítems antes mencionados, salvo el ítem c). Así mismo, los Sub Comités deberán de alcanzar copia -escaneada- del Acta de Reunión a DCALMAS, la misma que podrá trasladar lo que defina importante al COSSO central.

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN DEL COMITÉ

CAPÍTULO I

DURACIÓN Y LUGAR DE SESIONES

Artículo 12.- De la duración del Supervisor y Miembros del Comité

La duración del mandato del Supervisor o de los representantes de los trabajadores ante el Comité es de (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que este determine, pudiendo en consecuencia ser menor de 1 año o mayor de 2.

Artículo 13.- Del lugar de las sesiones

13.1 El Comité se reunirá dentro de las instalaciones de la empresa, en el lugar que determine DCALMAS, en coordinación con Jefatura SSOMA, el cual debe presentar las condiciones adecuadas. Las sesiones se realizarán dentro o fuera de las horas

- de trabajo, de acuerdo con lo que así establezca el Comité. Cabe indicar que en caso la sesión sea fuera del horario administrativo, estas horas serán compensadas.
- 13.2 Los Supervisores y Sub Comités sesionarán en las instalaciones de la sede correspondiente, en un ambiente aparente para tal fin. Las sesiones se realizarán dentro o fuera de las horas de trabajo, de acuerdo con lo que así establezca el Sub Comité. Cabe indicar que en caso la sesión sea en horario fuera del horario administrativo, estas horas serán compensadas.

CAPÍTULO II

DE LAS SESIONES

Artículo 14.- Del quórum de las sesiones

- 14.1 El Comité podrá sesionar con la concurrencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.
- 14.2 Cuando a la fecha de sesión del Comité, no asistan el mínimo requerido establecido en el numeral 14.1 precedente, la nueva reunión se realizará dentro de los ocho (8) días subsiguientes, llevándose a cabo la sesión que corresponda en esa nueva fecha con el número de asistentes que hubiere, levantándose en cada caso el Acta de Reunión Comité de Seguridad y Salud Ocupacional COSSO CERPER respectivo.

Artículo 15.- De las sesiones ordinarias

- 15.1 El Comité se reunirá en forma ordinaria una (1) vez por mes, en el día y hora previamente acordados por sus miembros.
- 15.2 Las sesiones se llevan a cabo bajo agenda previamente elaborada por el Secretario y comunicada por el Presidente a todos los miembros del Comité, con una anticipación de 07 días calendario a la fecha de la reunión.

Artículo 16.- De las sesiones extraordinarias

En forma extraordinaria, el Comité se reunirá a convocatoria de:

- a) El Presidente;
- b) A solicitud de dos o más de sus miembros; o,
- c) En caso de ocurrir un accidente e incidente peligroso y enfermedad ocupacional.

Artículo 17.- De las convocatorias y los temas a tratar

- 17.1 Las convocatorias para las sesiones (ordinarias o extraordinarias) podrán realizarse por correo electrónico y/o por escrito. En el primer caso, el correo será dirigido a la dirección que tuviera los miembros del Comité en la empresa. En el segundo caso, la convocatoria se realizará por esquela que se entregará personalmente o se publicará en un lugar de acceso al miembro convocado.
- 17.2 En las sesiones –tanto ordinarias como extraordinarias- se deben tratar exclusivamente temas referidos a la seguridad y salud ocupacional que hubieran sido objeto de convocatoria o los que fueran aprobados por la mayoría simple de miembros del Comité, en la respectiva sesión.

Artículo 18.- De los acuerdos

El Comité procurará que los acuerdos sean adoptados por consenso y no por el sistema de votación. En el caso de no existir consenso, se requerirá mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente

Artículo 19.- Del Libro de Actas

- 19.1 El Libro de Actas será llevado por el Secretario del Comité y deberá mantener todas sus hojas foliadas, fechadas y suscritas por los representantes asistentes a las distintas sesiones.
- 19.2 Al término de cada sesión –ordinaria o extraordinaria- el Secretario levantará el Acta de Reunión Comité de Seguridad y Salud Ocupacional COSSO CERPER respectivo, la misma que será remitida mediante correo electrónico a cada uno de los integrantes del Comité para su revisión, comentarios y/o aprobación. Una vez

que dicha Acta se encuentre debidamente aprobada, la misma será asentada por el Secretario en el Libro de Actas.

Artículo 20.- Del contenido del Acta de Reuniones

Concluida la sesión del Comité, el Secretario deberá levantar el Acta de Reunión Comité de Seguridad y Salud Ocupacional - COSSO CERPER respectivo, que contendrá:

- (i) Nº y Sede del Comité
- (ii) Fecha, Tipo, Hora de Inicio y Término de la reunión del Comité.
- (iii) Miembros participantes y ausentes
- (iv) Puntos a tratar, acción, acuerdo y/o Resumen.
- (v) Firmas de los Asistentes, del Presidente y del Secretario.

CAPÍTULO III

DE LA VACANCIA

Artículo 21.- De las causales de vacancia

El cargo de miembro del Comité, queda vacante por los supuestos siguientes:

- a) Por muerte.
- b) Por Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud ocupacional.
- c) Por la renuncia del trabajador a la empresa.
- d) Por la renuncia al Comité, que sea justificada.
- e) Por inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia.
- f) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.

g) Por incurrir en el supuesto establecido en el literal c) del artículo 8 del presente Reglamento.

Artículo 22.- De los cargos vacantes

- 22.1 Los cargos que pudieran quedar vacantes en el Comité, deben ser cubiertos de inmediato por el suplente o los suplentes que hubieran sido elegidos (por los trabajadores o la empresa), hasta completar el periodo de vigencia.
- 22.2 Cuando se declare la vacancia de un miembro titular del Comité, que represente a los trabajadores, el cargo vacado será ocupado por el miembro suplente que obtuvo la mayor cantidad de votos en las elecciones entre los miembros suplentes (es decir, por el que ocupó el cuarto lugar en la votación). El miembro suplente llamado a cubrir el cargo vacado de un miembro titular, se constituirá en un miembro titular a partir de su designación como tal.

De existir nuevas vacancias de miembros titulares nombrados por los trabajadores, las mismas serán cubiertas por los miembros suplentes atendiendo al orden obtenido en la votación (de mayor a menor) realizada cuando estos fueron elegidos

- 22.3 En el supuesto de que se produzca una vacancia luego de que en un periodo hubieran vacado la totalidad de miembros titulares nombrados por los trabajadores y de que estos hubieran sido reemplazados por los miembros suplentes, el último miembro vacado será reemplazado por el trabajador que en el proceso de elecciones hubiera obtenido la mejor votación luego del miembro suplente con menor votación (es decir, por el trabajador que hubiera ocupado el sétimo lugar en dicha votación). El mismo criterio se aplicará para cubrir vacancias posteriores de los miembros designados por los trabajadores.
- 22.4 Los criterios descritos en los numerales 22.2 y 22.3, será aplicados de manera proporcional, cuando se trate de los Sub Comités, teniendo en cuenta que los miembros elegidos por los trabajadores son dos (2) titulares y dos (2) suplentes.

- 22.5 Este proceso de ingreso de nuevos miembros al Comité, se realizará cada vez que se declare la vacancia de algún miembro, sea este titular o suplente.
- 22.6 Si luego de realizar el proceso descrito en los numerales anteriores, no se lograra completar el número de miembros titulares y suplentes necesarios para que el Comité pueda realizar sus funciones ordinarias, la Jefatura del Departamento de Personal procederá a convocar a nuevas elecciones.

DEL TÉRMINO DEL PERIODO

Artículo 23.- Del término del periodo

Al final del periodo de cada Comité, el Secretario redactará un Informe Resumen que contendrá las labores llevadas a cabo durante los años que haya durado el mismo, sirviendo de memoria de las acciones realizadas por el Comité saliente.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo 24.- El Comité aplicará y ejecutará las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, dentro de las atribuciones y responsabilidades otorgadas y en cumplimiento estricto de -y en todo lo que no se oponga a- lo establecido en la normativa legal aplicable.

Artículo 25.- El presente Reglamento entrará en vigencia desde su aprobación por la Gerencia General, contando con la revisión previa de DCALMAS.

ANEXO 5

FORMATOS UTILIZADOS EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

❖ REGISTRO DE INDUCCION, CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIAS

* N' REGETT OS:			REGISTRO DE INDUCCIÓN, CA	REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA	SIMULACROS DE EMERGENC	⋖
DATOS DEL ÉMPLÉADORE						
RAZON SO GIAL O DBNOMINACION SOGIAL	RUC		DOMICILIO (Directin, Direito, Departamento, Provincio)	Ma. Prov Incle)	ACTIVIDAD ECONOMICA	* N'TRAMADORIS ÈN B. CENTRO LABORAL
			MARCAR (X)			
אחמאו	Інриссіом	CAPACITACIÓN	EVE PAS	EN RENAMIEN O	SMULACÃO DE EMERGENCIA	EMERGENCIA
TEMA						
FECHA						
NOMBRE DEL CA ACITADOR O ENTREMDOR						
N* HORAS						
APELLI	APELLIDOS Y NÓM配送 DE LOS CAPACITADOS		Z3.4	YSY	HRMA	COSERVACIONES
			RESPONSABLE DEL REGETTIO			
Northre:						
Carpoi						
Fechan						
Rmo						
* Regelra para Temas de Seguidad y Salud ** Par Sede						

❖ ANALISIS DE TRABAJO SEGURO

									SEE	8	RASA	análisis de trabajo seguro	g										1
NAME OF STREET					1	1 1		i	4			the state of the state of the	1					The source of the second	THE COUNTY	_	(C	
A Company of the Comp	West Stands	a adjust to	()to rest a tag)		e de la seria	, de reto	Transport	-Awadeliji il	egylikolik mi	1	41.	angunda suda.		April Ar.		- Jane 1		D!		_ 44) Di		
**************************************				·						_	260	ő		O	SP:us								U
W. C. State of the second second	285	CONTRACTOR CONTRACTOR	CLES					3	- 35 - 7 - 1	_	1 to	¥ 900 %			١.	1	۳	100			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		i.
en en de la company de la comp	-	18	200			ľ	1	1		-	20,6 21,3 20	2		1	-	1	+	And the second s	4, 2, 2		el and a second		
1	STORES STORES	tervenz	गान्ध	Sentation of the sent of the s	<u> हत्य</u>	with tag	TATACO CANA	MAINTANNE	15145-361303	(SARATIS)	91997,* 1319-1	9	umarianti	MARRIED FULLANDARY	acalesca?	क्षा स्व क्षाद	horactura wit www.patenga	Welkin	-		Cherodores	5	
to the destruction of the second contract of	4				-	; ;			-				7	1				14 to 150 ft.	Section and the second sections		A Maria Cara		ė.
Sections	-		-	-			-	_			-	-	-	-	_		-			-			
を作るのできまなままかいといのまま	_	_	-	L	_		-	L			-	+	_	_	_		-			4			
faratis eleverated as trabeta				-				_			-	-	-		_		H						
ZAISIE WESSITZ	-			-			_				-	-		_	_					ž			
April 14 th	_			H			-				Н	-		Н			Н			•			
Water and the Water		-					-				-	-	-							-			
Preparedo presida Instite		_	-	-							-	-			_					-			
TANKS T. T. MINING							-					-	-								ACRE TO THE REAL PROPERTY.		
retains evident that the personal fer		-									-			-			-						
												iminate .			_ -		1		to produce to the	-Rist Amerika			*****
	1	1	1	-	4		-	-		7	1	-	1	1	-		7		-	-			1
	1					*****		-			-								entre estados en	-		The state of the s	
ere of the second se	1	1	士		4	1	3			1	+	+	+	+	+	Į		Colonia de Paris de Caraciones	der place of contract and	-		- international international	-
	-		f	-	_		╁	L		1	1-	-	-	┝	_	L	1-			-			
Andrews and the second		2	WINGS LYAM SHINE	Att. AL	ž,							Î		1	e di vecito		-			141Mx			
												7											
and the state of t	e in a series of		1	- 2		. :	10.71	4 4046	4		8	,			4	1007	*****	and the second second	.*;			,	-
- 1			-				1	1		1				1			-						
	***************************************			-	-	l							_	(merene)			7	-		***************************************			-
						- ;	:	1	1 1		¥			1	1 .								
														:			***						
a general in Special access to a comp	Tall the state of		e redución de		2	7		1,00			: +	1		*		A. marin	****	to August 1999	A second	27 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	4		ega o a se
The second secon											-							-			The state of the s		

❖ INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

INSPECCION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PVC Colocer en los cestilleros el estado de los EPP: A Se encuentra en condición B. Requiere cambio C. No tene el EPP D. No cumple especificación SUPERVISOR FRAM : JEFE RESIGNAL: FRAM : CARGO APIBLEDOS Y NOMBRES

Estado del gancho 3/4" (pequeño) Estado de gancho 2 1/4" (grande)

Estado de envoltura del Amortiguador de caída B: Bueno

R: Regular

Mmalo

TARJETA DE VERIFICACIÓN DEL ARNÉS

Región:	Localid	dad:		EIP:	Punto de Control:
Fecha:	····			Código de Amés:	
Inspector:				•	
Partes		Condicio	ón	O.	pservaciones
Soporte Corporal (Arnés Integral)	В	R	M		1961 AST 19162
Estado de costuras					
Estado de la cinta					
Estado de Hebillas					
Estado de Argollas					33
Linea de Vida	В	R	М	Ot	servaciones
Estado de costuras				,	
Estado de la cinta					

RELATO DEL EVENTO DE ACCIDENTES

	RELATO DEL EVENTO INVOLUCRADOS DIRECTAMENTE YIO TESTIGOS	
EVENTO:		INº IIII
INSTRUCCIONES:	(1) Describa que ocurrió. (2) Quáles fueron las actitudes del o los accidentado(s) y de las personas involucrada (3) Quáles eran las condiciones del lugar y tiempo. (4) Stempre remitase a lo ocurrido y no exprese opiniones ni suponga situaciones.	is.
	RECUERDE su declaración es importante para evitar la ocurrencia de otro acci	dente
Yo	, k	dentificado con ENINº
y domiciliado en	A.A. to a minosto	
declaro con la vero	AU N SIGNETIEC.	
		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
1. NOMBRE		
2. EMPRESA:]
3. CARGO:		
4. TELÉFONO:		FEMA
	la constant la con	

***** REPORTE DE ACCIDENTES

		REPORT	E DE	ACCIDENT	es e in	CIDEN	res			
I. DATOS GENERALES								N° I		
1. Nombre de la Empresa:				Personal Pro	pio	Provee	dor	Contra	tista	Visitante
2. Descripcripción del evento:				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
					•				•	
3.Fecha: 4.Hd	ora:	5.Lugai	de ocu	rrencia:						
6. Clasificación accidente	Incide	ente	7. Ap	licación						
II. DATOS PERSONALES										
Accidentados o involucrado	s SEX	EDAD		EM PRES	A		CARGO			
	$\neg \sqcap$									
	一一	7				ヨー		一		
Atención médica:		Hospita	oclinic	a que se tra	stadó:					
III. DAÑOS MATERIALES		<u> </u>								
Vehiculos Constructural Constr						·				
Estructural (5										
Equipos ü			·							
ACCIDENTES CON VEHICULOS										
TIPO O MODELO	PLA	CA		CONDUCT	OR		LICENC			
1110011100220	L		IL				MTC	·	╛	
									_	
]	
]	
IV. RELATO DE LO OBSERVADO										
"SÓLO REMITASE A LO OCU	JRRIDO Y N	O SUPONG		ONCLUYAS CIDENTE'	OBRECA	NUSAS Q	UEORIGI	NARON	EL ACCI	DENTEO
		4								
	1.461									
ADJUNTOS:	[ABOR	ADO POR				REVISA	DO POR	
Relato del evento		ombre:				Non				
Información Fotográfica Otros:		mpresa: ede/Región				·	esa: :/Región:			
10103.			·		J	1000			-	

❖ REGISTRO DE INCIDENTES PELIGRO

N° REGISTROS:				REGISTRO DE IN	ICIDENTES PELIGROSO	S E INCIDENTES	i	
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:								
1. RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	2 RUC	3. DOMICIEO (Dirección,	Distrito, De	parlamento, Provincia)	4. ACTIVIDAD ECONOMICA	*5.471	rabajadoresen el ci	NTRO LABORAL
Completar sólo si contrata servicias de inte	ermediación o tercerización:							
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACK	ON TERCERIZACION CONTRATETA	SOSTO ATENASHOOSES				·		
6. RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	7. RUC	A. DOWICILIO (Dirección,	Distrito, De	partamenio, Provincia)	9. ACTIVIDAD ECONOMICA	10. NPTI	RABAJADORES EN EL CI	ENTRO LABORAL
						<u> </u>		
DATOS DEL TRABAJADOR(A): Completor si	dio en caso que el incidente alecte	atrabajador(es)						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
11. APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADO	OR:						12. Nº ONI/CE	13. EDAD
14. AREA	15. PUESTO DE TRABAJO	14. ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	T7. SEXO F/M	IB. TURNO D/I/N	19. TIPO DE CONTRATO	20. TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABATO	21. Nº HORAS TRABAL	ADAS (Anles del Suceso)
		INVESTIGACION	DEL INCE	ENTE PELIGROSO O INCIDEN	(TE			
		22. MARCAR CON	X) SI ES IN	CIDENTE PELIGROSO O INCI	IDENTE			
23. INCIDENTE PELIGROSO 24. INCIDENTE								
INP TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS DETALLAR TIPO DE ATENCION EM PRIMEROS AUXBROS								
Nº POBLADORES POTENCIALMENTE AFECT	ADOS				el Caso)	1		
25. FECHA YHORA EN QU	E OCURRIO IL INCIDENTE PELIGROS	O O INCIDENTE	24.1	ECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACION	27. L	LIGAR EXACTO D	ONDE OCURRÍO EL HEC	НО
0	IA / MES / AÑO / HORA			DIA / MES / AÑO				
		28. DESCRIPCION	DEL INCO	DENTE PELIGROSCI O INCIDE	ME			
								İ
								1
		-						j

	27	DESCRIPCION DE LAS CAUSAS	QUE ORGANARON EL INCIDENTE FELI	GROSO O INCIDENTE			
	Same Complete Complet	France Ass	property of the property of th	•			
Falta de contral	CousasB	risions	Com	sus inmediatos		holdente	Lesiones
PORG GE CONSG	factoresfesandes	factores del Jiobajo	Condiciones Subestándores	Actus Sebestá	ziores	ricoene	LESORS
		100	AUTOM 12 ACCUSCION 12	<u></u>			
DETECTION OF LA SETTING CONTRACTOR	14 4 mm Currer or Canal Com-		.#EXTENSION CONTECUTOR) ffc	HA DE EJECUCIO	N	Onderto Dondard - 5
DESCRIPCION DE LA MEDIDA CORRECTIV	A STELLERENCIA RECURRENCIA	WALLENDER I DESIDMEN	RESPONSANCE	ESK.	M3	AÑO	Leakada/Pendienke/fij eculada
1.	U						
<u>6 </u>				†	1	 	
3				1	1		
U.		31. RESPONSABLE	S DEL REGISTRO Y DE LA RIVESTIGACI	óx	4	d	<u> </u>
Normbre:			Corgu		Footier.	Finz	
Nombre:			Сандаг		feche:	Gence:	
* Par Sedie							

❖ REGISTRO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Nº REGISTROS:					REGISTRO DE ACCIDENTE	STETRABAJO			
DATOS DEL EMPLEABOR									
1. RAZON SOCIAL O DEHOMBNACION SOCIAL	2 FGC	3. DOMECRIO (Dirección,	, Ostrilo, Departor	mento, Provincia)	4. ACRIVIDAD ECONOMICA		* \$ Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO) LABORAL	
& COMPLETAR SÓLO EN CASO Q	ME LAS ACHVINAMES BIL FAMPLYANCE SEAL	N CONCINERADAS DE ALTO DESGO.							
IF RAIAED!	OMES AFMINIBOS ALS C'IR	SE, SEVENTWOCKER NO WHEREO	S ALSC IE			MORRIES DE LA ASECUTE	ABORA		
	ios de intermediación o tercerisación					_			
DATOS DEL EMPLEADOR DE MIR III	MEMACION, VERCERBÁCION, CONTRANST	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Language	7 7 7043 P	1				
7. RAZON SOCIAL:	O DEHOMINACION SOCIAL	# RUC	7. DUMELED RI	irección, Ustrio, Departamento, Provinciaj	M ACTIVIDAD ECONOMICA	ļ	EL IN TRABA JADORES EN EL CENTRO	/ LABORAL	
L		<u> </u>	<u> </u>		l	<u> </u>			
	QUE 1AS ACTIVIDADES DEL EMPLEADORSEA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
Nº TRABAMBO	ORIS AFRIKANS ALSCER	W THERMANDERS TO ARREST	& RISCIN			MONTHE NE 13 MECETS	ADOLA		
		<u> </u>				-			
SOEALASAH 138 207AC									
	OHYZOOLIENA AT	DOMERES DEL TRABAJOR ACCIDENTADO			M. AP DINNICE		15. EDAD		
14. AREA	17, PLESTO TE TRARAJO	ME AMTEGÜEDAD EN ELEMPLEO	19. SEXO FFM	24. IURNO D/ITN	21. TIPO DE COMRATO	.22. TEMPO DE ESPERIMEDA EN B. FUESTO DE TRABAJO	23 IP HOEASTEABAIA	DAS (Antes del Accidente)	
<u> </u>			#	RESTREACTON DEL NECEMBRE IN	TRAILE				
2	N. FECHA YHORA DE O CUERENCIA DELA	(CC)084E	25 FECHADE	CRADE BROID DE LA BAVESIGACIÓN 38. LUGAR EXACTO DONDE OCURRÍO ALACCIDENTE					
	DIA / MES [AÑO] HOTA		a	1914 4465 ATRO					
						·			
27. MA	RCAR CON (X) GRAVEDAD DELACCIDEN	VIE DE TRABAJO	2	R MARCAR CON (X) GRADIO DE	ELACCIDENTEINGAPACIFANTE (DI	ESER EL CASO)	****		
ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE INCAFACTIÁNTE	MORTAL.	TOTAL.	FARCIAL EMPORAL	FARCIAL PERMANENTE	TOTAL PERMANENTE	A. A. OWZIN OKTOWN MEDICO	30. Nº DE TRABA JADORES AFFCTADOS	
31. DESCRISIR PARTE DEL CUERPO	LESONADO (De ser el coss)	-					<u> </u>		
L									
Γ									
ĺ									
	1								

			TH. DESCRIPTION DELACTIONNES	E THELESE								
				····								
		3	, REPORTED HOS LES CARSAS O DE ORGANISO	E ACCIDING OF PLANS								
		_Mo	Cinde Constituted by Par	ಕ್ ನೇಣ								
		(Per pel										
		*25.56.1.5	Cusus 22 est (1775 No. 784 (1996) post									
			Federal Adia Englis establis Substitutions (Debuts									
		e all march	1 40-634									
		Indication	Conditions Substitute	لـــالــ								
No. do madel	Comme		-			technols.						
		Garbon del Balarjo	Condition Statistics									
						1						
	į.											
			·									
		ļ										
	L	<u> </u>	24. MENDAS COMECTAA			<u> </u>	L					
				• 	FECHIN DE ENCLESION							
	CERCURCION DE LA MEDIDA CORREC	39 /A	PERMANE	ch.	#5	ARO	Backstoffenderfelijesukste					
		!										
le												
						ļ						
ž												
3-	·····				l							
Montes			30 RESPONSABLES DE REGISSIO E DE LA Campa	SHEET GACKON	facture:	Sweet:						
			_ -		-							
			~		Late:	_						
			Compet			_						
* Phy Guide												

❖ INSPECCION DE EXTINTORES

INSPECCIÓN DE EXTINTORES

TEM L							HORA:						
·				i	1	4-9				į			
	UBICACIÓN DEL EXTINTOR	CÓDIGO CLASE	CLASE	CAPACIDAD	FABRICANTE	FECHADE VENCIMIENTO	PRECINTO DE SEGURIDAD	MANCHERA	BOONITY DE	PALAHCA DE ACTIVACIÓN	SOPORTE YASA	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
								-					
								H					
									\vdash				
								H			L		
										L	L		
											L		
										_	L		
								-		_	L		
								\vdash					
											L		
								-					
										Ш			
								\dashv					

❖ INSPECCION DE BOTIQUINES

INSPECCIÓN DE BOTIQUINES

Fective: TIPO DE BO CALA TIQUÍN (Colocar solo con lo que Cuer plique a su tipo de Botiquin) tiséptico (Isodine). maduras ables icos al	Ci Manurou	LETIN	Considered (Section	Volumen y Unided de Madide di mi _s u-ride de gracros)	Bueno	EL SOTIQUI Regular	N (Marcar con X) Maio Observaciones
CALA TEQUÍA: (Colocar solo con lo que Quen pláque a su tipo de Botiquin) tiséptico (Iscodine). maduras ables sicos al	Si (Morcor	Ho(Marcar	Cantidad (Según	Volumen y Unided de Medided(miyanidedes	Bueno	Regular	Maio
TEQUÍN (Colocar solo con lo que Cuen plique a su tipo de Botiquin) tiséptico (Isodine). maduras ables iccos al	nta Si (Morcor	No(Mercar	Cantidad (Según	Volumen y Unided de Medided(miyanidedes			
psique a su tipo de Botiquin) tiséptico (Isodine). maduras ables icos al	CON X si	con X si no	Contidad (Según tipo de Botiquin)	Medida d(miproida des		nctavianto	Observaciones
tiséptico (Isodine). maduras ables icos al							
tiséptico (Isodine). maduras ables icos al							
tiséptico (Isodine). maduras ables icos al							
tiséptico (Isodine). maduras ables icos al							
maduras ables icos al artables							
ables icos al artables artables							
icos si artables							
artables					:		
artables							
artables anos)					ľ –		<u> </u>
artables anos)			1				
artables anos)		1					
enos)					<u> </u>		
enos)		1					
enos)	4	-		<u> </u>			
		<u> </u>					
ión de agua desionizada				-	ļ		
		 		 	<u> </u>		ļ
		+	ļ	1			
		+		ļ	 		
		 		ļ	<u> </u>		
r		1					
eros Auxilios							
s de Emergencia		1					
a		tipo jelonet os Auxilios	tipo jelonet os Auxilios	tipo jelonet os Auxílios	tipo jelonet os Auxilios	tipo jelonet os Auxílios	tipo jelonet Os Auxilios

❖ ACTA DE REUNION DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



ACTA DE REUNIÓN

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - COSSO CERPER

Ubicación de Reunión: Reunión Ordinaria Reunión Extraordinaria Hora de inicio Representantes: Miembros de Comité: Representantes de la Empresa Representantes de los Trabajadores Invitados: Invitados: DE SCRIPCIÓN Punto Nº Acción / Acuerdo y.'o Resumen Acción facuerdo y.'o Resumen 1 REVISIÓN Y SEGUIMENTO DE ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR 1.1 1.2 2 REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD 2.1 2.2	Sub Co	omité II":		Sede:						
Hora de inicio Participantes: Miembros de Comilé: Representantes de la Empresa Representantes de los Trabajadores Invitados: Invitados: DE SCRIPCIÓN Punto Nación / Acuerdo y/o Resumen Acc ón por: de acción: 1. REVISIÓN Y SEGUIMENTO DE ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR 1.1 1.2 2REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUO 2.1	Ubicae	ión de Reunión:		Fecha de Reunión	*					
Participantes: Miembros de Comité: Representantes de la Empresa Representantes de los Trabajadores Invitados: Liembros Ausentes: Invitados Ausentes: DESCRIPCIÓN Punto Nacion / Acción y Resumen Acción por: de acción: 1. REVISIÓN Y SEGUIMENTO DE ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR 1. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD 2. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD	Reunió	on Ordinaria		Reunión Extraordi	naria					
Miembros de Comité: Representantes de la Empresa Representantes de los Trabajadores Invitados: Miembros Ausentes: Invitados Ausentes: Invitados Ausentes: DESCRIPCIÓN Punto Noción / Acción / Acción / Acción / Fecha de cierre de acción: 1REVISIÓN Y SEGUIMENTO DE ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR 1.1 12 2REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD 2.1	Hora d	e inicia		Hora de têrmino		-				
Invitados: Invitados: Invitados Ausentes: Invitados Ausentes: DESCRIPCIÓN Punto Nacion / Acción / Acción / Fechs de cierre de acción: 1. REVISIÓN Y SEGUIMENTO DE ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR 1.1 1.2 2. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUO 2.1	Particij	parites:								
Invitados: Invitados Ausentes: Invitados Ausentes: DESCRIPCIÓN Punto Noción / Acción / Acción / Acción por: 1REVISIÓN Y SEGUIMENTO DE ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR 1.1 1.2 2REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD	Miento	ros de Comité:								
Miembros Ausentes: Invitados Ausentes: DESCRIPCIÓN Punto Acción / Acuerdo y/o Resumen Acción Fecha de cierre de acción: 1REVISIÓN Y SEGUIMENTO DE ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR 1.1 12 2REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD 2.1 2.1	Repres	entantes de la Empresa	Rep	resentantes de los Tra	bajadores					
Miembros Ausentes: Invitados Ausentes: DESCRIPCIÓN Punto No Acción / Acción / Acción y Resumen 1REVISIÓN Y SEGUIMENTO DE ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR 1.1 1.2 2REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD										
Miembros Ausentes: Invitados Ausentes: DESCRIPCIÓN Punto No Acción / Acción / Acción y Resumen 1REVISIÓN Y SEGUIMENTO DE ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR 1.1 1.2 2REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD										
Invitados Ausertes: DE SCRIPCIÓN Punto Neción / Acción / Acción y Resumen 1REVISIÓN Y SEGUIMENTO DE ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR 1.1 1.2 2REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD	Invitad	<u>dos:</u>								
Punto N° Acción / Acuerdo y lo Resumen Acción por: Fecha de cierre de acción: 1REVISIÓN Y SEGUIMENTO DE ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR 1.1 1.2 2REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD	Memi	bros Ausentes:								
Punto IIIº Acción / Acuerdo y o Resumen Acción por de acción: 1REVISIÓN Y SEGUIMENTO DE ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR 1.1 1.2 2REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD	Invitados Ausertes:									
1 REVISIÓN Y SEGUIMENTO DE ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR 1.1 1.2 2 REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD	DESCRIPCIÓN									
1.1 1.2 2REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD 2.1		Acción / Acuerdo y lo Resur	nen							
2REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD 2.1	1REV	risión y seguimento de A	CTA DE REUN	IÓN ANTERIOR		<u>.</u>				
2REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD 2.1	1.1									
21	12					T				
	2REV	NSIÓN Y ANÁLISIS DE LAS E	STADÍSTICAS	DE SEGURIDAD Y S	ALUD					
22	2.1									
1	22				CONTRACTOR		Mineri kan menyari rangan seberar engan			

	IÁLISIS DE LOS III CIDENTES Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES RECTIVAS/PREVENTIVAS	. Marian	
3.1			
32			
4 SE(GUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN I	DE S SO	• • • •
4.1			
42			
5 \$E	GUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITA	CIÓH EH	S SO
5,1			
52			
6IN S	SPECCIONES DEL CONTÉ DE 5 SO 1 SEGUINIENTO A ACIAP		
€.1.			<u>,, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,</u>
62			
	COMENDACIONES/OBSERVACIONES/ACUERDOS ADICIONALE sión y Aprobación de documentos del SG de SSO)	s	,
7.1	1		
7.2			
Distribu	ouido a: Miembros de Comité e in vitados.		

Siendo las 00:00 horas y no habiendo más asuntos por tratar, se dio por conduida la presente reunión, no sin antes ser redactada, leída, aprobada y firmada la presente acta por los miembros asistentes en señal de conformidad, declarando éstos haber recibido una copia de la misma. Se deja constancia que conforme a lo establecido en el Artículo 71º del Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, del de fecha 24 de abril de 2012, la presente acta será asentada al Libro de Actas del Comité.

Ciudad), (día) de (mes) de 20XX.

	Mies bo 3
likien bro 5	Mien bro 6
līwā:do	โกษมีสปอ

ANEXO 6

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

Accidente de Trabajo (AT):

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1. Accidente Leve:

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

2. Accidente Incapacitante:

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica ,da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos ,no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

2.1 Total Temporal:

Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

2.2. Parcial Permanente:

Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

2.3. Total Permanente:

Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

3. Accidente Mortal:

Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

AST

Análisis de trabajo seguro

C

COSSO

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

D

DCALMAS

Departamento de calidad medio ambiente y salud ocupacional.

Desempeño de la SST

Resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus riesgos para la SST.

Nota 1: La medición del desempeño de la SST incluye la medición de la eficacia de los controles de la organización.

Nota 2: En el contexto de los sistemas de gestión de la SST), los resultados se pueden medir respecto a la política de SST, los objetivos de SST de la organización y otros requisitos de desempeño de la SST.

Deterioro de la salud

Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o por situaciones relacionadas con el trabajo.

E

EIP

Establecimiento industrial pesquero.

E/P

Embarcación pesquera.

EPP

Equipo de protección personal.

EPS

Empresa prestadora de servicio

Evaluación de Riesgos

Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

Ī

Identificación de peligros

Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Incidente

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso

Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Incidente Laboral

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el caso que estas solo requieran cuidados de primeros auxilios.

Investigación de Accidentes e Incidentes

Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

L

Lugar de Trabajo

Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

Mapa de Riesgos

Puede ser:

- En el empleador u organización: Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.
- A nivel Nacional: Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional subregional sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una empresa u organización.

M

Medidas de Control

Son aquellas medidas que se adoptan para el control de los riesgos. Los métodos de control generalmente se dan en orden prioritario y de la siguiente manera: Eliminación, sustitución, controles mecánicos, controles administrativos y equipos de protección personal.

0

Objetivo de SST

Fin de SST, en términos de desempeño de la SST, que una organización se fija alcanzar.

Nota 1: Los objetivos deberían cuantificarse cuando sea posible.

Órgano Paritario

Conformado por igual número de representantes de la dirección de CERPER y de los trabajadores de las diferentes áreas

P

Parte interesada

Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo que tiene interés o está afectado por el desempeño de la SST de una organización.

Peligro

Situación o característica intrínseca equipos, procesos y ambiente.de algo capaz de ocasionar daños a las personas,

Política de SST

Intenciones y dirección generales de una organización relacionadas con su desempeño de la SST, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

Nota 1: La política de SST proporciona una estructura para la acción y para el establecimiento de los objetivos de SST.

Política de Seguridad y Salud Ocupacional

Lineamiento establecido por la organización, donde se declaran sus intenciones y principios en relación con su desempeño en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual provee un marco para la acción y el establecimiento de sus objetivos y metas.

PVC

Programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo.

R

Riesgo

Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

Riesgo aceptable

Riesgo que se ha reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política de SST

Riesgo Laboral

Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

RISSO

Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.

S

SAC

Solicitud de acción correctiva.

SAP

Solicitud de acción preventiva.

SCTR

Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgo.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Condiciones y factores que afectan, o podrían afectar a la salud y la seguridad de los empleados o de otros trabajadores (incluyendo a los trabajadores temporales y personal contratado), visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo

Nota: Las organizaciones pueden estar sujetas a requisitos legales sobre la salud y la seguridad de las personas más allá del lugar de trabajo inmediato, o que estén expuestas a las actividades del lugar de trabajo.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

SGSSO

Sistema de seguridad y salud ocupacional.

SOE

Seguridad ocupacional y ergonomía.

SSO

Seguridad y salud ocupacional

SSOMA

Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente

SUB COSSO

Sub comité de seguridad y salud ocupacional